



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXVI - N° 91/26 – 22 de junio de 2026

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO

Vice Intendente: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

Secretaria de Jefatura de Gabinete: Sra. Yésica Valeria GARAY

Secretario de Gobierno: Sr. Sebastián IRIARTE

Secretaria de Economía y Finanzas: Sra. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ

Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos: Sra. Inés Carolina YUTROVIC

Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHEZ

Secretaria de la Mujer y Desarrollo Humano: Ab. Verónica M. MAESTRO

Secretario de Turismo: Sra. Viviana Alejandra MANFREDOTTI LANZARES

Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas: Sr. Alejandro David FERREYRA

Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA

Secretario de Asuntos de Malvinas: Sr. Dante Antonio ASILI

CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Primero: Sr. Gabriel De la VEGA

Vicepresidente Segundo: Sr. Fernando OYARZÚN SANTANA

Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA

Concejala: Sra. Vanina OJEDA MALDONADO

Concejala: Sra. Marjorette SALDIAS

Concejal: Sr. Valter Carlos TAVARONE

Concejal: Sr. Juan Nicolás PELLOLI

Concejal: Sr. Francisco Adolfo Vladimir ESPECHE

Concejala: Sra. Daiana FREIBERGER

Concejala: Sra. Analía Lorena ESCALANTE

Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: Abog. Hugo Gastón MARTINCO

Vocal: C.P. Mariana Magali IGLESIAS

Vocal: Ing. Martín Ivan GESSAGA

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 2 de junio de 2026

VISTO el Expediente N° 4113/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 33/100 (\$8.343.375,33), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico, correspondiente al mes de Mayo de 2026.

Que mediante Resoluciones S.E. y F. N° 1476/2026 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada, según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 733/2026.

Que según se certifica en las actuaciones por parte del Subsecretario de Economía y Finanzas A/C de la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que en fecha treinta y uno (31) de mayo de 2026 finaliza el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nro. 22414 aprobado mediante Decreto Municipal N° 1967/2025, correspondiente a la Sra. Agustina SAAVEDRA DNI N°38.088.906, resultando necesario dar por concluidas la mencionada contratación.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 33/100 (\$8.343.375,33), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico, correspondiente al mes de mayo de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 33/100 (\$8.343.375,33), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nro. 22414 aprobado mediante Decreto Municipal N° 1967/2025, a partir del día 31 de mayo de 2026.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Economía y Finanzas, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1878-2026

ANEXO I RES SEYF-1878-2026

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA TIPO N°	IMPORTE	N° DEVENGADO
1	Vanina ACOSTA	22730	"C" 02-18	\$ 841.847,54	2632
2	Mariela BERNINI	22459	"C" 02-144	\$ 902.552,50	2633
3	Ernesto CUEVAS	22468	"C" 03-117	\$ 1.043.710,56	2634
4	Facundo DOS SANTOS	22950	"C" 01-21	\$ 1.139.834,80	2635
5	Agustina SAAVEDRA	22414	"C" 01-33	\$ 874.741,80	2636
6	Florencia SÁNCHEZ	22557	"C" 01-67	\$ 1.002.168,58	2637
7	Maximiliano SÁNCHEZ	22683	"C" 01-54	\$ 854.824,47	2640
8	Micaela SANTANA	22458	"C" 01-11	\$ 841.847,54	2642
9	Daniela SOTO	22466	"C" 01-11	\$ 841.847,54	2643
TOTAL				\$ 8.343.375,33	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 2 de junio de 2026

VISTO: la Nota Electrónica N° 1149/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas, se procedió a verificar los números de registros correspondiente al periodo del 18/05/2026 al 29/05/2026 inclusive, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas registradas en el transcurso del año 2026.

Que se ha detectado que por error material involuntario no se ha utilizado el registro de las resoluciones N°1842.

Que por lo expuesto, es conveniente y necesario dictar un acto administrativo para la regularización de dicho registro.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar plena validez al saneamiento del error material que ocasionó la no utilización del registro N°1842 correspondiente a las Resoluciones de la Secretaría de Economía y Finanzas, periodo del 18/05/2026 al 29/05/2025 inclusive. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1879-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 2 de junio de 2026

VISTO el Expediente N° 4154/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000025, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 92/100 (\$1.154.289,92), a favor del Sr. Agustín Luis Ismael Fajardo D.N.I. N° 42.650.012, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas correspondiente al mes de mayo de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1587/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22172

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 1477/2026, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que según certifica la administración de la Secretaría mencionada, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) o 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 92/100 (\$1.154.289,92), a favor del Sr. Agustín Luis Ismael Fajardo D.N.I. N° 42.650.012, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00002-00000025, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Contaduría General, dependiente de Secretaría de Economía y Finanzas, correspondiente al mes de mayo de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000025 a favor del Sr. Agustín Luis Ismael Fajardo D.N.I. N° 42.650.012, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 92/100 (\$1.154.289,92), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, con clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1880-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 2 de junio de 2026

VISTO: El Expediente N° 4034/2026, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la asistencia económica por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 04/100 (\$4.209.464,04), a favor de la Asociación Civil Reencontrándonos, correspondiente al mes de Mayo del 2026, otorgada mediante la entonces Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0007/2026.

Que mediante la entonces Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0007/2026 se otorgó la asistencia económica mensual a favor a entidades no gubernamentales.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 3171, promulgada por el Decreto Municipal N° 1426/2006, reglamentada por Decreto Municipal N° 295/2007 y su modificatorio Decreto Municipal N° 684/2017 y Ordenanza Municipal N° 5898, promulgada por el Decreto Municipal N° 938/2021, se instituyó el Régimen de Asistencia Económica a entidades no gubernamentales que presten servicios como Centros Preventivos Asistenciales de la Drogadependencia.

Que en el marco del Régimen de Asistencia Económica, establecido en la Ordenanza mencionada, las entidades no gubernamentales e instituciones de tratamientos de las adicciones que accedan al mismo, además de los beneficios impositivos establecidos en la Ordenanza Fiscal en vigencia, percibirán, mensualmente, un subsidio no reintegrable en función de su categorización.

Que la Asociación Civil Reencontrándonos ha cumplimentado con las exigencias dispuestas por el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 3171 y el Decreto Municipal N° 295/2007.

Que el pago del presente subsidio se deberá realizar a la cuenta bancaria que la fundación oportunamente informó a la Dirección de Tesorería, la cual se encuentra registrada y es titular la misma.

Que el presente se otorga y deberá rendirse de conformidad con las exigencias previstas en la Resolución Plenaria N° 045/2022 de la Sindicatura General Municipal y en el Artículo 4° del Anexo I del Decreto Municipal N° 295/2007.

Que será responsable de la rendición la señora Stella Maris LAVENIA LAVAGNA, D.N.I. N° 11.615.169, en su carácter de presidenta de la asociación mencionada, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la entonces Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0007/2026.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de la asistencia económica mensual a favor de la Asociación Civil Reencontrándonos, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 04/100 (\$4.209.464,04), a favor de la Asociación Civil Reencontrándonos, correspondiente al mes de Mayo del 2026, otorgada mediante la entonces Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0007/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la asistencia económica mensual a favor de la Asociación Civil Reencontrándonos, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 04/100 (\$4.209.464,04), a favor de la Asociación Civil Reencontrándonos, correspondiente al mes de Mayo del 2026, otorgada mediante la entonces Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0007/2025, por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la transferencia a la cuenta de la fundación ya registrada.

ARTÍCULO 4°.- Será Responsable de la rendición la señora Stella Maris LAVENIA LAVAGNA, D.N.I. N° 11.615.169, en su carácter de presidenta de la asociación mencionada.

ARTÍCULO 5°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al responsable presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, clasificación económica 1510000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1881-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 2 de junio de 2026

VISTO el Expediente N° 4054/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 13/100 (\$ 4.710.883,13), correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, por el período mayo del 2026.

Que mediante Resolución S.P.O.yS.P. N°151/2026, se dispuso el incremento acumulativo de los montos de los Contratos de Locación de Servicios a partir del mes de abril de 2026.

Que obran las facturas de los contratados según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 22515 aprobado por Decreto Municipal N° 2128/2025 de la Sra. Veronica Mailen VALENZUELA, venció el día 31 de Mayo por lo que corresponde dar el mismo por cumplido.

Que los mismos se encuadran, en el artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatoria N° 1873/2025.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 13/100 (\$ 4.710.883,13), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, por el período mayo del 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 13/100 (\$ 4.710.883,13), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 4°.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 22515 aprobado por Decreto Municipal N° 2128/2025 de la Sra. Verónica Mailen VALENZUELA. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1882-2026

ANEXO I, RES SEYF-1882-2026

N°	NOMBRE	CONTRATO	FACTURA N°	IMPORTE	DEVENGADO
1	MAZUELA, CINTIA	23050	C 00001-00000045	\$1.156.809,72	2666
2	OLIVA, AGUSTIN	22631	C 00001-00000028	\$1.156.809,72	2665
3	PERALTA, GONZALO	23046	C 00001-00000025	\$1.240.453,97	2618
4	VALENZUELA, VERONICA	22515	C 00001 - 00000032	\$1.156.809,72	2664
TOTAL				\$4.710.883,13	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 2 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 3727/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 40/100 (\$6.144.721,40) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente la mes de mayo de 2026.

Que obran las facturas de los contratados según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 40/100 (\$6.144.721,40), a favor de los Contratos de Locación de Servicios, conforme a las Facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de mayo de 2026. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 40/100 (\$6.144.721,40), por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.-Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1883-2026

ANEXO I RES SEYF-1883-2026

	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO
1	ARGAÑARAZ GONZALO GASTÓN	23047	C 1-20	\$1.200.000,00	2591
2	MORALES CAMILA MARIANELA	22847	C 1-31	\$849.439,37	2592
3	DIAZ FRANCISCO JAVIER	22956	C 1-13	\$1.500.000,00	2593
4	SALINAS CHINCHILLA MARIANELA	23096	C 2-14	\$1.000.000,00	2594
5	CALDERÓN HORACIO MARIO	23079	B 2-50	\$195.282,03	2604
6	PEREZ TOSCANI MAURO JAVIER	22722	B 2-86	\$1.400.000,00\$	2605
TOTAL				\$6.144.721,40	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 2 de junio de 2026

VISTO el Expediente N° 8030/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0008-00060684, a favor de la firma GUZMAN OYARZO RAUL CLAUDIO, C.U.I.T. N° 20-18840243-8, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$2.894.800,00), referente a la adquisición de insumos destinados a la reparación del vehículo oficial marca Chevrolet, modelo S10, dominio AD-344-YS, interno N° 271, perteneciente a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 301/2024, se adjudicó la Contratación Directa N° 234/2024 con la firma GUZMAN OYARZO, RAUL CLAUDIO, C.U.I.T. N° 20-18840243-8, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$2.894.800,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 429/2024.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra N° 429/2024, según Vale de Salida de Materiales N° 221/2024, obrante en el presente trámite.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 315/2024.

Que la suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023 y Decreto Municipal N° 1879/2024.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° .- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$2.894.800,00), referente a la adquisición de insumos destinados a la reparación del vehículo oficial marca Chevrolet, modelo S10, dominio AD-344-YS, interno N° 271, perteneciente a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, según Resolución S.S.E. y F. N° 301/2024 y la Orden de Compra N° 429/2024. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2° .- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0008-00060684, a favor de la firma GUZMAN OYARZO, RAUL CLAUDIO, C.U.I.T. N° 20-18840243-8, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$2.894.800,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3° .- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 429/2024, emitida a favor de la firma GUZMAN OYARZO, RAUL CLAUDIO, C.U.I.T. N° 20-18840243-8, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$2.894.800,00) por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4° .- Imputar la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$2.894.800,00), con cargo al Titular Presupuestario Presupuestario Secretaría de

Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1884-2026

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 2 de junio de 2026

VISTO el Expediente N° 4013/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 34/100 (\$2.695.288,34), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, correspondiente al mes de mayo de 2026, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Comunicación Pública. Secretaría de Gobierno.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 34/100 (\$2.695.288,34), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Comunicación Pública. Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de mayo de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 34/100 (\$2.695.288,34), por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Jefatura de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1885-2026

ANEXO I RES SEYF-1885-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA TIPO N°	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	GONZALEZ, Federico Eduardo	22567	"B" 03-383	\$ 684.288,34	2698
2	MIÑO MARINZALDA, Miriam Melisa	22498	"C" 02-105	\$ 271.000,00	2700
3	TEJADA, Tatiana Giannina	23031	"C" 01-08	\$1.200.000,00	2701
4	PELLEGRINI, Francisco Julian	22611	"C" 02-80	\$ 540.000,00	2707
TOTAL				\$2.695.288,34	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 2 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 3965/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000130, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$419.840,00), a favor de Juan Ignacio ELEICEGUI DNI N° 40.001.101, en concepto de pago por la prestación de servicios en el Instituto Municipal de Deportes correspondiente al mes de Abril de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1068/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23183.

Que según certifica el Instituto Municipal de Deportes, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$419.840,00), a favor de Juan Ignacio ELEICEGUI DNI N° 40.001.101, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000130, en concepto de pago por la prestación de servicios en el Instituto Municipal de Deportes correspondiente al mes de Abril de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000130 a favor de Juan Ignacio ELEICEGUI DNI N° 40.001.101, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$419.840,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Instituto Municipal de Deportes, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1886-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 2 de junio de 2026

VISTO el Expediente N° 1313/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 00004-00010717, a favor de la firma GRUPO FARO S.R.L., CUIT N° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 3.231.356,00), referente a la adquisición de indumentaria para las áreas de Departamento de Producción Floral y Jardinería y Dirección Planta Municipal de Faena Dependientes de la Subsecretaría de Industria y Producción.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 57/2026, se adjudicó la Contratación Directa N° 35/2026, a favor de la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$3.728.786,00), emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 72/2026.

Que mediante Expediente N° 2474/2026, se efectuó el ingreso de un PAGARÉ SIN PROTESTO, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 60/100 (\$ 372.878,60), en concepto de Garantía de Adjudicación según Orden de Compra N.º 72/2026.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra N° 72/2026, según Vale de Salida de Materiales N° 113/2026 obrante en el presente trámite, debiendo dar por cumplida dicha orden de compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/220, 686/2020, 883/2025 y su modificatoria N.º 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 3.231.356,00), referente a la adquisición de indumentaria para las áreas de Departamento de Producción Floral y Jardinería y Dirección Planta Municipal de Faena Dependientes de la Subsecretaría de Industria y Producción, según Resolución S.S.E. y F. N° 57/2026 y Orden de Compra N° 72/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la devolución de PAGARÉ SIN PROTESTO a la firma GRUPO FARO S.R.L., CUIT N.º 30-71412413-3, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 60/100 (\$ 372.878,60), en concepto de Garantía de Adjudicación según Orden de Compra N° 72/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00004-00010717, a favor de la firma GRUPO FARO S.R.L., CUIT N.º 30-71412413-3, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y

UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 3.231.356,00), por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 72/2026, emitida a favor de la firma GRUPO FARO S.R.L., CUIT N.° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$3.728.786,00), por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 5°.- Imputar la suma de total del de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 3.231.356,00) con Clasificación Económica 1120000, con cargo Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1887-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 2 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 10810/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 230/2025 se autorizó y aprobó el pago de la Factura Tipo "B" 01001-00005679 presentada por la firma comercial "BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L.", CUIT N° 30-70823472-5, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 55/100 (\$375.886,55), referente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, destinado al Secretario de Jefatura de Gabinete, Sr. IRIARTE Sebastián, DNI N° 30.280.527, por los tramos de USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA, debido a modificaciones en su agenda, con la finalidad de realizar tareas inherentes a su función, en el marco de la comisión de servicios autorizada mediante Decreto Municipal N° 2187/2024 y conforme a lo requerido por la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que de acuerdo a lo observado por la Dirección de Contaduría General se omitió en el Artículo 3° la ejecución presupuestaria del ejercicio 2024, asimismo se indicó de manera errónea el número de Orden de Compra en el Artículo 3°.

Que debido a ello corresponde dictar un nuevo acto administrativo, a fin de subsanar lo observado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023, en el Artículo 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Artículo 1° de la Resolución S.E. y F. N° 230/2025 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 55/100 (\$375.886,55), conforme a la Factura Tipo "B" N° 01001-00005679, referente a la remisión de UN (1) pasaje aéreo, destinado al Secretario de Jefatura de Gabinete, Sr. IRIARTE Sebastián, DNI N° 30.280.527, por los tramos de USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA, debido a modificaciones en su agenda, con la finalidad de realizar tareas inherentes a su función, en el marco de la comisión de servicios autorizada mediante Decreto Municipal N° 2187/2024 y conforme a lo requerido por Secretaría de Jefatura de Gabinete - Orden de Compra N° 564/2024.". Ello, por los motivos expuesto en exordio

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el Artículo 3° de la Resolución S.E. y F. N° 230/2025 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada en el ejercicio 2024, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 55/100 (\$375.886,55), con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Jefatura de Gabinete, con la Clasificación Económica 1130000.". Ello, por los motivos expuesto en exordio

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1888-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 2 de junio de 2026

VISTO el Expediente N° 3725/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 40/100 (\$4.813.597,40) correspondientes al pago por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período Mayo 2026 y la diferencia por el mes de Abril 2026.

Que mediante Resolución S.J.G N°185/2026, se dispuso el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N°733/2026.

Que obran las facturas de los contratados según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 40/100 (\$4.813.597,40) correspondientes al pago por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período Mayo 2026 y la diferencia por el mes de Abril 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 40/100 (\$4.813.597,40), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1889-2026

ANEXO I RES SEYF-1889-2026

	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO
1	ALBORNOZ GONZALEZ ELIZABETH MILAGROS	22954	C 1- 54	\$1.203.399,35	2582
2	DIAZ ADRIANA NATALIA	22585	C 1- 23	\$1.203.399,35	2583
3	FIGUEROA MARIA ELISA	22552	C 1 - 23	\$1.203.399,35	2584
4	SILVA CALISTO PAMELA VICTORIA	22565	C 1 - 25	\$1.203.399,35	2585
	TOTAL			\$4.813.597,40	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 2 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 328/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 200003-00000519, por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$21.600.000,00), a favor de la firma NOGUERA GRACIELA, CUIT N° 27-19004923-5, en concepto de pago por la adquisición de MIL OCHOCIENTAS (1800) viandas destinadas a la Colonia de Adultos Mayores, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano.

Que a través de Resolución S.E. y F. N° 446/2026, se adjudicó el Concurso Privado N° 01/2026, a favor de la firma NOGUERA GRACIELA, CUIT N° 27-19004923-5, por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$21.600.000,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 17/2026.

Que en adjunto 10, obra acta de recepción debidamente conformada por la Directora de Adultos Mayores dependiente de La S.M. y D.H., constatando la efectiva recepción de los insumos.

Que corresponde dar por cumplida la Orden de Compra N° 17/2026.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$21.600.000,00), a favor de la firma NOGUERA GRACIELA, CUIT N° 27-19004923-5, según Factura tipo "B" N° 00003-00000519, en concepto de pago por la adquisición de MIL OCHOCIENTAS (1800) viandas destinadas a la Colonia de Adultos Mayores, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000519, por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$21.600.000,00), a favor de la firma NOGUERA GRACIELA, CUIT N° 27-19004923-5, en concepto de pago por la adquisición antes detallada. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 17/2026, a favor de la firma NOGUERA GRACIELA, CUIT N° 27-19004923-5, en concepto de pago por la adquisición de MIL OCHOCIENTAS (1800) viandas destinadas a la Colonia de Adultos Mayores, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$21.600.000,00). Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100

(\$21.600.000,00), con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1890-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 2 de junio de 2026

VISTO el Expediente N° 12322/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000030 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 96/100 (\$382.407,96) a favor de la Srta. Yael Naomi Perez Ponce D.N.I. N° 37.323.806, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, por el periodo comprendido entre el 01/05/2026 al 10/05/2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 447/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22732.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 1477/2026, se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría de Economía y Finanzas, según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 733/2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 945/2025, la contratada fue encuadrada bajo la modalidad de Contrato Administrativo, registrado bajo el N° 23128 y mediante Decreto Municipal N° 1119/2026 se rescindió el Contrato de Locación de Servicios mencionado, a partir del día 11/05/2026.

Que según certifica el Director de Administración, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) o 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 96/100 (\$382.407,96), conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000030, a favor de la Srta. Yael Naomi Perez Ponce D.N.I. N° 37.323.806, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, por el periodo comprendido entre el 01/05/2026 al 10/05/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "C" N° 00001-000000030 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 96/100 (\$382.407,96), favor de la Srta. Yael Naomi Perez Ponce D.N.I. N° 37.323.806, por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, con clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1891-2026

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
02/06/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 3 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 4146/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00003-00000039 , por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL (\$1.100.000), a favor de la Sra. ARDILES, Nora Elizabeth, D.N.I. N° 24.856.520, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Gobierno, durante el periodo de mayo del corriente año.

Que mediante Decreto Municipal N° 638/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22900.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatoria N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° .- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL (\$1.100.000), a favor de la Sra. ARDILES, Nora Elizabeth, D.N.I. N° 24.856.520, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Gobierno, durante el período de mayo del corriente año. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2° .- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00003-00000039, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL (\$1.100.000), por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3° .- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4 ° .- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1892-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 3 de junio de 2026

VISTO el Expediente N° 4145/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura tipo "C" N° 00002-00000019, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), a favor del Sr. LUCA VALENTIN BRONDI DNI N°47.588.819, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Mayo de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 904/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23095.

Que según certifica la Jefa de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), a favor del Sr. LUCA VALENTIN BRONDI DNI N°47.588.819, conforme la factura Factura tipo "C" N° 00002- 00000019, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Mayo de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "C" N° 00002-00000019, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), a favor del Sr. LUCA VALENTIN BRONDI DNI N°47.588.819, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete , Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1893-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 3 de junio de 2026

VISTO el Expediente N° 4058/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 48/100 (\$7.070.655,48), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Atención Vecinal dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al periodo de mayo del 2026 y diferencia del mes de Abril de 2026.

Que conforme al Decreto Municipal N° 733/2026, se autorizó a incrementar los montos de los Contratos de locación de Servicios, mediante Resolución SJG N° 186/2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que los contratos Nros. 22479, 22480, 22482, 22500, 22485, 22467 y 22470 vencieron el día 31/05/2026, por lo que corresponde darlos por cumplido.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo III del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 48/100 (\$7.070.655,48), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Atención Vecinal dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de mayo/2026 y diferencia abril/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 48/100 (\$7.070.655,48), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido los Contratos de Locación de Servicios registrados bajo los Nros. 22479, 22480, 22482, 22500, 22485, 22467 y 22470, los cuales vencieron el treinta y uno (31) de mayo de 2026.

ARTÍCULO 4°.-Aprobar la ejecución realizada por la Subsecretaría de Atención Vecinal dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RES SEYF-1894-2026

ANEXO I - RES SEYF-1894-2026

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	CORREA SILVA JIMENA GUADALUPE	22.479	"C" 00001-00000030	\$ 1.010.093,64	2630
2	FERNANDEZ ALEXIS VALERIA MARYLUZ	22.480	"C" 00003-00000008	\$ 1.010.093,64	2641
3	GONZALEZ CECILIA HAYDEE	22.482	"C" 00001-00000028	\$ 1.010.093,64	2645
4	NAVARRO VERA ROXANA DEL CARMEN	22.500	"C" 00001-00000095	\$ 1.010.093,64	2646
5	PINTO ANDREA ELSA INES	22.485	"C" 00003-00000025	\$ 1.010.093,64	2651
6	SANCHEZ CHRISTIAN GABRIEL	22.467	"C" 00004-00000150	\$ 1.010.093,64	2654
7	SILVA HECTOR ORLANDO	22.470	"C" 00002-00000165	\$ 1.010.093,64	2677
TOTAL				\$7.070.655,48	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 3 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 4009/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 81/100 (\$7.145.298,81), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de la Mujer y de Desarrollo Humano, correspondiente al mes de Mayo de 2026.

Que mediante Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0019/2026, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de la Mujer y de Desarrollo Humano.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que en fecha treinta y uno (31) de Mayo de 2026, ha finalizado el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo Nro. 22507, por lo que corresponde dar el mismo por cumplido.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025, Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 81/100 (\$7.145.298,81), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de la Mujer y de Desarrollo Humano, correspondiente al mes de Mayo de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 81/100 (\$7.145.298,81), por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22507; Aprobado mediante Decreto Municipal N° 277/2026.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de la Mujer y de Desarrollo Humano de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1895-2026

ANEXO I RES SEYF-1895-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA TIPO Y N°	IMPORTE	DEVENGADO
1	FREYTE, BLANCA ELINA	22507	"C" N° 00003 - 00000303	\$ 710.016,76	2647
2	GALVAN, ZARINA	22933	"C" N° 00002- 00000015	\$ 1.467.587,07	2648
3	GODOY, SILVIA GLADIS	22852	"C" N° 00003- 00000132	\$ 710.016,77	2649
4	HARO GONZALEZ, IVON DEL CARMEN	22851	"C" N° 00002- 00000130	\$ 710.016,76	2650
5	NUÑEZ FUCITO, ALEJANDRA BELÉN	22936	"C" N° 00002- 00000079	\$ 1.467.587,07	2652
6	PIPITO, MARÍA CECILIA	22850	"C" N° 00002- 00000094	\$ 1.467.587,07	2655
7	VELEZ, ROSANA VANESA	22641	"B" N° 00002- 00000002	\$ 612.487,31	2657
TOTAL				\$7.145.298,81	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 3 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 2533/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 58/2024 y su modificatoria, se aprobó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaria de Economía y Finanzas, para atender gastos de Funcionamiento por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) y mediante la Resolución S.E. y F. N° 817/2024, Resolución S.E. y F. N° 2254/2025 y Resolución S.E. y F. N° 3894/2025, se autorizó la ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma de PESOS ONCE MILLONES CON 00/100 (\$11.000.000,00).

Que el presente tramita la Tercera (3°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Secretaria de Economía y Finanzas", asignado a la Secretaria de Economía y Finanzas, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$2.007.266,00), según comprobante de Fondo Permanente N° 5.

Que mediante el Expediente N° 312/2026 incorporado, se tramita la Primera (1°) Rendición de Caja Chica por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000,00), según comprobante N° 4

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$2.007.266,00), correspondiente a la Tercera (3°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Secretaria de Economía y Finanzas", según comprobante de Fondo Permanente N° 5, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Primera (1°) Rendición de Caja Chica por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000,00), según comprobante N° 4.

ARTÍCULO 3°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Finanzas, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 58/2024, su modificatoria y Resolución S.E. y F. N° 817/2024, Resolución S.E. y F. N° 2254/2025 y Resolución S.E. y F. N° 3894/2025, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$2.007.266,00).

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1896-2026



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 02/06/26 08:21:17

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2026****Ejercicio:** 2026 **RAF:** 3105 Secretaria de Economía y Finanzas**N° Comp.:** 5**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3105 Nro. 6

PA: N° 2533 Letra E Año 2026 Ámbito 310**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Parcial Importe
Orden de Compra - FP	15	13/04/26	2026	5642- AGUA PATAGONICA S.R.L.		399.000,00
- Pago Electrónico		13/04/26		15 0 999500	618	399.000,00
Orden de Compra - FP	16	20/04/26	2026	2366- CESAR GUSTAVO LLANES		200.000,00
- Pago Electrónico		20/04/26		16 0 999500	619	200.000,00
Orden de Compra - FP	17	20/04/26	2026	3432- CELENTANO MOTORS S.A.		632.366,00
- Pago Electrónico		20/04/26		17 0 999500	620	632.366,00
Orden de Compra - FP	18	21/04/26	2026	74- MASTER'S INFORMATICA SRL		175.900,00
- Pago Electrónico		21/04/26		18 0 999500	621	175.900,00
Liquidado - FP	2	23/04/26	2026	10488- OYARZUN VARGAS JOSE MANUEL		600.000,00
- Pago Electrónico		23/04/26		19 0 999500	622	600.000,00

Pagos**Retenciones****Total Comprobantes**

2.007.266,00

0,00

2.007.266,00

Importe a Reponer:**2.007.266,00****Detalle por Insumos**

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	208020001	29	CARGADOR PARA NOTEBOOK/UNIDAD	1,00	36.900,00
1	209060217	17	PLACA/UNIDAD	1,00	89.000,00
1	303020003	4	SERVICIO DE 20000 KM/PESOS	1,00	632.366,00
1	303030003	2	SERVICIO TÉCNICO/PESOS	1,00	50.000,00
1	304090001	7	PROVISIÓN DE AGUA RECARGA /ALQUILER DE DISPEN	57,00	399.000,00
1	403060005	2	MONITOR/UNIDAD	2,00	200.000,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe
2026	1120000 BIENES DE CONSUMO	34	EF0448	125.900,00
2026	1130000 SERVICIOS NO PERSONALES	34	EF0448	1.081.366,00
2026	2140000 BIENES DE USO	34	EF0448	200.000,00

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 3 de junio de 2026

VISTO: El Expediente N° 1427/2026, del registro de la Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E.y F. N° 3506/2016 sus modificatorias Resolución S.E. y F. N° 5200/2018 y Resolución S.E. y F. N° 1439/2025. se aprueba la estructura orgánica a nivel ejecutivo de la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Subsecretaría de Economía y Finanzas.

Que en el Anexo II de la Resolución S.E.y F. N° 3506/2016 establece las funciones del Departamento Control Previo y Registración del Gasto.

Que el cargo de Jefe de Departamento del Departamento Control Previo y Registración del Gasto dependiente de la Dirección de Contaduría General se encuentra vacante.

Que la empleada municipal de la planta permanente, Srta. Mara Gisel RIOS LUGO, Legajo N.º 4750, DNI N°38.088.185; ha adquirido durante su carrera en la Dirección de Contaduría General los conocimientos de idoneidad necesarios para estar a cargo del Departamento Control Previo y Registración del Gasto.

Que la mencionada empleada se desempeñara en el ámbito de la Dirección de Contaduría General, ubicado en el primer piso del Edificio Hugo Adolfo Cano, de la calle Arturo Coronado N°486 de lunes a viernes de 08:00hs a 16:00 horas.

Que aún no se han establecido los llamados a concurso previsto en el Capítulo XI del Convenio Municipal de Empleo y lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 1060, por lo que deriva procedente que la presente designación al cargo revista el carácter de transitoria.

Que en virtud de la presente designación corresponde dejar sin efecto a partir del día veintidós (22) de mayo de 2026 la designación como Jefa de División Control Previo y Registración del Gasto otorgada mediante Resolución S.E. y F. N° 4425/2025 a favor de la empleada mencionada.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto a partir del día veintidós (22) de mayo de 2026 la designación como Jefa de División Control Previo y Registración del Gastos otorgada mediante Resolución S.E. y F. N° 4425/2025 de la Srta. Mara Gisel RIOS LUGO, Legajo N.º 4750, DNI N°38.088.185. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Designar y reconocer transitoriamente a partir del día veintitres (23) de mayo de 2026 a la empleada municipal de la planta permanente, Srta. Mara Gisel RIOS LUGO, Legajo N.º 4750, DNI N°38.088.185, como Jefa de Departamento Control Previo y Registración del Gasto, quien se desempeñara en el ámbito de la Dirección de Contaduría General, ubicada en el primer piso del Edificio Hugo Adolfo Cano, de la calle Arturo Coronado N° 486 de Lunes a Viernes de 08:00 hs a 16:00 hs.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a los interesados, a la Dirección de Bienestar de Personal, Dirección de Haberes con

copia autenticada de la presente y del Anexo II de la Resolución S.E.y F. N° 3506/2016.

ARTÍCULO 4°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas, U.G.C. EF0448, U.G.G. EF2006 con la Clasificación Económica 1110000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido archivar.

RES SEYF-1897-2026

003506



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"


ANEXO II

DEPARTAMENTO CONTROL PREVIO Y REGISTRACIÓN DEL GASTO

De su organización: El Departamento Control Previo y Registración del Gasto dependerá de la Subdirección de Contaduría General dependiente de la Dirección General de Contaduría de la Secretaría de Economía y Finanzas y estará a cargo de un Jefe de Departamento.-

Funciones:

1. Registrar y verificar la correcta imputación de los recursos y gastos en el Sistema de Contabilidad.
2. Apoyar en el registro del ingreso y la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta, ejecución de contrato, fondo de repaso, anticipos financieros, garantías de alquiler y similares.
3. Contabilizar la percepción de fondos puestos bajo responsabilidad de agentes municipales y/o funcionarios municipales, controlando en forma periódica su rendición e informando sobre la evolución de los saldos de responsabilidad.
4. Revisar la documentación e impedir los actos que generen afectación presupuestaria de recursos y/o ingresos de fondos.
5. Realizar las etapas devengado y mandado a pagar de los gastos imputados.
6. Mantener el archivo de la documentación respaldatoria de los registros e información contable, a fin de facilitar las tareas de control y auditoría.
7. Verificar, previo a la emisión de la orden de pago, en las adquisiciones de bienes de capital, la intervención del Departamento Almacenes y Dirección de Patrimonio.
8. Verificar que los cargos patrimoniales concuerden con la orden de compra si así correspondiere, factura y comprobante de compras mayores.
9. Firmar las órdenes de pago para continuidad del trámite ante ausencia del Contador y Sub Contador.


C.P.N. Andrea ONTORIA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 3 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 12286/2024 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000023, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO CON 45/100 (\$363.035,45), a favor de Garcia Capurro, Veronica Abigail DNI N° 38.407.077, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, proporcional del mes de Mayo y diferencia de Abril de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 2049/2025, se aprobó el contrato de locación de servicios registrado bajo el Nro. 22490 y mediante la Resolución Ss.U.I. N° 107/2026, se estableció el incremento en el monto de los contratos de locación de servicios de la Subsecretaría Unidad Intendencia.

Que mediante Decreto Municipal N° 1113/2026 se rescindió el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 22490 a partir del día once (11) de Mayo de 2026.

Que según se certifica en las actuaciones por parte de la Subdirección de Administración, Archivo y Despacho Protocolar, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de acuerdo a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000023, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO CON 45/100 (\$363.035,45), a favor de Garcia Capurro, Veronica Abigail DNI N° 38.407.077, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, proporcional del mes de Mayo y retroactivo Abril 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000023, a favor de Garcia Capurro, Veronica Abigail DNI N° 38.407.077, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO CON 45/100 (\$363.035,45), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Subsecretaría Unidad Intendencia, con la Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1898-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 3 de junio de 2026

VISTO: la Nota N° 8257/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 2002/2023 del registro de esta Secretaría de Economía y Finanzas, se designó transitoriamente, a partir del día 8 de mayo del corriente año, al señor Subdirector de Compras Mayores y Menores, Diego José ACUÑA, Grado "4", Legajo N° 3984, D.N.I. N° 29.903.342, a cargo de la Dirección de Compras Mayores y Menores, en reemplazo de su titular por razones de salud.

Que, asimismo, por el Artículo 2° de la mencionada resolución se designó transitoriamente al señor Jefe de Departamento Administración Compras, Rodrigo Alejandro VAZQUEZ, Grado "4", Legajo N° 3983, D.N.I. N° 29.780.748, a cargo de la Subdirección de Compras Mayores y Menores.

Que las razones de salud que motivaron el reemplazo transitorio de la titular de la Dirección de Compras Mayores y Menores persistieron hasta el día 7 de julio de 2023 inclusive, fecha en la cual cesaron las causales de la licencia médica y se produjo la consecuente reincorporación de la funcionaria a sus tareas habituales.

Que, en virtud de ello, corresponde dictar el presente acto administrativo a los fines de ratificar las designaciones transitorias efectuadas y delimitar con precisión su vigencia temporal hasta la fecha de efectiva finalización del reemplazo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Ratificar que las designaciones transitorias autorizadas mediante los Artículos 1° y 2° de la Resolución S.E. y F. N° 2002/2023 a favor de los agentes municipales Diego José ACUÑA (D.N.I. N° 29.903.342) y Rodrigo Alejandro VAZQUEZ (D.N.I. N° 29.780.748), respectivamente, tuvieron vigencia y extensión temporal hasta el día siete (7) de julio de 2023, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el presente acto administrativo no altera las restantes condiciones fijadas en la norma ratificada, manteniéndose vigentes y firmes todos sus demás efectos legales.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a los interesados y a la Dirección de Bienestar de Personal, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y, cumplido, archivar.

RES SEYF-1899-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 3 de junio de 2026

VISTO el expediente N° 328/2026 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S. E. y F N° 1890/2026, se autorizo y aprobó el pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000519, por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$21.600.000,00), a favor de la firma NOGUERA GRACIELA, CUIT N° 27-19004923-5, en concepto de pago por la adquisición de MIL OCHOCIENTAS (1800) viandas destinadas a la Colonia de Adultos Mayores, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano.

Que de acuerdo a lo observando por la Dirección de Contaduría se cometió un error involuntario en el número de factura en el primer considerando.

Que debido a ello corresponde dictar un nuevo acto administrativo, a fin de subsanar lo observado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III dela Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, Decreto Municipal N° 2285/2023 y en el Artículo 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

**LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Sustituir en su parte pertinente el primer considerando de la Resolución S.E. y F. N° 1890/2026, donde dice " Factura tipo "B" N° 200003-00000519 " debe decir " Factura tipo "B" N° 00003-00000519". Ello, por los motivos expuesto en exordio.

ARTÍCULO 2° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RES SEYF-1900-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 3 de junio de 2026

VISTO el Expediente 3973/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$15.850.000,00) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Turismo, correspondientes al mes de mayo de 2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$15.850.000,00), conforme a las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, en concepto de pago por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Turismo, correspondientes al mes de mayo de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°. - Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$15.850.000,00) por el concepto descrito en el artículo 1°, el cual será cancelado con fondos provenientes del Convenio Parque Nacional – Financiamiento 180, utilizando la Cuenta Corriente N°557682 del Banco Provincia de Tierra del Fuego. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°. - Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Turismo, Clasificación Económica 1130000, financiamiento 180.

ARTÍCULO 4°. - Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Turismo, de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°. - Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1901-2026

ANEXO I RES SEYF-1901-2026

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO/ADDENDA - DECRETO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	Marina Elías	22646 - 218/2026	"C" 1 - 7	\$1.300.000,00	2540
2	Julietta Lorenzoni	23218 - 1112/2026	"C" 1 - 19	\$1.650.000,00	2543
3	Ruben Martínez Dahas	22635 - 229/2026	"C" 1 - 5	\$1.200.000,00	2544
4	Alan Quispe García	22657 - 218/2026	"C" 1 - 9	\$1.300.000,00	2545
5	Candelaria Rocca	23208 - 1111/2026	"C" 1 - 6	\$1.650.000,00	2546
6	Erick Contreras	23211 - 1110/2026	"C" 1 - 18	\$1.650.000,00	2539
7	Pablo Gómez	23212 - 1110/2026	"C" 1 - 97	\$1.650.000,00	2541
8	María Paula Rubio	23213 - 1110/2026	"C" 1 - 10	\$2.500.000,00	2547
9	Marcos Torres Mujica	23210 - 1111/2026	"C" 2 - 14	\$1.300.000,00	2549
10	Tiago Velazquez Bustos	23209 - 1111/2026	"C" 1 - 7	\$1.650.000,00	2550
TOTAL				\$15.850.000,00	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 3 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 4092/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 55/100 (\$4.583.341,55), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de mayo de 2026 y diferencia del mes de abril de 2026.

Que mediante Resolución S.G. N° 23/2026, se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada, según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 733/2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que corresponde dar por cumplido el contrato registrado bajo el N° 22511, y su modificación N° 22871 a favor de la contratada LANDERRECHE, Luisa, DNI N° 31.061.221 y el contrato N° 22491 y su modificación N° 22869 a favor de la contratada RIOS, Cintia, DNI N° 38.407.554.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 55/100 (\$4.583.341,55), por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de mayo de 2026 y diferencia del mes de abril de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 55/100 (\$4.583.341,55), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el contrato registrado bajo el N° 22511, y su modificación N° 22871 a favor de la contratada LANDERRECHE, Luisa, DNI N° 31.061.221 y el contrato N° 22491 y su modificación N° 22869 a favor de la contratada RIOS, Cintia, DNI N° 38.407.554.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Gobierno de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1902-2026

ANEXO I RES SEYF-1902-2026

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA TIPO N°	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	LANDERRECHE, Luisa	22511-22871	"C" 02-248	\$1.055.239,96	2737
2	MARÍN, Yanina	22961	"C" 01-174	\$1.413.878,55	2741
3	RIOS, Cintia	22491-22869	"C" 01-35	\$973.257,34	2742
4	ROBLEDO, Marianela	22959	"C" 01-10	\$1.140.965,70	2745
TOTAL				\$4.583.341,55	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 3 de junio de 2026

VISTO el Expediente N°3972/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 02/100 (\$ 5.125.541,02) por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Turismo, correspondientes al mes de mayo 2026 y diferencia del mes de Abril 2026.

Que mediante Resolución S.T. N°05/2026, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Turismo.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N.° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 02/100 (\$ 5.125.541,02) conforme a las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Turismo, correspondientes al mes de mayo 2026 y diferencia del mes de Abril 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente por el concepto descripto en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada en el ejercicio 2026 por la Secretaría de Turismo, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I que forma parte de la presente

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1903-2026

ANEXO I, RES SEYF-1903-2026

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO/ADDENDA – DECRETO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	María Colque Reynaga	22628/203	"C" 1-56	\$1.042.671,14	N°2533
2	David Robles Pino	22624/183	"C" 1-34	\$1.042.671,14	N°2535
3	Tobías Rundio	22966/772	"C" 1-14	\$964.008,10	N°2536
4	Lucía Soza	22967/772	"C" 1-13	\$964.008,10	N°2537
5	Leonel Viera	22590/140	"B" 2-342	\$1.112.182,54	N°2538
TOTAL				\$5.125.541,02	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 3 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 3866/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL UNO CON 26/100 (\$10.236.001,26), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, correspondiente al mes de Mayo 2026, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Comunicación Pública - Secretaría de Gobierno.

Que mediante Resoluciones S.J.G.N° 40/2026 y S.J.G. N° 188/2026 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría Gobierno, determinando las diferencias al mes de Abril 2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL UNO CON 26/100 (\$10.236.001,26), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Comunicación Pública. Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de Mayo de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL UNO CON 26/100 (\$10.236.001,26), por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Jefatura de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1904-2026

ANEXO I RES SEYF-1904-2026

	APELLIDO Y NOMBRE	DECRETO	CONTRATO	FACTURA TIPO Y N°		IMPORTE	DEVENGADO	DIFERENCIA RESOLUCIÓN S.J.G. N° 188/2026
1	BARRIA, Camila Soledad	513/2026	22797	"C"	4 25	\$700.000,00	2571	-
2	BELTRAMI, Marina	179/2026	22618	"C"	2 15	\$ 924.453,56	2508	RESOLUCIÓN S.J.G. N° 188/2026
3	BENITO ZAMORA, Gonzalo	93/2026	22575	"B"	3 119	\$1.099.019,80	2552	RESOLUCIÓN S.J.G. N° 188/2026
4	CALDERON ZUÑIGA, Ana	276/2026	22546	"C"	1 24	\$ 728.416,77	2599	-
5	DENIS REBELO, Cintia	183/2026	22623	"C"	1 23	\$ 884.852,46	2600	-
6	DIRUBE, Sebastian	259/2026	22543	"C"	2 55	\$ 846.069,56	2601	RESOLUCIÓN S.J.G. N° 188/2026
7	GONZALEZ ASUREY, Luis	227/2026	22639	"B"	3 14	\$ 274.420,19	2572	-
8	JIMENEZ, Ignacio	178/2026	22542	"C"	1 25	\$ 914.384,46	2556	RESOLUCIÓN S.J.G. N° 188/2026
9	PALOMO, Brian	772/2026	22965	"C"	3 02	\$ 700.000,00	2559	-
10	PERAZZO ESPINDOLA, Sebastian	179/2026	22616	"C"	2 22	\$1.500.000,00	2561	-
11	PEROSA, Juliana	143/2026	22612	"C"	1 30	\$ 914.384,46	2660	RESOLUCIÓN S.J.G. N° 188/2026

12	SAKURAY YBARRA, César Ricardo	450/2026	22754	"C"	1	10	\$ 750.000,00	2602	
TOTAL							\$ 10.236.001,26		

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 3 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 3857/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE CON 09/100 (\$ 10.748.099,09), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al período de Mayo/2026 y diferencia del mes de Abril/2026.

Que mediante Resolución S.M. y D.H. N° 22/2026, se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Subsecretaría antes mencionada, según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 733/2026.

Que obran facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025, Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE CON 09/100 (\$ 10.748.099,09), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al período de Mayo/2026 y diferencia del mes de Abril/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE CON 09/100 (\$ 10.748.099,09), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades, de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1905-2026

ANEXO I RES SEYF-1905-2026

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA TIPO Y N°	IMPORTE	DEVENGADO
1	Aldana, Micaela SOSA	22598	"C" N° 1-58	\$1.467.587,06	2607
2	Yesica Adriana GOMEZ BIZZOZZERO	22593	"C" N° 1-134	\$1.467.587,06	2608
3	Rocio de Lourdes ARESQUETA	22596	"C" N° 2-47	\$ 1.076.230,52	2609
4	Maria, Laura ROLON	22595	"C" N° 1-121	\$1.467.587,06	2610
5	Fiorella CABRERA	22601	"C" N° 2-207	\$1.467.587,06	2612
6	Maria de las Mercedes STEINBERG	22600	"C" N° 1-76	\$1.467.587,06	2613
7	Flavia RASTELLI	22592	"C" N° 2-22	\$1.454.717,44	2614
8	Celso Guido ARGUELLOBALBUENA	22594	"C" N° 1-35	\$ 879.215,83	2615
TOTAL				\$10.748.099,09	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, <La fecha se generara al firmar el PDF

VISTO el Expediente N° 3726/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$5.700.000,00) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período mayo/2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$5.700.000,00) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período mayo/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$5.700.000,00), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1906-2026

ANEXO I - RES SEYF-1906-2026

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO
1	DIP MARIELA ANDREA	22969	"C" N° 02 - 09	\$1.400.000,00	2595
2	FILIDORO CLAUDIA ALEJANDRA	22793	"C" N° 01 - 188	\$1.500.000,00	2596
3	NAVARRO ALEJANDRA VANESA	22794	"C" N° 01 - 52	\$500.000,00	2597
4	MONTERO JULIO CESAR	22955	"B" N° 06 - 823	\$1.500.000,00	2598
5	MARTINEZ ELIANA PAMELA	22901	"C" N° 01 - 11	\$800.000,00	2644
	TOTAL			\$5.700.000,00	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 3 de junio de 2026

VISTO el Expediente N° 4238/2026 del registro de esta Municipalidad;

y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el reintegro por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 55/100 (\$835.826,55), a favor de la Empleada Municipal, PAULA SILVANA COUDERC - DNI N° 23053103 - LEGAJO N ° 2814 /23053103001, en concepto de pasajes aéreos, por fallecimiento según Convenio Municipal de Empleo, artículo 53.19.

Que de acuerdo al Convenio Municipal de Empleo, ratificado por Ordenanza Municipal N° 3248, promulgada por Decreto Municipal N° 1031/2007, en su Título III, Capítulo VII, artículo 53.19, la asignación por fallecimiento consiste en el reintegro de los gastos de pasajes en que hubiere incurrido el empleado en ocasión de trasladarse fuera de la ciudad debido al fallecimiento de sus padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente, efectivizándose en el momento que se acredite dicho gasto ante la Municipalidad.

Que en adjunto N° 6 obra Certificado de Defunción.

Que la empleada municipal cumplió con lo establecido en el artículo 53.19, del Convenio Municipal de Empleo.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 55/100 (\$835.826,55), a favor de la Empleada Municipal, PAULA SILVANA COUDERC - DNI N° 23053103 - LEGAJO N ° 2814 /23053103001, en concepto de pasajes aéreos, por fallecimiento según Convenio Municipal de Empleo, artículo 53.19. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el reintegro por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 55/100 (\$835.826,55), a favor de la Empleada Municipal, PAULA SILVANA COUDERC - DNI N° 23053103 - LEGAJO N ° 2814 /23053103001, en concepto de pasajes aéreos, por fallecimiento según Convenio Municipal de Empleo, artículo 53.19. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias correspondientes, clasificación económica 1110000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1907-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 3 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 4074/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004-00000221, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 08/100 (\$ 937.991,08), a favor de la Lic. ONGANIA, LUISINA, DNI N° 29.635.867, en concepto de pago por la prestación de servicios bajo la figura de contrato de locación de servicios en la Dirección de Medicina Ocupacional Seguridad e Higiene Laboral, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Mayo de 2026 y la diferencia de Abril.

Que mediante Resolución S.J.G. N° 191/2026, se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 733/2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 183/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22544.

Que según certifica la Dirección de Medicina Ocupacional Seguridad e Higiene Laboral, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 08/100 (\$ 937.991,08), a favor de la Lic. ONGANIA, LUISINA, DNI N° 29.635.867, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00004-00000221, en concepto de pago por la prestación de servicios bajo la figura de contrato de locación de servicios en la Dirección de Medicina Ocupacional Seguridad e Higiene Laboral, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Mayo de 2026 y diferencia de Abril. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004-00000221, a favor de la Lic. ONGANIA, LUISINA, DNI N° 29.635.867, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 08/100 (\$ 937.991,08), por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Jefatura de Gabinete, con la Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1908-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

USHUAIA, miércoles 3 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 4052/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE CON 88/100 (\$3.659.039,88), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, por el período Mayo de 2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que los mismos se encuadran, en el artículo 110º, inciso d) apartado 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo N° 1251 y concordante del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatoria N° 1873/2025, Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE CON 88/100 (\$3.659.039,88), de acuerdo a las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, por el período Mayo de 2026. Ello, por los motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE CON 88/100 (\$3.659.039,88), por el concepto antes descripto en el Artículo 1º. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto a la presente.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1909-2026

ANEXO I RES SEYF-1909-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA TIPO Y N°	IMPORTE	DEVENGADO
1	CEJAS, Jonathan Ariel	22656	"C" 00001-00000020	\$ 1.829.519,94	2759
2	VALLEJO, Elbio Rubén	22695	"C" 00001-00000027	\$ 1.829.519,94	2761
TOTAL				\$ 3.659.039,88	

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 3 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 4018/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forman parte de la presente, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 39/100 (\$11.245.696,39), correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, correspondiente al período MAYO/2026 y diferencia ABRIL/2026.

Que mediante la Resolución S.H. y O.T. N° 41/2026 se autorizaron los incrementos de los montos de los Contratos de Locación de Servicio dependiente de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a partir del mes de ABRIL 2026.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) y 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 39/100 (\$11.245.696,39), conforme a las facturas detalladas en el Anexo I que forman parte de la presente, referente a la prestación de servicios bajo la figura de Contratos de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, correspondiente al período MAYO/2026 y diferencia ABRIL/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forman parte de la presente, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 39/100 (\$11.245.696,39), por el concepto antes descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1910-2026

ANEXO I RES SEYF-1910-2026

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO
1	CALDERÓN EMANUEL SANTIAGO	22694	"C" 1-43	\$1.167.791,71	2574
2	DOMINGUEZ VARGAS MIRIAM ELISA	22.409 / 22.974	"C" 1-112	\$697.083,09	2709
3	GALLINARES DE BENEDETTI ESTEFANIA ALEJANDRA	22755	"C" 1-64	\$1.173.695,39	2575
4	GARCÍA ENRIQUE MANUEL	22731	"C" 2-129	\$1.970.687,30	2576
5	MOLINA MARÍA ARIANA	22.411 / 22.972	"C" 1-27	\$1.327.986,42	2578
6	MORALES LEDESMA MAURO LUCIANO	22.410 / 22.981	"C" 1-42	\$1.428.949,16	2579
7	TROTELLI VALERIA SOLEDAD	22766	"C" 3-98	\$826.954,91	2713
8	VILLA EDUARDO ANSELMO	22756	"B" 4-144	\$1.467.119,30	2580
9	ZAGARRA CARLOS JAVIER	22.396 / 22.973	"C" 1-52	\$1.185.429,11	2725
	TOTAL			\$11.245.696,39	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 3 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 823/2026 del registro de esta Municipalidad; y; CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.S.E. y F. N° 21/2026, se adjudicó la Contratación Directa N° 16/2026 con la firma USHUAIA AUTOMOTORES S.R.L., CUIT N° 30- 71150223-4, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$4.550.760,00), referente a la contratación por el servicio de mano de obra y provisión de repuestos, destinado al vehículo oficial Marca Kia, Modelo Carnival, dominio AC 657 MF, perteneciente a la Subsecretaría Unidad Intendencia, de acuerdo a lo requerido por la División Archivo y Despacho Protocolar, mediante la Nota de Pedido N° 36/2026.

Qué a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 21/2026 a favor de la firma antes mencionada.

Que obra en adjunto certificación de servicios y recepción de los insumos adquiridos mediante Orden de Compra N.º 21/2026

Que mediante Fondo Permanente de la Subsecretaría de Unidad Intendencia, se procedió a cancelar la Factura tipo "B" N°00019-00000181 a favor de la firma USHUAIA AUTOMOTORES S.R.L., CUIT N° 30- 71150223-4, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$4.550.760,00), a través del expediente N.º 3919/2026 y Resolución S.E. y F. N.º 1853/2026.

Que en consecuencia corresponde dar por cumplida la Orden de Compra N.º 21/2026

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 21/2026, emitida a favor de la firma Ushuaia Automotores S.R.L CUIT. N° 30-71150223-4, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 4.550.760,00), referente a la adquisición de insumos y el servicio de reparación del vehículo oficial Kia Carnival, dominio AC 657 MF, Solicitado por la Subsecretaría Unidad Intendencia, mediante la Nota de Pedido N° 36/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1911-2026

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
03/06/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

USHUAIA, jueves 4 de junio de 2026

VISTO el Expediente N°4177/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.500.000,00) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período MAYO/2026.

Que obran facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.500.000,00), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período MAYO/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.500.000,00), por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.-Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1912-2026

ANEXO I RES SEYF-1912-2026

	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO
1	TOFALETTI DEBORA LORENA	23014	"B" 2-1204	\$1.100.000,00	2748
2	ZIBECCHI DAVID DIEGO	23012	"C" 1-2	\$800.000,00	2749
3	MELO CRISTIAN ANDRES	22677	"C" 2-103	\$600.000,00	2750
	TOTAL			\$2.500.000,00	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

*“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”***USHUAIA,**

VISTO: El Expediente N° 3959/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la actualización del ingreso del depósito como Garantía de Contrato establecido según clausula Décimo Cuarta (14ta.) del Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 20484, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1441/2024, donde funcionan las oficinas del entonces Programa de Comunicación y Publicidad, Comunicación Audiovisual y Prensa, dependientes de la Subsecretaría de Comunicación Pública.

Que para tal efecto, la firma SUCESIÓN DE UNGER JOSE, CUIT N.º 20-94149823-0, presenta el recibo tipo “B” N° 00002-00000072, por la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 58/100 (\$116.978,58) por el concepto descrito en el primer considerando.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el pago, por la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 58/100 (\$116.978,58) a favor de la firma SUCESIÓN DE UNGER JOSE, CUIT N° 20-94149823-0, en concepto de actualización de depósito en Garantía de Contrato establecido según clausula Décimo Cuarta (14ta.) del Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 20484 aprobado mediante Decreto Municipal N° 1441/2024 donde funcionan las oficinas del entonces Programa de Comunicación y Publicidad, Comunicación Audiovisual y Prensa, dependientes de la Subsecretaría de Comunicación Pública. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio. -

ARTÍCULO 2º. - Autorizar a la Dirección de Contaduría General a contabilizar la actualización de depósito realizado en garantía de alquiler estipulada en la cláusula Décimo Cuarta (14ta.) del Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 20484 aprobado mediante Decreto Municipal N° 1441/2024.-

ARTÍCULO 3º. - Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 4 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 4029/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00022-00000405, presentada por la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., CUIT N° 30-57358879-3, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 10/100 (\$174.501.690,10), en concepto de pago por la prestación del Servicio Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de Ushuaia: SERVICIO II -"Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos"-, correspondiente al período de Mayo 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1070/2025 y N° 1206/2025 se aprobó la Adenda al Acta de Renegociación N° 20976, registrada bajo el N° 21884.

Que mediante Decreto Municipal N° 2376/2024, se aprobó el Acta de Renegociación N° 20976 por el período de DOS (2) años a partir de la finalización del Acta Prorroga N° 20395 aprobada por Decreto Municipal N° 1319/2024.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 6445 se autorizó la renegociación del Contrato N° 8289, del Servicio II aprobado por Decreto Municipal N° 580/2014, aprobada por Decreto Municipal N° 2285/2024.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 6546 promulgada por Decreto Municipal N° 1930/2025 se autorizó a rectificar la Cláusula Segunda del Acta 20976.

Que mediante Decreto Municipal N° 146/2026 se aprobó el Acta Modificatoria al Acta de Adecuación de Precios N° 22056, registrada bajo el N° 22614.

Que mediante Decreto Municipal N° 2146/2025 se aprobó el Acta Modificatoria N° 22477 al Acta de Renegociación registrado bajo el N° 20976.

Que mediante Decreto Municipal N° 1411/2025 se aprobó la Primer Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 22056.

Que obran Certificado N° 17 y Acta de Medición N° 17 suscriptos por el Apoderado de la firma y el Director de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular.

Que obra la factura debidamente suscripta por el Director de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas.

Que el presente se encuadra en la Licitación Pública S.D. y G.U.-S.H. y F. N° 09/2013.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el artículo 110 inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada mediante Decreto Municipal N° 328/2012 y Artículo 25 de la Ley N° 6 de Contabilidad de conformidad con lo dictaminado mediante Dictamen S.S.L. y T. N° 076/2010, no aplicándose el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias, por haber entrado en vigencia en fecha posterior al inicio del procedimiento licitatorio y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 10/100 (\$174.501.690,10), a favor de AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., CUIT N° 30-57358879-3, según Factura tipo "B" N° 00022-00000405, en concepto de pago por la prestación del Servicio Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de Ushuaia: SERVICIO II -"Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos"- DGRSU y EC, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 6445 aprobada por Decreto Municipal N° 2285/2024 y Licitación Pública S.D. y G.U. - S.H. y F. N° 09/2013, Contrato N° 20976 aprobado por Decreto Municipal N° 2376/2024 y su Adenda N° 21884 y Acta Modificatoria N° 22477 aprobado por Decretos Municipales N° 1070/2025 y 1206/2025 y N° 2146/2025, y Acta Adecuación de Precios N° 22056 y su modificatoria 22614 aprobados por Decretos Municipales N° 1411/2025 y 146/2026, correspondiente al período de Mayo 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00022-00000405 presentada por la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., CUIT N° 30-57358879-3, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 10/100 (\$174.501.690,10), por el concepto descrito en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la suma mencionada en el Artículo 1º, con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Clasificación Económica: 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar a la Dirección de Tesorería, a que una vez realizado el pago detallado en el ARTÍCULO 2º, remita los expedientes a las áreas generadoras de los mismos para que se encarguen de gestionar la incorporación de los comprobantes correspondientes a los pagos de Formulario AFIP 931.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1914-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 4 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 4064/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000051, a favor del Sr. Gaspar Leandro ROBLES PINO, D.N.I. N°43.130.592, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 47/100 (\$436.226,47), en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, correspondiente al periodo comprendido del 01/05/2026 al 10/05/2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 826/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23049.

Que por Resolución S.P.O. y S.P. N° 151/2026, se dispuso el incremento acumulativo de los montos de los Contratos de Locación de Servicios de la Secretaría antes mencionada, a partir del mes de Abril de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1120/2026 se rescindió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23049 a partir del día once (11) de Mayo de 2026 .

Que por Decreto Municipal N° 919/2026, se cambio la modalidad del contratado, correspondiendo dar por cumplido el Contrato de Locación N°23049, a partir del once (11) de Mayo de 2026.

Que según se certifica en las actuaciones, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, punto 10, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 47/100 (\$436.226,47), a favor del Sr. Gaspar Leandro ROBLES PINO, D.N.I. N° 43.130.592, conforme a la factura tipo "C" N° 00001- 00000051, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, correspondiente al periodo comprendido del 01/05/2026 al 10/05/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000051 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 47/100 (\$ 436.226,47), a favor del Sr. Gaspar Leandro ROBLES PINO, D.N.I. N° 43.130.592, por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios N° 23049., en virtud de su rescisión bajo Decreto Municipal N° 1120/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, clasificación 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1915-2026

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 4 de junio de 2026

VISTO el Expediente N° 4135/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 000001-000000027, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 41/100 (\$1.317.942,41), a favor de la Sra. Jerez Andrea Mariana D.N.I. N° 42.650.033, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Gestión Integral del Recurso Humano dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Mayo y diferencia por el mes de Abril de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 513/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22795.

Que mediante Resolución S.J.G. N° 187/2026, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que, según certifica la Subsecretaría de Gestión Integral del Recurso Humano dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 41/100 (\$1.317.942,41), a favor de la Sra. Jerez Andrea Mariana D.N.I. N° 42.650.033, conforme la factura tipo "C" N° 000001-000000027, en concepto de pago por la prestación de servicio en la Subsecretaría de Gestión Integral del Recurso Humano dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Mayo y diferencia por el mes de Abril de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 000001-000000027 por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 41/100 (\$1.317.942,41), a favor de la Sra. Jerez Andrea Mariana D.N.I. N° 42.650.033 , por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Coordinación de Gestión, Clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1916-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 4 de junio de 2026

VISTO el Expediente N° 3691/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente a favor de la firma DEARR S.R.L., CUIT 33-71480794-9, por la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 38/100 (\$16.122.975,38), en concepto de consumo de combustible durante el período comprendido del 13/05/2026 al 20/05/2026, en el ámbito de la Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos.

Que en adjunto N° 5 se encuentran las facturas debidamente conformadas y certificaciones correspondientes, suscriptas por el Director de Tareas Prioritarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2), de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Artículo 16 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente a favor de la firma DEARR S.R.L., CUIT 33-71480794-9, por la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 38/100 (\$16.122.975,38), en concepto de consumo de combustible durante el período comprendido del 13/05/2026 al 20/05/2026, en el ámbito de la Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, a favor de la firma DEARR S.R.L., CUIT 33-71480794-9, por la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 38/100 (\$16.122.975,38), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-1917-2026

ANEXO I RES SEYF-1917-2026

PERIODO DE CONSUMO: 13/05/2026 al 20/05/2026		
DEARR S.R.L. (25497)		
FECHA	FACTURA N°	IMPORTE
20/05/2026	"B" 0008-00107540	\$15.271.190,17
20/05/2026	"B" 0008-00107541	\$851.785,21
TOTAL		\$16.122.975,38

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 4 de junio de 2026

VISTO el Expediente N° 4199/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura tipo "C" N° 00002-00000034, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$650.000,00), a favor del Sr. Quidel Nicolas Eduardo D.N.I. N° 28.781.167, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de mayo de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1108/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23193.

Que según certifica la Sra. Jefa de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$650.000,00), a favor del Sr. Quidel Nicolas Eduardo D.N.I. N° 28.781.167, conforme la factura Factura tipo "C" N° 00002-00000034, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de mayo de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "C" N° 00002-00000034, a favor del Sr. Quidel Nicolas Eduardo D.N.I. N° 28.781.167, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$650.000,00), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete, con Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RES SEYF-1918-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 4 de junio de 2026

VISTO: el expediente 3438/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N°1038/2026 y su modificatorio N° 1145 /2026 se aprobó el otorgamiento de un Subsidio en pesos, por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00) a favor de MICHEL, Laura Silvia, CUIL N° 27-28175291-5, destinado a cubrir parte de los gastos que demandará la participación de su hijo RAVASSA, Nicolás DNI N° 48.948.399, en la disciplina atletismo como lanzador de jabalina, en el evento "Campeonato del Nacional U20" en Concepción del Uruguay, Entre Ríos el día 9 de Mayo de 2026.

Que será responsable de la posterior rendición, en un plazo de sesenta (60) días corridos a partir del cobro, Sra. MICHEL, Laura Silvia, CUIL N° 27-28175291-5, debiendo ser presentada la misma ante el Instituto Municipal de Deportes, de conformidad con lo establecido en el Punto 9) del Anexo I de la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022 de la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia, o la que el futuro la reemplace.

Que corresponde dictar un acto administrativo que apruebe el gasto y autorice el pago del presente.

Que el gasto referido ha sido afectado al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes-Presidencia, bajo la Clasificación Económica 1510000, Financiamiento 34.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00) a favor de MICHEL, Laura Silvia, CUIL N° 27-28175291-5 destinado a cubrir parte de los gastos que demandará la participación de su hijo RAVASSA, Nicolás DNI N° 48.948.399, en la disciplina atletismo como lanzador de jabalina, en el evento "Campeonato del Nacional U20" en Concepción del Uruguay, Entre Ríos, el día 9 de Mayo de 2026, de conformidad con el subsidio otorgado a través del Decreto Municipal N° 1038/2026 y su modificatorio N° 1145/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00), a favor de MICHEL, Laura Silvia, CUIL N° 27-28175291-5, por el concepto mencionado en el Artículo 1°. Ello de conformidad con lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el presente al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes – Presidencia, Clasificación Económica 1510000, Financiamiento 34.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RES SEYF-1919-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 4 de junio de 2026

VISTO el Expediente N° 13378/2024, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000018 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 49/100 (\$393.615,49) a favor de la Srta. Magali Silvina Wenten D.N.I. N° 40.844.458, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, por el periodo comprendido entre el 01/05/2026 al 10/05/2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1172/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 21927.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 1477/2026, se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría de Economía y Finanzas, según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 733/2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 946/2026, la contratada fue encuadrada bajo la modalidad de Contrato Administrativo, registrado bajo el N° 23126, por lo que corresponde dar por cumplido el Contrato de Locación N° 21927 a partir del día 10/05/2026.

Que según certifica el Director de Contaduría General, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 49/100 (\$393.615,49), conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000018, a favor de la Srta. Magali Silvina Wenten D.N.I. N° 40.844.458, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, por el periodo comprendido entre el 01/05/2026 al 10/05/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000018 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 49/100 (\$393.615,49), favor de la Srta. Magali Silvina Wenten D.N.I. N° 40.844.458, por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios N° 21927, aprobado por Decreto Municipal N° 1172/2026, a partir del 10/05/2026.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, con clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería una vez realizado el pago, remita el expediente a la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas, para continuar trámite de rescisión de contrato.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1920-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 4 de junio de 2026

VISTO el Expediente N° 4100/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 19/100 (\$5.065.296,19), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de mayo 2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 19/100 (\$5.065.296,19), por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de mayo de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 19/100 (\$5.065.296,19), por el concepto descripto en el artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Gobierno de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1921-2026

ANEXO I - RES SEYF-1921-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CONT. N°	D.M. N°	FACTURA	DEVENGADO	IMPORTE
1	CABRERA Norma	22873	640/2026	C N° 1-10	2753	\$990.526,83
2	DIAZ Victor	23197	1107/2026	B N° 3-62	2758	\$1.200.000
3	FLORENTÍN Facundo	23201	1106/2026	C N° 1-30	2772	\$850.000
4	MUNDARAÍN UZCATEGUI Salvador	22904	638/2026	C N° 1-18	2773	\$1.200.000
5	RODRIGUEZ Mauricio Ariel	22938	682/2026	C N° 9-213	2774	\$824.769,36
	TOTAL					\$5.065.296,19



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 4 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 4307/2026 de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 1420 -00011500, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHO CON 67/100 (\$5.125.508,67), a favor de la firma YPF S.A., según el consumo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, en concepto de provisión de combustible destinado a todas las dependencias municipales, por el período del 16/05/2026 al 31/05/2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1471/2016 y su modificatoria Decreto Municipal N° 1593/2016, se aprobó la adhesión al programa YPF EN RUTA, de la firma YPF S.A.

Que mediante las Resoluciones S.E. y F. Nros 4820/2016, 5178/2016, 273/2017, 370/2017, 525/2017, 1117/2017, 1378/2017, 1996/2017, 3100/2017, 5018/2017, 5543/2017, 1380/2018 y 2231/2018, se autoriza a la Dirección de Administración de esta Secretaría a realizar las gestiones para la incorporación de los vehículos al programa "YPF EN RUTA".

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 3936/2020, se aprobó el procedimiento de utilización y rendición de la tarjeta YPF EN RUTA.

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 110° inciso d) apartado 2) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHO CON 67/100 (\$5.125.508,67), a favor de la firma YPF S.A. conforme a la Factura Tipo "B" N° 1420 -00011500, en concepto de provisión de combustible, destinado a todas las dependencias municipales, por el período del 16/05/2026 al 31/05/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 1420 -00011500, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHO CON 67/100 (\$5.125.508,67), a favor de la firma YPF S.A., por el concepto antes descripto en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, de acuerdo a lo indicado en el Anexo I que forma parte de la presente, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la dirección de Tesorería una vez realizado el pago, remita el expediente a la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas, a fin de realizar la imputación del pago en el sistema de YPF EN RUTA.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RES SEYF-1922-2026

ANEXO I RES SEYF-1922-2026

DOMINIO	PRODUCTO	LITROS	IMPORTE	FACTURA	UGG
00000434831	D.DIESEL 500	25,67	\$50.005,16	F1420B00011500	CG2187
00000434831	D.DIESEL 500	25,67	\$50.005,16	F1420B00011500	CG2187
			\$100.010,32		CG2187 Suma
201812054	D.DIESEL 500	44,25	\$86.199,00	F1420B00011500	EF2188
			\$86.199,00		EF2188 Suma
HSC 989	D.DIESEL 500	34,76	\$67.921,04	F1420B00011500	SG2184
G101	D.DIESEL 500	15,35	\$29.993,90	F1420B00011500	SG2184
HSC 989	D.DIESEL 500	66,74	\$130.009,52	F1420B00011500	SG2184
			\$227.924,46		SG2184 Suma
	D.DIESEL 500 Suma		\$414.133,78		
AH369ZV	INFINIA	42,77	\$80.022,67	F1420B00011500	EF2188
			\$80.022,67		EF2188 Suma
AB531 XE	INFINIA	21,37	\$40.004,64	F1420B00011500	PI2190
AB531 XE	INFINIA	21,42	\$39.991,14	F1420B00011500	PI2190
AB531 XA	INFINIA	21,38	\$40.001,98	F1420B00011500	PI2190
			\$119.997,76		PI2190 Suma
AB292GF	INFINIA	24,7	\$46.238,40	F1420B00011500	RP2350
AB292GF	INFINIA	36,48	\$68.108,16	F1420B00011500	RP2350
AC228 SJ	INFINIA	45,66	\$85.521,18	F1420B00011500	RP2350
			\$199.867,74		RP2350 Suma
	INFINIA Suma		\$399.888,17		
NSF900	INFINIA DIESEL	24,41	\$50.040,50	F1420B00011500	EF2188
PAT287	INFINIA DIESEL	38,97	\$80.005,41	F1420B00011500	EF2188
NSF900	INFINIA DIESEL	24,59	\$50.483,27	F1420B00011500	EF2188
AG840IF	INFINIA DIESEL	63,32	\$129.995,96	F1420B00011500	EF2188
AF793TR	INFINIA DIESEL	30,26	\$62.002,74	F1420B00011500	EF2188
AA501PG	INFINIA DIESEL	24,4	\$49.995,60	F1420B00011500	EF2188
			\$422.523,48		EF2188 Suma
AD386 YT	INFINIA DIESEL	56,15	\$114.995,20	F1420B00011500	HO2192
AG655ZK	INFINIA DIESEL	58,54	\$120.007,00	F1420B00011500	HO2192
			\$235.002,20		HO2192 Suma
AC177 PB	INFINIA DIESEL	57,48	\$118.006,44	F1420B00011500	ID2180
			\$118.006,44		ID2180 Suma
AC177 PO	INFINIA DIESEL	26,28	\$53.874,00	F1420B00011500	IN2186
AC177 PO	INFINIA DIESEL	30,5	\$62.586,00	F1420B00011500	IN2186
AC177 PO	INFINIA DIESEL	69,17	\$141.729,33	F1420B00011500	IN2186
			\$258.189,33		IN2186 Suma
AB822 YG	INFINIA DIESEL	155,17	\$318.098,50	F1420B00011500	MA2191
			\$318.098,50		MA2191 Suma
AB685 FJ	INFINIA DIESEL	66,47	\$135.997,62	F1420B00011500	PS2182
AB616 QV	INFINIA DIESEL	70,21	\$143.649,66	F1420B00011500	PS2182
AB685 FJ	INFINIA DIESEL	66,47	\$136.462,91	F1420B00011500	PS2182

MDB186	INFINIA DIESEL	22,15	\$45.451,80	F1420B00011500	PS2182
AB685 FJ	INFINIA DIESEL	67,32	\$138.006,00	F1420B00011500	PS2182
MDB186	INFINIA DIESEL	49,24	\$100.892,76	F1420B00011500	PS2182
			\$700.460,75		PS2182 Suma
AG655ZM	INFINIA DIESEL	51,83	\$106.044,18	F1420B00011500	SG2184
LVM 989	INFINIA DIESEL	37,64	\$77.011,44	F1420B00011500	SG2184
NZQ 649	INFINIA DIESEL	31,82	\$65.103,72	F1420B00011500	SG2184
AH460KZ	INFINIA DIESEL	22,98	\$47.017,08	F1420B00011500	SG2184
AD613 QD	INFINIA DIESEL	59,84	\$122.432,64	F1420B00011500	SG2184
AG655ZL	INFINIA DIESEL	28,28	\$57.974,00	F1420B00011500	SG2184
AG655ZM	INFINIA DIESEL	46,09	\$94.392,32	F1420B00011500	SG2184
LVM 989	INFINIA DIESEL	24,77	\$50.828,04	F1420B00011500	SG2184
AG655ZM	INFINIA DIESEL	53,71	\$110.105,50	F1420B00011500	SG2184
AG655ZL	INFINIA DIESEL	58,46	\$120.018,38	F1420B00011500	SG2184
AD613 QD	INFINIA DIESEL	70,52	\$144.777,56	F1420B00011500	SG2184
			\$995.704,86		SG2184 Suma
AE756ZF	INFINIA DIESEL	48,22	\$98.995,66	F1420B00011500	SG2184
			\$98.995,66		SG2184 Suma
AE756ZF	INFINIA DIESEL	26,4	\$54.014,40	F1420B00011500	SG2184
			\$54.014,40		SG2184 Suma
	INFINIA DIESEL Suma		\$3.200.995,62		
KQA060	NAFTA SUPER	5,91	\$9.987,90	F1420B00011500	CG2187
OBB 821	NAFTA SUPER	38,88	\$65.707,20	F1420B00011500	CG2187
AC034ZU	NAFTA SUPER	35,5	\$59.995,00	F1420B00011500	CG2187
JLW 739	NAFTA SUPER	35,42	\$60.001,48	F1420B00011500	CG2187
AC034 ZW	NAFTA SUPER	29,59	\$50.007,10	F1420B00011500	CG2187
KQA060	NAFTA SUPER	23,63	\$40.005,59	F1420B00011500	CG2187
			\$285.704,27		CG2187 Suma
AA857 WM	NAFTA SUPER	28,96	\$48.942,40	F1420B00011500	EF2188
AF793TU	NAFTA SUPER	40,24	\$68.005,60	F1420B00011500	EF2188
AA857 WM	NAFTA SUPER	38,47	\$65.014,30	F1420B00011500	EF2188
			\$181.962,30		EF2188 Suma
AF976UP	NAFTA SUPER	24,9	\$42.006,30	F1420B00011500	IN2186
AF969FM	NAFTA SUPER	23,67	\$40.002,30	F1420B00011500	IN2186
AF793TT	NAFTA SUPER	29,57	\$50.002,87	F1420B00011500	IN2186
AF976UP	NAFTA SUPER	11,83	\$20.004,53	F1420B00011500	IN2186
AF976UP	NAFTA SUPER	33,07	\$55.888,30	F1420B00011500	IN2186
AF969FM	NAFTA SUPER	23,67	\$40.002,30	F1420B00011500	IN2186
AF976UP	NAFTA SUPER	18,98	\$32.019,26	F1420B00011500	IN2186
			\$279.925,86		IN2186 Suma
AC034 ZV	NAFTA SUPER	20,75	\$35.005,25	F1420B00011500	PS2182
LXD 837	NAFTA SUPER	47,87	\$80.900,30	F1420B00011500	PS2182
			\$115.905,55		PS2182 Suma
ODB 184	NAFTA SUPER	22,5	\$38.025,00	F1420B00011500	SG2184
LRY 422	NAFTA SUPER	23,67	\$40.002,30	F1420B00011500	SG2184
AD386YC	NAFTA SUPER	45,83	\$77.452,70	F1420B00011500	SG2184
OHX 996	NAFTA SUPER	33,42	\$56.513,22	F1420B00011500	SG2184
HST 615	NAFTA SUPER	20,71	\$34.999,90	F1420B00011500	SG2184
			\$246.993,12		SG2184 Suma
	NAFTA SUPER Suma		\$1.110.491,10		

	<i>Suma general</i>		<i>\$5.125.508,67</i>		

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 4 de junio de 2026

VISTO el Expediente N° 4062/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 86/100 (\$11.253.393,86) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al mes de Mayo y diferencia por incremento del mes de Abril de 2026.

Que mediante Resolución S.M y D.H 0021/2026 se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios, dependiente de la Subsecretaria de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano dispuesto mediante Decreto Municipal N° 733/2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que en fecha treinta y uno (31) de Mayo de 2026 han finalizado los Contratos de Locación de Servicios registrados bajo los Nros. 22524, su modificatorio 22854, 22442 y su modificatorio 22664 deviniendo necesario dar por concluida la mencionada contratación.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 86/100 (\$11,253,393,86), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al mes de Mayo y diferencia por incremento del mes de Abril de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 86/100 (\$11.253.393,86), por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Dar por concluidos los Contratos de Locación de Servicios registrados bajo los Nros. 22524, su modificatorio 22854, 22442 y su modificatorio 22664, aprobados mediante Decretos Municipales Nros. 61/2026, 526/2026, 2008/2025 y 241/2026.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1923-2026

ANEXO I RES SEYF-1923-2026

APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO	CONCEPTO
CORBALAN, CAROLINA SILVANA	22877	B 0004- 0000060	\$1.467.587,07	2777	MAYO Y DIFERENCIA ABRIL
DEL BARCO, MARTA VIRGINIA	22668	C 0002- 0000687	\$1.281.725,76	2779	MAYO
FACIO, MARIA CAMILA	22524-22854	C-0003- 0000054	\$1.547.685,28	2780	MAYO Y DIFERENCIA ABRIL
FLORES TELECHEA MARCELA	22471-22684	C-0004- 0000047	\$1.467.587,07	2781	MAYO Y DIFERENCIA ABRIL
GONZALEZ STIVALA, ERNESTO	22669	C 0002- 0000182	\$1.281.725,76	2783	MAYO
SOSA, NORA BEATRIZ	22734	B 0008- 00004235	\$1.271.908,78	2786	MAYO Y DIFERENCIA ABRIL
TIMINO, MIGUEL ANGEL	22757	B 0003- 0000660	\$1.467.587,07	2787	MAYO Y DIFERENCIA ABRIL
VALLEJOS SILVIA GLADYS	22442-22664	C-0003- 0000216	\$1.467.587,07	2788	MAYO Y DIFERENCIA ABRIL
TOTAL			\$11.253.393,86		



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 4 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 4325/2026 de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 1420 - 00011501, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 28/100 (\$180.000,28), a favor de la firma YPF S.A., según el consumo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, en concepto de provisión de combustible destinado a todas las dependencias municipales, por el período del 16/05/2026 al 31/05/2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1471/2016 y su modificatoria Decreto Municipal N° 1593/2016, se aprobó la adhesión al programa YPF EN RUTA, de la firma YPF S.A.

Que mediante las Resoluciones S.E. y F. Nros 4820/2016, 5178/2016, 273/2017, 370/2017, 525/2017, 1117/2017, 1378/2017, 1996/2017, 3100/2017, 5018/2017, 5543/2017, 1380/2018 y 2231/2018, se autoriza a la Dirección de Administración de esta Secretaría a realizar las gestiones para la incorporación de los vehículos al programa "YPF EN RUTA".

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 3936/2020, se aprobó el procedimiento de utilización y rendición de la tarjeta YPF EN RUTA.

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 110° inciso d) apartado 2) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 28/100 (\$180.000,28), a favor de la firma YPF S.A. conforme a la Factura Tipo "B" N° 1420 -00011501, en concepto de provisión de combustible, destinado a todas las dependencias municipales, por el período del 16/05/2026 al 31/05/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 1420 -00011501, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 28/100 (\$180.000,28), a favor de la firma YPF S.A., por el concepto antes descripto en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, de acuerdo a lo indicado en el Anexo I que forma parte de la presente, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la dirección de Tesorería una vez realizado el pago, remita el expediente a la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas, a fin de realizar la imputación del pago en el sistema de YPF EN RUTA.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RES SEYF-1924-2026

ANEXO I RES SEYF-1924-2026

DOMINIO	PRODUCTO	LITROS	IMPORTE	FACTURA	UGG
KFI015	INFINIA	34,98	\$79.999,26	F1420B00011501	CG2187
			<u>\$79.999,26</u>		<u>CG2187 Suma</u>
	<u>INFINIA Suma</u>		<u>\$79.999,26</u>		
AC871LV	NAFTA SUPER	10,28	\$20.991,76	F1420B00011501	CG2187
AC871LV	NAFTA SUPER	38,94	\$79.009,26	F1420B00011501	CG2187
			<u>\$100.001,02</u>		<u>CG2187 Suma</u>
	<u>NAFTA SUPER Suma</u>		<u>\$100.001,02</u>		
	<u>Suma general</u>		<u>\$180.000,28</u>		

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 4 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 4230/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002- 00000036, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 09/100 (\$987.628,09), a favor de D'ANTUENE Fernanda Beatriz, D.N.I N° 30.759.356, en concepto de pago por la prestación de servicios dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, por el mes de Mayo y diferencia por incremento de Abril del 2026.

Que mediante Decreto Municipal N°241/2026 se aprobó el contrato de locación de servicios N°22667.

Que mediante Resolución Ss.U.I N.° 107/2026, se estableció el incremento en el monto de los contratos de locación de servicios de la Subsecretaría Unidad Intendencia.

Que según se certifica en las actuaciones por parte de la División de Administración, Archivo y Despacho Protocolar, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 09/100 (\$987.628,09), a favor de D'ANTUENE Fernanda Beatriz, D.N.I N° 30.759.356, conforme la Factura Tipo "C" N° 00002-00000036, en concepto de pago por la prestación de servicios dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, por el mes de Mayo y diferencia por incremento de Abril del 2026.. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N.° 00002 - 00000036 por la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 09/100 (\$987.628,09), a favor de D'ANTUENE Fernanda Beatriz, D.N.I N.° 30.759.356, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Subsecretaría Unidad de Intendencia, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-1925-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 4 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 4110/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001 - 00000156, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 89/100 (\$1.360.870,89), a favor del Sr. Ile Marcelo AUZQUI, D.N.I N° 23.836.215, en concepto de pago por la prestación de servicios dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente a los meses Abril y Mayo de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1059/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Registrado Bajo el N° 23185.

Que mediante Resolución S.M. y D.H. N° 0043/2026, se fijó los montos a percibir para los Contratos de Locación de Servicios de la Secretaría antes mencionada.

Que según certifica el Jefe Departamento Contable de la Dirección de Administración de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025, Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 89/100 (\$1.360.870,89), favor del Sr. Ile Marcelo AUZQUI, D.N.I N° 23.836.215, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001 - 00000156, en concepto de pago por la prestación de servicios dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente a los meses de Abril y Mayo de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000156, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 89/100 (\$ 1.360.870,89), a favor del Sr. Ile Marcelo AUZQUI, D.N.I N° 23.836.215, por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1926-2026

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 4 de junio de 2026

VISTO el Expediente N° 4266/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000017, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO 18/100 (\$1.486.378,18), a favor del Sr. NAVARRO FONSECA DARIO ARIEL DNI N° 27.771.389, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente a la diferencia ABRIL y MAYO 2026.

Que mediante Resolución S.J.G N°185/2026, se dispuso el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N°733/2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 682/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22940.

Que, según certifica la Sra. Jefa de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO 18/100 (\$1.486.378,18), a favor del Sr. NAVARRO FONSECA DARIO ARIEL DNI N° 27.771.389, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000017, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente a la diferencia ABRIL y MAYO 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000017, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO 18/100 (\$1.486.378,18), a favor del Sr. NAVARRO FONSECA DARIO ARIEL DNI N° 27.771.389, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete , Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RES SEYF-1927-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 4 de junio de 2026

VISTO el Expediente N° 4235/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000464, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 33/100 CENTAVOS (\$1.228.318,33), a favor del Sr. VIDAL OLIVER CLEMENTE LUIS DNI N° 14.043.953, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de MAYO de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1107/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23194.

Que, según certifica la Sra. Jefa de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 33/100 CENTAVOS (\$1.228.318,33), a favor del Sr. VIDAL OLIVER CLEMENTE LUIS DNI N° 14.043.953, conforme la factura Factura tipo "B" N° 00002- 00000464, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de MAYO de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000464, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 33/100 CENTAVOS (\$1.228.318,33), a favor del Sr. VIDAL OLIVER CLEMENTE LUIS DNI N° 14.043.953, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete , Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RES SEYF-1928-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 4 de junio de 2026

VISTO el Expediente N° 4124/2026, del registro de esta Municipalidad; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000013, a favor de QUIÑONES RUTH NOEMI, DNI N° 30.675.381, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 29/100 (\$1.082.672,29), en concepto de pago por la prestación de servicios en la Planta Municipal de Procesamiento de Productos de Mar, a cargo de la Coordinación de Industria y Producción, dependiente de la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico, de la Secretaría de Economía y de Finanzas, correspondiente al mes de Mayo 2026 y diferencia de Abril 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 447/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22729 y su modificatoria N° 23118, aprobada mediante el Decreto Municipal N.º 981/26 .

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 1476/2026 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada, según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 733/2026.

Que según certifica el Sr. Coordinador de Industria y Producción, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) o 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 29/100 (\$1.082.672,29), a favor de QUIÑONES RUTH NOEMI, DNI N° 30.675.381, conforme la Factura Tipo "C" N° 00001-00000013, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Planta Municipal de Procesamiento de Productos de Mar, a cargo de la Coordinación de Industria y Producción, dependiente de la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico, de la Secretaría de Economía y de Finanzas, correspondiente al mes de Mayo 2026 y diferencia de Abril 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000013, a favor de QUIÑONES RUTH NOEMI, DNI N° 30.675.381, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 29/100 (\$1.082.672,29), por el concepto descrito en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaria de Economía y finanzas, con la clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1929-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 4 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 4086/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00022-00000404 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 05/100 (\$665,635.366,05); a favor de la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., CUIT N° 30-57358879-3 en concepto de pago por la prestación del SERVICIO: "Recolección de Residuos Sólidos Urbanos"- HIGIENE URBANA, según Licitación Pública N° 01/2022, adjudicada por Decreto Municipal N° 531/2023, correspondiente al periodo 11/05/2026 al 31/05/2026

Que mediante Decreto Municipal N° 657/2023 se aprobó en todos sus términos el Contrato de Concesión de Servicios de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia por el plazo de SEIS (6) años, registrado bajo el N° 18582.

Que, mediante Decreto Municipal N° 733/2024 se aprobó en todos sus términos la Modificación al Contrato N.º 18582, registrado bajo el N° 19270, siendo modificado por Contrato registrado bajo el N° 20547 aprobado mediante Decreto Municipal N° 1574/2024.

Que mediante Decreto Municipal N° 1717/2025 se tramitó la Novena Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 22224.

Que obran Certificado y Acta de Medición N° 38 2do. parcial debidamente suscriptos por el apoderado de la firma proveedora y el Director de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas.

Que mediante Orden de Servicio N° 100, se dio inicio a la temporada invernal a partir del 18/05/2026 de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 8.7 del Pliego de Especificaciones Técnicas aprobadas de la Licitación Pública N° 01/2022.

Que obra factura debidamente conformada por el señor el Director de Higiene Urbana.

Que según lo dispuesto en Artículo 11 del pliego de especificaciones técnicas, se establece una retención de CERO CON TREINTA POR CIENTO (0,30%) del valor certificado mensualmente, al momento de la emisión del pago, a través de la Dirección de Tesorería, la que procederá al descuento del monto mencionado, previo a la retención del Impuesto a los ingresos brutos, depositando dicho importe en una cuenta de afectación específica que será denominada "Medio Ambiente Inspección del Servicio", notificando a la Dirección de Presupuesto para que realice el ingreso del recurso.

Que la presente erogación se encuadra en el marco del expediente administrativo N° 12070/2022, Decreto Municipal N° 2386/2022, Resolución S.M.A. y D.S. y S.E. y F. Nros. 04/2023, 05/2023, 10/2023, 11/2023, Ordenanza Municipal N° 6149, como así también de manera supletoria Ordenanza Municipal N° 3693 y su reglamento Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus pares modificatorios.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 05/100 (\$665,635.366,05); a favor de la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., CUIT N° 30-57358879-3, en concepto de pago por la prestación del SERVICIO: "Recolección de Residuos Sólidos Urbanos"- HIGIENE URBANA, según Licitación Pública N° 01/2022, adjudicada por Decreto Municipal N° 531/2023, Contrato N° 18582 y modificatorios 19270 y 20547 aprobados por Decretos Municipales N° 657/2023, 733/2024 y 1574/2024 y, Novena Acta de

Adecuación de Precios N.º 22224 aprobada por Decreto Municipal N.º 1717/2025; correspondiente al periodo 11/05/2026 al 31/05/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N.º 00022-00000404, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 05/100 (\$665,635.366,05), a favor de la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., CUIT N.º 30-57358879-3. Ello por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Dirección de Tesorería, a realizar la retención del CERO CON TREINTA POR CIENTO (0,30%), el cual será depositado en la cuenta general de la Municipalidad de Ushuaia, hasta tanto se realice la apertura de una cuenta de afectación específica que será denominada "Medio Ambiente Inspección del Servicio". Notificar a la Dirección de Presupuesto para que realice el ingreso del recurso.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Clasificación Económica: 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Encomendar a la Dirección de Tesorería a que una vez realizado el pago, remita el expediente a la Dirección de Administración de Medio Ambiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, para que se encarguen de gestionar la incorporación de los comprobantes correspondientes a los pagos de Formulario AFIP 931.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1930-2026

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
04/06/2026*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 5 de junio de 2026

VISTO el Expediente N° 4063/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 04/100 (\$8.711.495,04) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al período de Mayo del 2026 y Diferencia de Abril 2026.

Que mediante Resoluciones S.MyD.H N°0021/2026 y S.MyD.H N°0039/2026 se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios, dependiente de la Subsecretaria de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano dispuesto mediante Decreto Municipal N° 733/2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que en fecha treinta y uno (31) de MAYO 2026 han finalizado los Contratos de Locaciones de Servicios registrado bajo los Nro. 22533 y 22531 deviniendo necesario dar por concluidas las mencionadas contrataciones.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 04/100 (\$8.711.495,04), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al período de Mayo del 2026 y Diferencia de Abril 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 04/100 (\$8.711.495,04) por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.-Dar por concluido los Contratos de Locaciones de Servicios registrado bajo los Nro. 22533 y 22531, aprobados mediante Decreto Municipal N° 131/2026.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RES SEYF-1931-2026

ANEXO I, RES SEYF-1931-2026

APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO - RES. SPSSyDDHH 0025/2026 Incremento ENERO 2026	FACTURA N°	IMPORTE	DEVENGADO N°
DE LOS RIOS HEREDIA, VICTOR L.	22874-0021/2026	"C" 00002- 00000193	\$710.016,77	2675
GOMEZ, ROCIO CANDELA	22533 - 0021/2026	"C" 00001- 00000056	\$1.467.587,06	2676
GUARDIA, MARIA MANUELA	22640 - 0039/2026	"C" 00001- 00000069	\$1.467.587,06	2678
HINCA, MATIAS LUCAS JAVIER	22979-0021/2026	"C" 00001- 00000087	\$663.542,95	2679
MALDONES, LUCIANA	22982-0021/2026	"C" 00001-00000275	\$1.467.587,07	2680
MINARDI, ANGELA	22809-0021/2026	"C" 00001-00000017	\$1.467.587,07	2683
MOYANO, MILAGROS	22531 - 0021/2026	"C" 00001-00000086	\$1.467.587,06	2684
TOTAL			\$8,711,495.04	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 5 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 3255-2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación directa con la firma STARLINK ARGENTINA S.R.L. CUIT 30-71754087-1, en concepto de servicio de internet satelital Itinerante Ilimitado para la antena adquirida oportunamente, destinada a la Dirección de Defensa Civil, por el termino de doce (12) meses.

Que obra en adjunto 2 obra el detalle del plan del servicio requerido con datos Itinerantes ilimitados, de acuerdo a lo solicitado en nota de adjunto 3.

Que oportunamente, tomó intervención la Sra. Jefa de Gabinete, autorizando la continuidad del trámite.

Que en virtud de las actuaciones obrantes en el presente, corresponde contratar el servicio por el término de (12) doce meses, asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$1.680.000,00), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 140.000,00).

Que en función de lo expuesto se dispone proceder a la contratación con la firma STARLINK ARGENTINA S.R.L. CUIT 30-71754087 1, correspondiendo abonar a través de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A. en la Cta. Cte. N° 46038114/2 de esta Municipalidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la Contratación Directa con la firma STARLINK ARGENTINA S.R.L. CUIT 30-71754087-1, en concepto de servicio de internet satelital itinerante ilimitado para la antena adquirida oportunamente, destinada a la Dirección de Defensa Civil, por el período de doce (12) meses, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$1.680.000,00), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 140.000,00). correspondiendo abonar a través de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A. en la Cta. Cte. N° 46038114/2 de esta Municipalidad. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas a

ingresar los datos necesarios de la tarjeta de crédito de la Municipalidad de Ushuaia, a fin de ser utilizada como medio de pago para la cancelación del servicio de concepto de servicio de internet satelital, por la suma indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Economica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1932-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 5 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 4147/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N°00003-00000123, a favor del Sr. Pinilla Toro, Emiliano DNI N° 37.533.108, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECINUEVE CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 55/10 (\$ 1.219.458,55), en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Gobierno por el período de Mayo del 2026 y diferencia de Abril del 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 175/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22545 y Decreto Municipal N°176/2026 .

Que mediante Resolución S.G. N° 25/2026 se dispuso un incremento para los Contratos de Locación de Servicios de la Secretaría antes mencionada.

Que corresponde dar por finalizado el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22545 según Decreto Municipal N° 176/2026, el cual finalizo el treinta y uno (31) de Mayo del 2026.

Que según certifica el Sr. Subsecretario de Seguridad Urbana, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N°3693 y sus modificatorias, del Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013 y el Artículo N°1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153o de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°6282 promulgada por Decreto Municipal N°2231/2023, Decreto Municipal N°883/2025 y Decreto Municipal N°2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECINUEVE CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 55/10 (\$ 1.219.458,55) a favor del Sr. Pinilla Toro, Emiliano DNI N° 37.533.108 , conforme la factura Tipo "C" N°00003-00000123, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Gobierno por el período de Mayo de 2026 y diferencia de Abril del 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N°00003-00000123 por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 55/10 (\$ 1.219.458,55) a favor del Sr. Pinilla Toro, Emiliano DNI N° 37.533.108, por el concepto antes descripto en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22545 aprobado por Decreto Municipal N° 175/2026 y Decreto Municipal N°176/2026, el cual finalizo el 31 de Mayo del 2026.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5° .- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-1933-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 5 de junio de 2026

VISTO el Expediente N° 4063/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 04/100 (\$8.711.495,04) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al período de Mayo del 2026 y Diferencia de Abril 2026.

Que mediante Resoluciones S.MyD.H N°0021/2026 y S.MyD.H N°0039/2026 se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios, dependiente de la Subsecretaria de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano dispuesto mediante Decreto Municipal N° 733/2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que en fecha treinta y uno (31) de MAYO 2026 han finalizado los Contratos de Locaciones de Servicios registrado bajo los Nro. 22533 y 22531 deviniendo necesario dar por concluidas las mencionadas contrataciones.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 04/100 (\$8.711.495,04), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al período de Mayo del 2026 y Diferencia de Abril 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 04/100 (\$8.711.495,04) por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.-Dar por concluido los Contratos de Locaciones de Servicios registrado bajo los Nro. 22533 y 22531, aprobados mediante Decreto Municipal N° 131/2026.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RES SEYF-1934-2026

ANEXO I, RES SEYF-1934-2026

APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO - RES. SPSSyDDHH 0025/2026 Incremento ENERO 2026	FACTURA N°	IMPORTE	DEVENGADO N°
DE LOS RIOS HEREDIA, VICTOR L.	22874-0021/2026	"C" 00002- 00000193	\$710.016,77	2675
GOMEZ, ROCIO CANDELA	22533 - 0021/2026	"C" 00001- 00000056	\$1.467.587,06	2676
GUARDIA, MARIA MANUELA	22640 - 0039/2026	"C" 00001- 00000069	\$1.467.587,06	2678
HINCA, MATIAS LUCAS JAVIER	22979-0021/2026	"C" 00001- 00000087	\$663.542,95	2679
MALDONES, LUCIANA	22982-0021/2026	"C" 00001-00000275	\$1.467.587,07	2680
MINARDI, ANGELA	22809-0021/2026	"C" 00001-00000017	\$1.467.587,07	2683
MOYANO, MILAGROS	22531 - 0021/2026	"C" 00001-00000086	\$1.467.587,06	2684
TOTAL			\$8,711,495.04	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 5 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 4103/2026, del registro de ésta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las Facturas detalladas en el Anexo I que forman parte de la presente, por la suma total de PESOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 08/100 (\$1.163.448.388,08), a favor de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (U.I.S.E.), CUIT N° 30-71535349-7, correspondiente a la prestación de servicios de limpieza, vigilancia, monitoreo móvil con recorrido y monitoreo por cámaras en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, correspondiente al mes de Mayo de 2026.

Que, mediante Decreto Municipal N° 2606/2023 se publicó el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia registrado bajo el N° 19539, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y Ushuaia Integral Sociedad del Estado, con el objeto de mantener y facilitar la mutua colaboración para el fortalecimiento institucional de ambas entidades y brindar apoyo recíproco.

Que, mediante Decreto Municipal N° 2367/2024 se aprobó en todos sus términos el Contrato Interadministrativo registrado bajo N° 20981 entre las entidades antes mencionadas, y su modificatoria registrada bajo el N° 21219 aprobada por Decreto Municipal N° 189/2025 con el objeto de contratar los servicios de la Sociedad de Estado para la prestación de servicios.

Que, mediante Resolución S.J.G. y S.E. y F. N° 02/2026, se aprobó e incorporó al Contrato Administrativo antes aludido en todos sus términos la Tercer Acta de Adecuación de Precios.

Que, obra certificación de servicio debidamente conformada, constatando la prestación del servicio, suscripta por las secretarías correspondientes.

Que, el presente gasto se encuadra en lo dispuesto en el artículo 110°, inciso d) punto 3 de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias, y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 08/100 (\$1.163.448.388,08), a favor de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (U.I.S.E.), CUIT N° 30-71535349-7, conforme las Facturas detalladas en el Anexo I que forman parte de la presente, correspondiente a la prestación de servicios de limpieza, vigilancia, monitoreo móvil con recorrido y monitoreo por cámaras en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, correspondiente al mes de Mayo de 2026, según Contrato Interadministrativo N° 20981 aprobado mediante Decreto Municipal N° 2367/2024 y modificatoria N° 21219 aprobada según Decreto Municipal N° 189/2025. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las Facturas detalladas en el Anexo I, por la suma total de PESOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 08/100 (\$1.163.448.388,08), a favor de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (U.I.S.E.), C.U.I.T N° 30- 71535349-7, por el concepto descrito en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente con cargo a los titulares presupuestarios detallados en el Anexo II y III adjunto con la Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1935-2026

ANEXO I RES SEYF-1935-2026

PROVEEDOR	FACTURA TIPO	MONTO
USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (U.I.S.E.), CUIT N° 30-71535349-7	"B" N° 00001-00000434	\$1.148.680.428,00
	"B" N° 00001-00000435	\$14.767.960,08
TOTAL		\$1.163.448.388,08

ANEXO II RES SEYF-1935-2026

	SECRETARÍAS	LIMPIEZA	HORAS	VIGILANCIA	HORAS	MONITOREO CON RECORRIDO MOVIL	HORAS	CÁMARAS	HORAS	TOTALES
CG0655	Jefatura de Gabinete	\$39,999,553.44	1232	\$16,485,840.00	1000	----	--	----	--	\$56,485,393.44
	Orden de Servicio N° 01	\$974,015.10	30	----	--	----	--	----	--	\$974,015.10
IN0564	Unidad Intendencia	\$21,363,397.86	658	----	--	----	--	----	--	\$21,363,397.86
SG0652	Gobierno	\$5,973,959.28	184	\$29,674,512.00	1800	----	--	\$24,409,267.20	1440	\$60,057,738.48
EF0656	Economía y Finanzas	\$4,285,666.44	132	\$11,869,804.80	720	----	--	\$24,409,267.20	1440	\$40,564,738.44
	Orden de Servicio N° 10	----	--	----	--	\$23,894,035.20	1440	----	--	\$23,894,035.20
PS0650	Políticas Sociales, Sanitarias y DDHH	\$49,544,901.42	1526	\$9,891,504.00	600	----	--	----	--	\$59,436,405.42
CE0649	Cultura y Educación	\$41,168,371.56	1268	\$11,869,804.80	720	----	--	\$12,204,633.60	720	\$65,242,809.96
SM0651	De las Mujeres, Género y Diversidades	\$17,402,403.12	536	\$13,188,672.00	800	----	--	----	--	\$30,591,075.12
	Orden de Servicio N° 07	----	--	----	--	----	--	\$12,204,633.60	720	\$12,204,633.60
HO0660	Hábitat y Ordenamiento Territorial	----	--	\$56,381,572.80	3420	\$47,788,070.40	2880	----	--	\$104,169,643.20
	Orden de Servicio N° 02	----	--	\$19,783,008.00	1200	----	--	\$24,409,267.20	1440	\$44,192,275.20
	Orden de	----	--	\$11,869,804.80	720	----	--	----	--	\$11,869,804.80

	Servicio N° 08									
	Orden de Servicio N° 19	----	--	----	--	\$71,682,105.60	4320	----	--	\$71,682,105.60
PL0658	Planificación e Inversión Pública	----	--	\$77,153,731.20	4680	----	--	----	--	\$77,153,731.20
	Orden de Servicio N° 03	----	--	----	--	----	--	\$12,204,633.60	720	\$12,204,633.60
	Orden de Servicio N° 11	----	--	\$17,804,707.20	1080	----	--	----	--	\$17,804,707.20
MA0659	Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	\$58,051,299.96	1788	\$23,739,609.60	1440	\$11,947,017.60	720	----	--	\$93,737,927.16
	Orden de Servicio N° 04	----	--	\$11,869,804.80	720	----	--	----	--	\$11,869,804.80
ST0653	Turismo	\$23,181,559.38	714	----	--	----	--	----	--	\$23,181,559.38
ID0648	Instituto Municipal de Deporte	\$188,049,848.64	5792	\$56,381,572.80	3420	----	--	\$36,613,900.80	2160	\$281,045,322.24
	Orden de Servicio N° 06	----	--	----	--	----	--	\$24,409,267.20	1440	\$24,409,267.20
RP0812	Relaciones Parlamentarias y Articulación Política	\$4,545,403.80	140	----	--	----	--	----	--	\$4,545,403.80
TOTALES		\$454,540,380.00	14000	\$367,963,948.80	22320	\$155,311,228.80	9360	\$170,864,870.40	10080	\$1,148,680,428.00

ANEXO III RES SEYF-1935-2026

	GOBIERNO									
CG0655	Orden de Servicio N° 18	\$4,714,233.60	120	\$10,053,726.48	504	----	--	----	--	\$14,767,960.08
	TOTALES									\$14,767,960.08

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

USHUAIA, viernes 5 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 4134/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 07/100 (\$2.074.148,07), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente a los períodos detallados en el anexo mencionado.

Que mediante Resolución S.M. y D.H. N°22/26, se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Subsecretaría antes mencionada, según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 733/2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que se rescindieron los contratos de locación de servicios en virtud de los cambios de modalidad contractual de las personas detalladas en los órdenes 1, 3 y 4 del Anexo I, de acuerdo a las actuaciones que forman parte de la presente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 07/100 (\$2.074.148,07), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente a los períodos detallados en el Anexo I. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 07/100 (\$2.074.148,07) por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1936-2026

ANEXO I - RES SEYF-1936-2026

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA TIPO	IMPORTE	DEV.	PERIODO
1	Daniela Noemi Lobos	22591	"C" N° 2-30	\$ 360.022,16	2611	DIFERENCIA ABRIL PERIODO 1 AL 10 DE MAYO
2	Fernando Ezequiel Pintos	22602	"B" N° 2-1344	\$ 648.019,00	2717	1 AL 31 DE MAYO
3	Jimena Tamara Fernandez	22597	"C" N° 2-69	\$ 706.398,75	2721	DIFERENCIA ABRIL PERIODO 1 AL 14 DE MAYO
4	Melisa Elizabeth Perez	22589	"C" N° 1-53	\$ 359.708,16	2729	DIFERENCIA ABRIL PERIODO 1 AL 10 DE MAYO
TOTAL				\$ 2.074.148,07		

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 5 de junio de 2026

VISTO: el expediente N° 4180/2026, del registro de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003-00000224 por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CON 00/100 (\$22.000.000,00), a favor de la firma "Pablo Ernesto SUAU", CUIT N° 20-34005029-1, por la contratación del servicio de UNA (1) cuadrilla con un (1) capataz/chofer, seis (6) operarios y un (1) vehículo, destinada a realizar diversos trabajos para la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, correspondiente al mes de mayo de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 2086/2025, se adjudicó la Licitación Pública N° 49/2025 a favor de la firma antes mencionada, emitiendo en consecuencia de ello, la Orden de Compra N° 404/2025.

Que el servicio fue prestado de conformidad, según certificación de servicios suscripta por la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, María Lorena HENRIQUES SANCHES.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 315/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CON 00/100 (\$22.000.000,00), a favor de la firma "Pablo Ernesto SUAU", CUIT N° 20-34005029-1, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00003-00000224, por la contratación del servicio de UNA (1) cuadrilla con un (1) capataz/chofer, seis (6) operarios y un (1) vehículo, destinada a realizar diversos trabajos para la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, correspondiente al mes de mayo de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003-00000224, por la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CON 00/100 (\$22.000.000,00), a favor de la firma "Pablo Ernesto SUAU", CUIT N° 20-34005029-1, por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1937-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 5 de junio de 2026

VISTO el Expediente N° 4225/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.400.000,00) a favor del Sr. GODOY ROMAN DARIO DNI N° 30.374.453, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete correspondiente a los meses de Abril y Mayo de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1106/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23202.

Que obran las facturas de los locadores según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.400.000,00) a favor del Sr. GODOY ROMAN DARIO DNI N° 30.374.453, conforme las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete correspondiente a los meses de Abril y Mayo de 2026.. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.400.000,00), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1938-2026

ANEXO I RES SEYF-1938-2026

NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO
GODOY ROMAN DARIO	23202	C 1-20	\$1.200.000,00	2808
		C 1-21	\$1.200.000,00	2807
TOTAL			\$2.400.000,00	

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 5 de junio de 2026

VISTO el Expediente N° 3225/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación del servicio de mano de obra y provisión de repuestos destinado al vehículo oficial, unidad móvil N° 263, marca Iveco, modelo BX-170E28 MLC, dominio AB822YG, año 2017, perteneciente a la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas; ello conforme a lo requerido por la Dirección de Administración de la mencionada repartición mediante la Nota de Pedido N° 64/2026, RAF 310, C.J.Uo. 3 11 1, obrante en la presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores ha solicitado la conformidad del presupuesto oficial perteneciente a la firma SURTRUCK S.A., C.U.I.T. N° 30-71029385-2, la cual prestó conformidad de acuerdo con lo expuesto en los adjuntos Nros. 20 y 21, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$11.800.000,00), por ser representante oficial de la marca Iveco, según consta en el certificado de representación del adjunto N° 3.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 6 de la Ordenanza Municipal N° 3693; Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020 y 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023; Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N.º 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y adjudicar la Contratación Directa N° 102/2026 a la firma SURTRUCK S.A., C.U.I.T. N° 30-71029385-2, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$11.800.000,00), referente a la contratación del servicio de mano de obra y provisión de repuestos destinado al vehículo oficial, unidad móvil N° 263, marca Iveco, modelo BX-170E28 MLC, dominio AB822YG, año 2017, perteneciente a la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, de acuerdo con lo requerido por la Dirección de Administración de la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 64/2026, RAF 310, C.J.Uo. 3 11 1, obrante en la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$11.800.000,00) distribuidos de la siguiente manera: la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 65/100 (\$9.088.499,65), con la Clasificación Económica 1120000; y la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CON 35/100 (\$2.711.500,35) con Clasificación Económica 1130000, ambas con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaría de Gestión Operativa.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1939-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 5 de junio de 2026

VISTO: El Expediente N° 4132/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$7.350.000,00) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios dentro del ámbito de la Coordinación de Delegaciones Municipales – Casa de Ushuaia en CABA, correspondiente al mes de Mayo 2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que, según certifica la Delegación Municipal, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que corresponde dar por cumplido el contrato de locación de servicios N° 22519 debido a que el mismo ha finalizado el día treinta y uno (31) de Mayo del 2026.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 10) y 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013 y Artículo 1251, Decreto Municipal N° 883/2025 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$7.350.000,00) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios dentro del ámbito de la Coordinación de Delegaciones Municipales – Casa de Ushuaia en CABA, correspondiente al mes de Mayo de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$7.350.000,00), por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el contrato de locación de servicios N° 22519 debido a que el mismo ha finalizado el día treinta y uno (31) de Mayo del 2026.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la presente erogación con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1940-2026

ANEXO I RES SEYF-1940-2026

Apellido y Nombre	Contrato	Devengado	Factura y Tipo	Importe
ALVAREZ VILLARRAZA MARIA EVANGELINA	22617	2763	"C"- N° 0003- 0000006	\$1.300.000,00
FENIELLO ROCIO MARIEL	22578	2855	"C"- N° 0001- 0000068	\$800.000,00
FERNANDEZ ORTALI FEDERICO AGUSTIN	22796	2856	"C"- N° 0002- 0000180	\$900.000,00
GASPARINI GOMEZ NAZARENA	23094	2857	"C"- N° 0001- 0000016	\$950.000,00
GONZÁLEZ MÓNICA ABIGAIL	22607	2860	"C"- N° 0001- 0000169	\$900.000,00
ROMERO DIEGO RUBEN	22848	2862	"C"- N° 0001- 0000038	\$1.000.000,00
VALBUSA FRANCO EMILIANO	22947	2864	"C"- N° 0001- 0000223	\$1.000.000,00
CARDOZO ESCALANTE GASPAR MANUEL	22519	2896	"C"- N° 0001- 0000036	\$500.000,00
TOTAL				\$7.350.000,00

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 5 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 4274/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000033, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00), a favor de SOUTO, Oscar Horacio, DNI N° 11.320.201, en concepto de pago por la prestación de servicios bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios dentro del ámbito de la Coordinación de Delegaciones Municipales – Casa de Ushuaia en CABA, correspondiente al mes de Mayo de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1108/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23195.

Que según certifica la Coordinadora de Delegaciones Municipales, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00), a favor de SOUTO, Oscar Horacio, DNI N° 11.320.201, conforme la Factura Tipo "C" N° 00001-00000033, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios dentro del ámbito de la Coordinación de Delegaciones Municipales – Casa de Ushuaia en CABA, correspondiente al mes de Mayo de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000033, a favor de SOUTO, Oscar Horacio, DNI N° 11.320.201, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00), por el concepto descrito en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario: Jefatura de Gabinete, con Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1941-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 5 de junio de 2026

VISTO el Expediente N° 4190/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 35/100 (\$7.366.949,35), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, correspondiente al mes de Mayo 2026, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Comunicación Pública. Secretaria de Gobierno.

Que mediante Resoluciones S.J.G.N° 40/2026 y S.J.G. N° 188/2026 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría Gobierno, determinando las diferencias al mes de abril 2026.

Que obran las facturas de los contratados según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 35/100 (\$7.366.949,35), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Comunicación Pública. Secretaria de Gobierno, correspondiente al mes de Mayo de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 35/100 (\$7.366.949,35), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Jefatura de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1942-2026

ANEXO I RES SEYF-1942-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CTTO	FACTURA			IMPORTE	DEVENGADO N°
1	BRIZIO, Agustina	22553	C	1	39	\$ 1.500.000,00	2776
2	DAVI, Adriana Beatriz	22512	C	1	18	\$ 1.500.000,00	2778
3	IGLESIAS SOTELO, Ángela N.	22644	C	1	41	\$ 884.852,46	2797
4	MORALES, Tamara Abigail	22621	C	1	44	\$640.000,00	2782
5	MOYANO, Diego Martín	22560	C	2	113	\$793.110,11	2789
6	RIOS, Patricia Silvana	22610	C	2	18	\$1.203.399,35	2791
7	SCHUMACHER, Brian	22558	C	1	138	\$ 845.587,43	2793
TOTAL						\$ 7.366.949,35	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 5 de junio de 2026

VISTO el expediente N° 4147/2026 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S. E. y F N° 1933/2026 , se autorizo y aprobó el pago de la Factura Tipo "C" N°00003-00000123 por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 55/100 (\$1.219.458,55) a favor del Sr. Pinilla Toro, Emiliano DNI N° 37.533.108 en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Gobierno por el período de Mayo de 2026 y diferencia de Abril del 2026.

Que se advirtió un error material involuntario en el primer considerando y en el Artículo 1° de la Resolución S.E. y F. N.° 1933/2026, respecto de la consignación del monto expresado en letras, por lo que corresponde dictar el presente acto administrativo a fin de subsanar dicha situación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, Decreto Municipal N° 2285/2023 y en el Artículo 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Sustituir en su parte pertinente el primer considerando y el Artículo 1° de la Resolución S.E. y F. N° 1933/2026, donde dice "PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECINUEVE CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 55/100 (\$ 1.219.458,55)" debe decir " PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 55/100 (\$1.219.458,55)". Ello, por los motivos expuesto en exordio.

ARTÍCULO 2° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RES SEYF-1943-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 5 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 9/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se gestiona la solicitud de fondos por parte del Concejo Deliberante para el normal funcionamiento de ese Cuerpo Deliberativo, correspondiente al mes de Junio de 2026.

Que, mediante Decreto Municipal N° 20/2026 se aprobó para el Ejercicio Económico Financiero 2026 la Reconducción Automática del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de los créditos presupuestarios vigentes al treinta y uno (31) de diciembre del ejercicio 2025, ratificando asimismo la Resolución S.E. y F. N° 22/2026 mediante la cual se distribuyeron los créditos del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del presente ejercicio.

Que, según lo indicado en adjunto 60, se solicita realizar el devengado correspondiente a los GASTOS FIGURATIVOS PARA TRANSACCIONES CORRIENTES por la suma total de PESOS OCHENTA MILLONES CON 00/100 (\$80.000.000,00) correspondiente al periodo de Junio de 2026.

Que, el importe mencionado deberá ser depositado en la Cuenta Corriente N° 750299-00, del Banco Provincia de Tierra del Fuego.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la transferencia por la suma total de PESOS OCHENTA MILLONES CON 00/100 (\$80.000.000,00), correspondiente a los Gastos Figurativos para Transacciones Corrientes, a favor del Concejo Deliberante en concepto de pago, correspondiente al mes de Junio de 2026, destinado a cubrir gastos de funcionamiento. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Transferir la suma indicada en el artículo 1°, a la Cuenta Corriente N° 750299-00, del Banco Provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 3°.- El Concejo Deliberante será responsable de su rendición ante la Sindicatura General Municipal de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3455.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma de PESOS OCHENTA MILLONES CON 00/100 (\$80.000.000,00) con cargo al titular presupuestario Concejo Deliberante con la Clasificación Económica 1910000 .

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1944-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 5 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 4194/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000029, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DIEZ MIL NOVENTA Y TRES CON 64/100 (\$1.010.093,64), a favor de GALINDO, MICAELA CELESTE DNI N° 40.828.930, en concepto de pago por la prestación de servicios, en la Subsecretaría de Atención Vecinal, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de mayo del 2026 y diferencia del mes de Abril de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 2049/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nro. 22484.

Que mediante Resolución S.J.G. N° 186/2026, se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada, según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 733/2026.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que el día treinta y uno (31) de mayo de 2026, ha finalizado el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nro. 22484, aprobado por el Decreto Municipal N° 2049/2025, resultando necesario dar por concluida la mencionada contratación.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo III del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN DIEZ MIL NOVENTA Y TRES CON 64/100 (\$1.010.093,64), a favor de GALINDO, MICAELA CELESTE DNI N° 40.828.930, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000029, en concepto de pago por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Atención Vecinal dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de mayo de 2026 y diferencia del mes de abril de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000029, a favor de GALINDO, MICAELA CELESTE DNI N° 40.828.930, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DIEZ MIL NOVENTA Y TRES CON 64/100 (\$1.010.093,64), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicio registrado bajo Nro. 22484, aprobado mediante el Decreto Municipal Nro. 2049/2025.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaría del Centro de Atención Vecinal Ushuaia, dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1945-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 5 de junio de 2026

VISTO: El Expediente N° 4132/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$7.350.000,00) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios dentro del ámbito de la Coordinación de Delegaciones Municipales – Casa de Ushuaia en CABA, correspondiente al mes de Mayo 2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que, según certifica la Delegación Municipal, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que corresponde dar por cumplido el contrato de locación de servicios N° 22519 debido a que el mismo ha finalizado el día treinta y uno (31) de Mayo del 2026.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 10) y 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013 y Artículo 1251, Decreto Municipal N° 883/2025 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$7.350.000,00) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios dentro del ámbito de la Coordinación de Delegaciones Municipales – Casa de Ushuaia en CABA, correspondiente al mes de Mayo de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$7.350.000,00), por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el contrato de locación de servicios N° 22519 debido a que el mismo ha finalizado el día treinta y uno (31) de Mayo del 2026.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la presente erogación con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1946-2026

ANEXO I RES SEYF-1946-2026

Apellido y Nombre	Contrato	Devengado	Factura y Tipo	Importe
ALVAREZ VILLARRAZA MARIA EVANGELINA	22617	2763	"C"- N° 0003- 0000006	\$1.300.000,00
FENIELLO ROCIO MARIEL	22578	2855	"C"- N° 0001- 0000068	\$800.000,00
FERNANDEZ ORTALI FEDERICO AGUSTIN	22796	2856	"C"- N° 0002- 0000180	\$900.000,00
GASPARINI GOMEZ NAZARENA	23094	2857	"C"- N° 0001- 0000016	\$950.000,00
GONZÁLEZ MÓNICA ABIGAIL	22607	2860	"C"- N° 0001- 0000169	\$900.000,00
ROMERO DIEGO RUBEN	22848	2862	"C"- N° 0001- 0000038	\$1.000.000,00
VALBUSA FRANCO EMILIANO	22947	2864	"C"- N° 0001- 0000223	\$1.000.000,00
CARDOZO ESCALANTE GASPAR MANUEL	22519	2896	"C"- N° 0001- 0000036	\$500.000,00
TOTAL				\$7.350.000,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 5 de junio de 2026

VISTO el Expediente N° 1991/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las Facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY S.A.S., CUIT N.° 30-71627741-7, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 5.860.000,00), referente a la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos, destinados a al Sr. Licenciado en Relaciones Institucionales Dn. AMBROGGIO, Iván Andrés DNI N° 28.583.514 y la Sra. MONACO María Gabriela, DNI N° 23.093.952, por los tramos: CÓRDOBA / BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES / CÓRDOBA, con el fin de trasladarse a la ciudad de Ushuaia para la presentación del libro "MALVINAS", Testimonios de Veteranos de Guerra, Política Exterior Argentina y Viaje a las Islas, de acuerdo a lo requerido por la Secretaria Asuntos Malvinas.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 59/2026 y su modificatoria Resolución S. S. E. y F. N° 67/2026, se adjudicó la Contratación Directa N° 51/2026 a favor de la firma antes mencionada por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.190.000,00), emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 73/2026.

Que mediante Nota Electrónica N° 5839/2026, se solicitó modificación en las fechas por cambio de agenda, por lo que se autorizó la Contratación Directa N° 56/2026 a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 71/2026 con la firma antes mencionada por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.670.000,00), emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 84/2026.

Que en los adjuntos 34 y 74 obra la Certificación de Servicios emitida por la Sra. Directora de la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, quien ha constatado la efectiva emisión de los ticket aéreos.

Que la Secretaría de Asuntos Malvinas deberá certificar el efectivo uso de los pasajes una vez cancelados los mismos, dando por finalizado el cumplimiento de la orden de compra citada precedentemente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 2 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025 y su modificatorio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 5.860.000,00), a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY S.A.S., CUIT N.° 30-71627741-7, referente a la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos, destinados al Sr. Licenciado en Relaciones Institucionales Dn. AMBROGGIO, Iván Andrés DNI N° 28.583.514 y la Sra. MONACO María Gabriela, DNI N° 23.093.952, por los tramos: CÓRDOBA / BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES / CÓRDOBA, con el fin de trasladarse a la ciudad de Ushuaia para la presentación del libro "MALVINAS", Testimonios de Veteranos de Guerra, Política

Exterior Argentina y Viaje a las Islas, de acuerdo a lo requerido por la Secretaria Asuntos Malvinas, según Resolución S. S. E. y F. N° 59/2026 y su modificatoria Resolución S. S. E. y F. N° 67/2026, Resolución S.S.E. y F. N° 71/2026 y Órdenes de Compras Nros. 73/2026 y 84/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las Facturas tipo "B" detalladas en Anexo I a a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY S.A.S., CUIT N.° 30-71627741-7, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 5.860.000,00), referente a la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 5.860.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Asuntos Malvinas con la Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería a que una vez realizado el pago, remita el expediente a la Secretaría de Asuntos Malvinas a fin de certificar el efectivo uso del servicio aludido en el artículo 1°.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1947-2026

ANEXO I, RES SEYF-1947-2026

PROVEEDOR	ORDEN DE COMPRA	FACTURAS	IMPORTE
MERIDION TRAVEL	73/2026	N° 0002-00001362	\$ 3.190.000,00
COMPANY S.A.S.	84/2026	N° 0002-00001372	\$ 2.670.000,00
CUIT N.° 30-71627741-7	TOTAL		\$ 5.860.000,00

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 5 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 4170/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001 - 00000089 por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00), a favor de la Sra. Andrea Cecilia CASABELLA, D.N.I N° 26.974.862, en concepto de pago por la prestación de servicios dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al mes de Mayo de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 826/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23053.

Que según certifica el Jefe Departamento Contable de la Dirección de Administración de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d), punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025, Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00), a favor de la Sra. Andrea Cecilia CASABELLA, D.N.I. N° 26.974.862, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001 - 00000089, en concepto de pago por la prestación de servicios dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al mes de Mayo de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001 – 00000089, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00), a favor de la Sra. Andrea Cecilia CASABELLA, D.N.I N° 26.974.862, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1948-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 5 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 4174/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 54/100 (\$7.071.252,54), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, periodo Mayo y retroactivo Abril 2026.

Que mediante Resolución Ss.U.I N.º 107/2026, se estableció el incremento en el monto de los contratos de locación de servicios de la Subsecretaría Unidad Intendencia.

Que según se certifica en las actuaciones por parte de la Jefatura de División de Administración, Archivo y Despacho Protocolar, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que oportunamente el Sr. Balderrama Claudio Hector D.N.I N° 28.094.120, ha presentado la factura tipo "C" N° 00002 - 00000004, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$870.000,00), con error en la misma, emitiendo la Nota de Crédito tipo "C" N° 00002 - 00000002 por idéntico valor.

Que oportunamente el Sr. Mercado Luis Dario ha presentado la factura tipo "C" N° 00001 - 00000046, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 38/100 (\$1.112.243,38), con error en la misma, emitiendo la Nota de Crédito tipo "C" N° 00001 - 00000013 por idéntico valor.

Que corresponde dar por cumplido el contrato de locación de servicios registrado bajo el N.º 22586, aprobado por Decreto Municipal N.º 129/2026.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipales N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto de acuerdo a las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 54/100 (\$7.071.252,54), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicio, dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, período Mayo y retroactivo Abril 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 54/100 (\$7.071.252,54), por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Dar por cumplido el contrato de locación de servicios registrado bajo el N.º 22586, aprobado por Decreto Municipal N.º 129/2026.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Subsecretaría Unidad Intendencia de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RES SEYF-1949-2026

ANEXO I, RES SEYF-1949-2026

NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA TIPO	IMPORTE	DEVENGADO
MERCADO Luis Dario	22622	"C" 1-47	\$1.112.243,38	2728
AVILA Franco Agustin	22948	"C" 1-31	\$1,665.804,30	2730
LIENDRO Carlos Alberto	22586	"C" 1-55	\$2.462.702,00	2731
BALDERRAMA Claudio Hector	22696	"C" 2-7	\$870.000,00	2733
JEREZ RETAMAL Juliana	22698	"C" 1-9	\$960.502,86	2735
TOTAL			\$7.071.252,54	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 5 de junio de 2026

VISTO el Expediente N° 4249/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS QUINCE CON NOVENTA Y TRES (\$4.456.715,93) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro de INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, correspondiente al período MAYO/2026 y diferencia de abril/2026.

Que mediante Resolución I.M.D. N° 42/26, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES.

Que obran los comprobantes según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente, dejándose expresa constancia de que los devengados corresponden a la Real y Efectiva prestación de servicios del Mes de Mayo y la diferencia correspondiente al mes de Abril/2026.

Que en fecha treinta y uno (31) de Mayo de 2026, ha finalizado el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nro. N° 22463, aprobado mediante Decreto Municipal N° 2031/2025, resultando necesario dar por concluida dicha contratación.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS QUINCE CON NOVENTA Y TRES (\$4.456.715,93) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro de INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, correspondiente al período MAYO/2026 y diferencia de abril/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS QUINCE CON NOVENTA Y TRES (\$4.456.715,93), por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo los Nro. N° 22463, aprobado mediante Decreto Municipal N° 2031/2025, el que ha finalizado en fecha treinta y uno (31) de Mayo de 2026.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por el Instituto Municipal de Deportes de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1950-2026

ANEXO I RES SEYF-1950-2026

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO/ADDENDA	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	NORO RODRIGUEZ MICAELA DAIANA	Cto. 22643 / DM N° 232/2026 / Res. IMD 42/26	Fact "C" 1-35	\$968.204,69	2838
2	ELEICEGUI JUAN IGNACIO	Cto. 23183 / DM 1068/26 / Res. IMD 42/26	Fact "C" 1-133	\$458.003,46	2840
3	PERALTA RICARDO MARTIN	Cto. N° 22971 / DM N° 830/26 / Res. IMD 42/26	Fact "C" N° 1-17	\$1.030.507,78	2849
4	GERGO, FRANCO	Cto. Loc. Serv. N° 22463 / DM N° 2031/2025	Fact "B" N° 2-98	\$700.000,00	2852
5	ROMERO HUGO	Cto. 23175 / DM 1015/26	Fact "C" 1-22	\$1.300.000,00	2858
			TOTAL	\$4.456.715,93	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 5 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 4187/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUATRO MIL TREINTA Y OCHO CON 79/100 (\$1.104.038,79.-), correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, durante el mes de Mayo del 2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°3693, en el Artículo 110°, inciso d), punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N°3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUATRO MIL TREINTA Y OCHO CON 79/100 (\$1.104.038,79.-), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, durante el mes de Mayo del 2026. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUATRO MIL TREINTA Y OCHO CON 79/100 (\$1.104.038,79.-) por el concepto antes descripto en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1951-2026

ANEXO I RES SEYF-1951-2026

NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA	DEVENGADO	IMPORTE
León, Verónica	23048	C 00001-00000010	2821	\$700.000,00
Pot, Lucas David	22980	C 00001-00000062	2828	\$404.038,79
TOTAL				\$ 1.104.038,79.-

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 5 de junio de 2026

VISTO el Expediente N° 3728/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente por la suma total de PESOS TRES MILLONES CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$3.050.000,00) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período mayo/2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$3.050.000,00) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período mayo/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma de PESOS TRES MILLONES CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$3.050.000,00), por el concepto descrito en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1952-2026

ANEXO I - RES SEYF-1952-2026

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO
1	RULLI HÉCTOR ALEJANDRO	22685	"C" N° 10 - 2200	\$1.000.000,00	2702
2	PELLEGRINO DANTE MARIO	22808	"C" N° 03 - 268	\$900.000,00	2765
3	GOMEZ ROMINA ELISA	22799	"C" N° 01 - 125	\$500.000,00	2766
4	HERNANDEZ JORGE DANIEL SEBASTIAN	22937	"B" N° 03 - 278	\$650.000,00	2767
	TOTAL			\$3.050.000,00	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 5 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 4182/2026, del registro de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000223 por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$45.000.000,00), a favor de la firma "Pablo Ernesto SUAU", CUIT N° 20-34005029-1, por la contratación del servicio de TRES (3) cuadrillas compuestas de CINCO (5) operarios, con UN (1) vehículo cada una, destinada a realizar diversos trabajos y obras para la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, por el período Mayo 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 2087/2025, se adjudicó la Licitación Pública N° 48/2025 a favor de la firma antes mencionada, emitiendo en consecuencia de ello, la Orden de Compra N° 405/2025.

Que el servicio fue prestado de conformidad, según certificación de servicios suscripta por la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHES.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra en el Artículo 110, Inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$45.000.000,00), a favor de la firma "Pablo Ernesto SUAU", CUIT N° 20-34005029-1, conforme a la Factura tipo "B" N° 00003-00000223, por la contratación del servicio de TRES (3) cuadrillas compuestas de CINCO (5) operarios, con UN (1) vehículo cada una, destinada a realizar diversos trabajos y obras para la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, por el período Mayo 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000223, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$45.000.000,00), a favor de la firma "Pablo Ernesto SUAU", CUIT N° 20-34005029-1, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1953-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 5 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 4193/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL TREINTA Y OCHO CON 31/100 (\$2.280.038,31), correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, correspondiente al mes de Mayo 2026 y diferencia de Abril 2026.

Que según Resolución S.R.P. y A.P. N° 02/2026, se autorizó el incremento para los Contratos de Locación de Servicios, de acuerdo al Decreto Municipal N° 733/2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°3693, en el Artículo 110°, inciso d), punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N°3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025, Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL TREINTA Y OCHO CON 31/100 (\$2.280.038,31), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, correspondiente al mes de Mayo 2026 y diferencia de Abril 2026. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL TREINTA Y OCHO CON 31/100 (\$2.280.038,31), por el concepto antes descripto en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto a la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1954-2026

ANEXO I RES SEYF-1954-2026

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA TIPO Y N°	DEVENGADO N°	IMPORTE	PERÍODO
1	Chumbita, Esteban Hugo	23178	"C" 00002- 00000075	2762	\$450.425,26	Mayo 2026
2	Martínez, Alberto Daniel	23087	"C" 00001- 00000083	2769	\$1.119.960,91	Mayo y diferencia Abril 2026
3	Oyarzo, Nestor Javier	22868	"C" 00001- 00000032	2770	\$709.652,14	Mayo y diferencia Abril 2026
TOTAL					\$2.280.038,31	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 5 de junio de 2026

VISTO el Expediente N° 4256/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000010, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.050.000,00), a favor del Sr. Obligado Jeremías Roberto D.N.I. N° 46.964.241, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de mayo de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 636/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22934.

Que según certifica la Sra. Jefa de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que asimismo el Contrato de Locación de Servicios N° 22934 venció el día 31/05/2026, por lo que corresponde darlo por cumplido.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) punto 1) o 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.050.000,00), a favor del Sr. Obligado Jeremías Roberto D.N.I. N° 46.964.241, conforme la Factura tipo "C" N° 00001-00000010, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de mayo de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000010, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$1.050.000,00), a favor del Sr. Obligado Jeremías Roberto D.N.I. N° 46.964.241, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el Contrato N° 22934, el cual venció el día 31/05/2026.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete, con Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RES SEYF-1955-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 5 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N°4121/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 78/100 (\$2.045.297,78) por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Turismo, correspondiente al mes de mayo y diferencia del mes de abril de 2026.

Que mediante Resolución S.T. N°05/2026, se estableció el incremento para los Contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Turismo.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 78/100 (\$2.045.297,78) conforme a las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Turismo, correspondiente al mes de mayo y diferencia del mes de abril de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 78/100 (\$2.045.297,78) de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Turismo, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1956-2026

ANEXO I RES SEYF-1956-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA TIPO N°	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	Daiana BAXTER	23225	"C" 01-39	\$ 1.081.289,68	2530
2	Nora GUARINO	23226	"C" 01-46	\$ 964.008,10	2531
TOTAL				\$2.045.297,78	

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 5 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 4061/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 19/100 (\$9.617.565,19), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al período MAYO 2026 y Diferencia de ABRIL 2026.

Que mediante Resolución S.M. y D.H. N° 0021/2026, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano dispuesto mediante Decreto Municipal N° 733/2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que en fecha treinta y uno (31) de MAYO 2026 han finalizado el Contrato de Locacion de Servicios registrado bajo los el N° 22499 y su modificatoria 22767 deviniendo necesario dar por concluidas las mencionadas contrataciones.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025, Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 19/100 (\$9.617.565,19), conforme a las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al período MAYO 2026 y Diferencia de ABRIL 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 19/100 (\$9.617.565,19), por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el Contrato de Locacion de Servicios registrado bajo el N° 22499 y su modificatoria 22767, aprobados mediante Decretos Municipales Nros. 2127/2025 y 492/2026.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos, dependiente de la

Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1957-2026

ANEXO I RES SEYF-1957-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO/ ADDENDA	FACTURA TIPO Y N°	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	AGUILAR, ANA CARINA	22499/22767	"C"-00001-00000042	\$1,203,399.35	2752
2	BOBIS, CAROLINA RITA	22976	"C"-00002-00000014	\$1,467,587.07	2755
3	CACERES, ANA RAQUEL	22501/22671	"C"-00001-00000020	\$1,271,908.78	2756
4	ESCALANTE, SILVIA LEONOR	22753	"C"-00002-00000243	\$1,467,587.07	2757
5	FERNANDEZ ORTALI, LETIZIA ISABEL	22728	"C"-00002-00001193	\$1,467,587.07	2760
6	PELLEGRINO, VANINA SOLEDAD	22765	"C"-00001-00000069	\$1,467,587.07	2764
7	STRACK, DIEGO SEBASTIAN	22502/22672	"C"-00002-00000058	\$1,271,908.78	2768
	TOTAL			\$9,617,565.19	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 5 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 4031/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001 - 00000017, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$380.000,00), a favor de VASQUEZ CANCINO, Luis Angel D.N.I N°: 31.473.364, en concepto de pago por la prestación de servicios, en la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período del 01/05/2026 al 19/05/2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 203/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22629.

Que mediante Decreto Municipal N° 1030/2026, se rescindió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22629, a favor de VASQUEZ CANCINO, Luis Angel D.N.I N°: 31.473.364, a partir del 01/05/2026 al 19/05/2026.

Que según certifica la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025, Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$380.000,00) a favor de VASQUEZ CANCINO, Luis Angel D.N.I N°: 31.473.364, conforme la Factura Tipo "C" N° 00001 - 00000017 en concepto de pago por la prestación de servicios, en la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período del 01/05/2026 al 19/05/2026. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001 - 00000017, a favor de VASQUEZ CANCINO, Luis Angel D.N.I N°: 31.473.364, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$380.000,00), por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1958-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 5 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 61/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el pago del ítem VII del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio correspondiente al Formulario N° 931 de la Declaración Jurada de la Municipalidad de Ushuaia, póliza N° 3009522, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 50/100 (\$1.560.478,50), según los períodos que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, a favor de ARCA – Agencia de Recaudación y Control Aduanero.

Que dicho seguro corresponde a la póliza N° 3009522, emitida por Life Seguros de Personas y Patrimoniales S.A.

Que la presente erogación se encuadra legalmente en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 (promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010), Decreto Municipal N° 1255/2013, el Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N°1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 50/100 (\$1.560.478,50), a favor de ARCA – Agencia de Recaudación y Control Aduanero, en concepto de pago del ítem VII del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio correspondiente al Formulario N° 931 de la Declaración Jurada de la Municipalidad de Ushuaia, conforme a los períodos detallados en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, correspondiente a la póliza N° 3009522 emitida por Life Seguros de Personas y Patrimonio S.A., todo ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago del ítem VII del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio del Formulario N° 931 correspondiente a la Declaración Jurada de la Municipalidad de Ushuaia, conforme a los períodos detallados en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, póliza N° 3009522 por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 50/100 (\$1.560.478,50) a favor de ARCA – Agencia de Recaudación y Control Aduanero.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada en el ejercicio 2026, por la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería a que una vez realizado el pago, remita el expediente a la Dirección de Haberes.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1959-2026

ANEXO I RES SEYF-1959-2026

PERÍODO	IMPORTE
Marzo 2026	\$ 772.808,40
Mayo 2026	\$ 787.670,10
TOTAL	\$ 1.560.478,50

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 5 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 4239/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00006-00000257 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 10/100 (\$4.102.564,10), a favor de la firma Juan Felipe GANCEDO S.A., CUIT N° 30-64457466-7, en concepto de pago por el alquiler del predio destinado a playón para vehículos oficiales dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Junio de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1977/2024, se aprobó el Convenio de Locación Espacio de Playa de estacionamiento para vehículos oficiales registrado bajo el N° 20770.

Que de acuerdo a certificación de servicios, suscripta por la Sra. Directora de Tránsito, se indica que se ha cumplido con la prestación antes mencionada.

Que según lo establecido en la cláusula tercera del convenio antes mencionado, el canon locativo se considera abonado por parte de la Municipalidad, imputándose íntegramente a compensar con las cuotas de los Planes de Pagos N°82849/2024 y 82848/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 10/100 (\$4.102.564,10), a favor de la firma Juan Felipe GANCEDO S.A., CUIT N° 30-64457466-7, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00006-00000257, en concepto de pago por el Alquiler del predio destinado a playón para vehículos oficiales dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Junio de 2026, según Decreto Municipal N° 1977/2024 y Convenio N° 20770 . Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00006-00000257 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 10/100 (\$4.102.564,10), a favor de la firma Juan Felipe GANCEDO S.A., CUIT N° 30-64457466-7, por el concepto antes descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar la compensación de deuda que mantiene ante la Dirección General de Rentas con la firma Juan Felipe GANCEDO S.A., sobre la Factura Tipo "B" N° 00006 - 00000257, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000,00).

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de

Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1960-2026

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 5 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 4148/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N°00001-00000056, a favor de la Sra. Quintero Claudia Silvia DNI N° 34.916.542, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 86/100 (\$1.018.944,86), en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Gobierno por el período de Mayo del 2026 y diferencia de Abril del 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 2127/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22505.

Que mediante Resolución S.G. N° 25/2026 se dispuso un incremento para los Contratos de Locación de Servicios de la Secretaría antes mencionada.

Que corresponde dar por finalizado el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22505 según Decreto Municipal N° 2127/2025, el cual finalizó el treinta y uno (31) de Mayo del 2026.

Que según la Directora de Transito, se certifica que el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N°3693 y sus modificatorias, del Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013 y el Artículo N°1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153o de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°6282 promulgada por Decreto Municipal N°2231/2023, Decreto Municipal N°883/2025 y Decreto Municipal N°2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 86/100 (\$1.018.944,86) a favor de la Sra. Quintero Claudia Silvia DNI N° 34.916.542, conforme a la factura Tipo "C" N° 00001-00000056, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Gobierno por el período de Mayo de 2026 y diferencia de Abril del 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N°00001-00000056 por la suma total de PESOS UN MILLÓN DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 86/100 (\$1.018.944,86), a favor de la Sra. Quintero Claudia Silvia DNI N° 34.916.542, por el concepto antes descripto en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22505 aprobado por Decreto Municipal N° 2127/2025, el cual finalizó el 31 de Mayo del 2026.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de

Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5° .- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-1961-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 5 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 4112/2026 del registro de esta Municipalidad, y; CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISÉIS CON 25/100 (\$2.933.126,25), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, período Mayo y retroactivo abril 2026.

Que mediante Resolución Ss.U.I N.º 107/2026, se estableció el incremento en el monto de los contratos de locación de servicios de la Subsecretaría Unidad Intendencia.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones por parte de la Subdirección de Administración, Archivo y Despacho Protocolar, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISÉIS CON 25/100 (\$2.933.126,25), conforme a las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicio, dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, período Mayo y retroactivo Abril 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISÉIS CON 25/100 (\$2.933.126,25), por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Subsecretaría Unidad Intendencia, con la clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1962-2026

ANEXO I RES SEYF-1962-2026

NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO
ACEITUNO Paula Celeste	22977	"C" 2-74	\$1.032.540,56	2590
NUÑEZ PECOT Claudio Javier	22666	"C"1-57	\$867.834,04	2626
GONZALEZ Carlos Gustavo	22697	"C" 2-39	\$1.032.751,65	2668
TOTAL			\$2.933.126,25	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 5 de junio de 2026

VISTO el Expediente N° 4045/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$6.579.449,80), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Dirección de Informática, Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de mayo de 2026 y diferencia del mes de abril de 2026.

Que mediante Resolución S.J.G. N° 189/2026, se dispuso el incremento acumulativo del tres (3 %) con base a enero 2026 y tres (3%) con base al mes de febrero del monto de los contratos detallados en el Anexo I de la presente, según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 733/2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que mediante Decreto Municipal N° 1115/2026, se rescindió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nro. 23035, a favor de BORGNA Federico Thael DNI N° 37.239.860, a partir del día once (11) de mayo de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1116/2026, se rescindió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nro. 23034, a favor de BOGARIN Leonardo Andrés DNI N° 31.473.151, a partir del día once (11) de mayo de 2026.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$6.579.449,80), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Dirección de Informática, Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de mayo de 2026 y diferencia del mes de abril de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$6.579.449,80), de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.-Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1963-2026

ANEXO I RES SEYF-1963-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA TIPO N°	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	BOGARIN LEONARDO A.	23034	"C" 01-68	\$406.811,63	2715
2	DOMÍNGUEZ AGUSTÍN S.	22987	"C" 02-82	\$1.156.809,72	2726
3	BORRNA FEDERICO T.	23035	"C" 01-77	\$406.811,63	2722
4	ANDAN OSMAN AMIR	22986	"B" 02-09	\$1.150.735,70	2732
5	GIOVANETTI HUGO JOSE	22985	"C" 01-44	\$1.150.735,70	2736
6	ORUE MARCO DAMIAN	22984	"C" 01-40	\$1.150.735,70	2739
7	FUENTES FEDERICO E.	22983	"C" 03-12	\$1.156.809,72	2740
TOTAL				\$6.579.449,80	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 5 de junio de 2026

VISTO el Expediente N° 4011/2026 del registro de esta Municipalidad; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000012, a favor del Sr. Matías Exequiel HAMM, DNI N° 44.701.983, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 58/100 (\$ 927.485,58), en concepto de prestación de servicios dependiente de la Secretaria de Gobierno, por el período de Mayo 2026 y diferencia de Abril 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 760/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22960.

Que mediante Resolución S.G. N° 25/2026, se dispuso un incremento para los Contratos de Locación de Servicios.

Que según certifica el Sr. Subsecretario de Seguridad Urbana, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 58/100 (\$ 927.485,58), a favor del Sr. Matías Exequiel HAMM, DNI N° 44.701.983, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000012, en concepto de prestación de servicios dependiente de la Secretaria de Gobierno, por el período de Mayo 2026 y diferencia de Abril 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000012, a favor del Sr. Matías Exequiel HAMM, DNI N° 44.701.983, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 58/100 (\$ 927.485,58), por el concepto antes descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionado en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, con la clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1964-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 5 de junio de 2026

VISTO: el Decreto Municipal N° 1104/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 1104/2026 se dispuso un pago complementario al salario mensual, normal y habitual denominado "Complemento Invierno", el que ascenderá a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 72/100 (\$356.576,72) neto, remunerativo y no bonificable, concepto que incluye lo dispuesto en artículo 51.2 del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.), a abonarse a los empleados que se encuentren afectados a las tareas que demande el "Operativo Invierno", dependientes del Departamento de Producción Vegetal de la Coordinación de Industria y Producción, bajo la órbita de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que según establece en el Artículo 4° del Decreto antes mencionado, se deberá remitir a la Dirección de Bienestar del Personal el acto administrativo que incluya el listado del personal afectado a dicho operativo.

Que en consecuencia corresponde autorizar el pago del "Complemento Invierno" correspondiente al mes de Junio de 2026 a los agentes detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago del "Complemento Invierno" según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 1104/2026, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 72/100 (\$356.576,72) neto, remunerativo y no bonificable, concepto que incluye lo dispuesto en artículo 51.2 del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.), a abonarse a los empleados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente, correspondiente al mes de Junio de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente al Titular Presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas con la Clasificación Económica 1110000.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la Dirección de Bienestar del Personal con copia autenticada.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RES SEYF-1965-2026

ANEXO I RES SEYF-1965-2026

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	LEGAJO N°	MODALIDAD
BUSTAMANTE OYARZO, Sandra	18.810.111	18810111-001	Planta Permanente
AMPUERO, Álvaro Ariel	32.136.146	32136146-001	Planta Permanente
VERGARA, Martín Sebastián	29.302.268	29302268-001	Planta Permanente
TOLOSA, Diego Hernán	25.191.022	25191022-001	Planta Permanente
GUTIERREZ HERNÁNDEZ, Nadia	35.356.380	35356380-001	Planta Permanente
AGUILAR BUSTAMANTE, Leandro	35.356.039	35356039-001	Contrato Administrativo
SOSA, Sabrina	30.731.814	30731814-001	Contrato Administrativo
TORRES, Gabriel	37.472.928	37472928-001	Contrato Administrativo
ARTEAGA MALDONADO, Karen	38.785.747	38785747-001	Contrato Administrativo
TIHUEL AVENDAÑO, Jorge	29.161.377	29161377-001	Contrato Administrativo
VALLEJOS, VANESA Tatiana	27.602.883	27602883-001	Contrato Administrativo
CÁRDENAS, Victor Raul	24.162.064	24162064-001	Contrato Administrativo
LONCOMILLA OYARZO, Vanesa	32.769.169	32769169-001	Contrato Administrativo

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
05/06/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 8 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 4279/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000002, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$1.372.578,00), a favor de BRUNO Marta Noelia DNI N° 29.090.438, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, correspondiente al periodo comprendido entre los días del 17/04 al 31/05 del 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1109/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23200.

Que mediante Decreto Municipal N° 733/2026 y Resolución S.P.O y S.P. N° 158/2026 se autorizó un incremento acumulativo del monto de los Contratos de Locación de Servicios.

Que según certifica la Jefa de Departamento de Administración dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$1.372.578,00), a favor de BRUNO Marta Noelia DNI N° 29.090.438, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001- 00000002, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, correspondiente al periodo comprendido entre los días del 17/04 al 31/05 del 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000002, a favor de BRUNO Marta Noelia DNI N° 29.090.438, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$1.372.578,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1966-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 8 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 4126/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000122, a favor de la Sra. Sosa María Eugenia, DNI N° 29.220.247, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 59/100 (\$1.017.961,59), en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Gobierno por el período de Mayo/2026 y diferencia de Abril/2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 279/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22675

Que mediante Resolución S.G. N° 25/2026, se dispuso un incremento para los Contratos de Locación de Servicios de la Secretaría antes mencionada.

Que según la Directora de Transito, se certifica que el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N°3693 y sus modificatorias, del Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013 y el Artículo N°1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 59/100 (\$1.017.961,59), a favor de la Sra. Sosa María Eugenia, DNI N° 29.220.247, conforme a la Factura Tipo "C" N°00002-00000122, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Gobierno por el período de Mayo del 2026 y diferencia de Abril/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N°00002-00000122, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 59/100 (\$1.017.961,59), a favor de la Sra. Sosa María Eugenia, DNI N° 29.220.24 por el concepto antes descripto en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-1967-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

USHUAIA, lunes 8 de junio de 2026

VISTO el Expediente N° 4221/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 52/100 (\$1.946.319,52), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, correspondiente al mes de Mayo y diferencia de Abril 2026, dentro del ámbito de la Secretaría de Gobierno.

Que mediante Resolución S.G. N° 23/2026, se autorizó el incremento de los montos de los Contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que obran las facturas de los contratados según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 52/100 (\$1.946.319,52), por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de Mayo y diferencia de Abril 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 52/100 (\$1.946.319,52), por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Gobierno de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1968-2026

ANEXO I RES SEYF-1968-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CONT. N°	FACTURA	DEVENGADO	IMPORTE
1	PELUFFO LUPIANO, Agustín	22665	C N° 1-20	2798	\$973.159,76
2	RODRÍGUEZ, Agustín	22941	C N° 1-18	2800	\$973.159,76
TOTAL					\$1.946.319,52

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 8 de junio de 2026

VISTO el Expediente N° 4205/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 69/100 (\$17.956.991,69), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos, por el mes de Mayo, "Complemento Invierno" del mencionado mes y diferencia del mes de Abril de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 733/2026 y Resolución S.P.O. y S.P. N° 151/2026 se autorizó un incremento acumulativo del monto de los Contratos de Locación de Servicios detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

Que mediante Decreto Municipal N° 1105/2026 y Resolución S.P.O. y S.P. N° 157/2026, se autorizó el pago de un importe suplementario denominado "Complemento Invierno" a los trabajadores detallados en el Anexo I de la Resolución antes mencionada.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que los mismos se encuadran en el Artículo 110°, inciso d, apartado 1) o 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 69/100 (\$17.956.991,69), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos, por el mes de Mayo, "Complemento Invierno" del mencionado mes y diferencia del mes de Abril de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 69/100 (\$17.956.991,69), por el concepto descrito en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1969-2026

ANEXO I RES SEYF-1969-2026

N°	CONTRATADO	Contrato	FACTURA TIPO Y N°	MAYO/2026	DEVENGADO N°
1	ACUÑA, Ezequiel Agustin	23013	"C" 00001-00000021	\$1.632.453,79	2811
2	AJALLA Jose Luis Domingo	23004	"C" 00001-00000013	\$1.632.453,79	2812
3	ARCE Sergio Adan	23010	"C" 00001-00000064	\$1.632.453,79	2837
4	BENITEZ, Franco Miguel	23015	"C" 00001-00000024	\$1.632.453,79	2820
5	CHURQUINA, Roberto	23008	"C" 00001-00000013	\$1.632.453,79	2824
6	FLEITAS, Diego Hernan	23009	"C" 00001-00000018	\$1.632.453,79	2830
7	HARO SALDIVIA, Jose Octavio	23007	"C" 00001-00000039	\$1.632.453,79	2825
8	HIDALGO BORQUEZ Nelson Ruben	23006	"C" 00002-00000077	\$1.632.453,79	2826
9	MOLINA, Mariano Alejandro	23005	"C" 00002-00000006	\$1.632.453,79	2831
10	MUÑOZ URIBE Jorge	23011	"C" 00002-00000085	\$1.632.453,79	2832
11	QUINTANA, Ariel Epifanio	23016	"C" 00001-00000130	\$1.632.453,79	2833
TOTAL				\$17.956.991,69	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 8 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 4085/2026 del registro de esta Municipalidad; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000076, a favor de la Sra. María José Fernández D.N.I. N° 36.452.852, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 36/100 (\$1.015.846,36), en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Gobierno, por el período de mayo 2026 y diferencia de abril 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 179/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22615.

Que mediante Resolución S.G. N° 25/2026, se dispuso el incremento para los Contratos de Locación de Servicios de la Secretaría antes mencionada.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) o 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 36/100 (\$1.015.846,36), a favor de la Sra. María José Fernández D.N.I. N° 36.452.852, conforme la Factura tipo "C" N° 00001-00000076, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Gobierno, por el período de mayo 2026 y diferencia de abril 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000076, a favor de la Sra. María José Fernández D.N.I. N° 36.452.852, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 36/100 (\$1.015.846,36), por el concepto antes descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, con Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1970-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 8 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 4303/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00000095, por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00), a favor del Sr. GODOY JOSE ALBERTO DNI N°18.312.433, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de MAYO de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1112/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23217.

Que según certifica la Sra. Jefa de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d) punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00), a favor del Sr. GODOY JOSE ALBERTO DNI N°18.312.433, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00002- 00000095, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de MAYO de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00000095, por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00), a favor del Sr. GODOY JOSE ALBERTO DNI N°18.312.433, por el concepto descrito en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1971-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 8 de junio de 2026

VISTO el Expediente N° 4142/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00004-00000168, a favor del Sr. Normando GRAMAJO, DNI N° 14.450.682, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 61/100(\$ 1.012.696,61), en concepto de prestación de servicios dependiente de la Secretaria de Gobierno por el período de MAYO/2026 y diferencia de ABRIL/2026.

Que mediante Decretos Municipales Nros 2031/2026 y 532/2026, se aprobó los Contratos de Locación de Servicios registrados bajo los Nros 22461 y 22839.

Que mediante Resolución S.G N°25/2026 se dispuso un incremento para los contratos de servicio.

Que según el Sr. Subsecretario de Seguridad Urbana certifica que el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 61/100 (\$ 1.012.696,61), a favor del Sr. Normando GRAMAJO, DNI N° 14.450.682, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00004-00000168, en concepto de prestación de servicios dependiente de la Secretaria de Gobierno por el período de MAYO/2026 y diferencia de ABRIL/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 61/100 (\$ 1.012.696,61), Sr. Normando GRAMAJO, DNI N° 14.450.682, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00004-00000168, por el concepto antes descripto en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionado en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.-Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-1972-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 8 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 4214/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 29/100 (\$4.667.868,29), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al período detallado en el Anexo I.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d), apartado 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 29/100 (\$4.667.868,29), por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al período detallado en el Anexo I. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 29/100 (\$4.667.868,29), por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Gobierno de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1973-2026

ANEXO I RES SEYF-1973-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA TIPO N°	IMPORTE	DEVENGADO N°	PERIODO
1	ARIAS, Maria	22733	"C" 01-25	\$767.868,29	2801	MAYO
2	CAMPAÑA, Santiago	23196	"C" 01-29	\$1.200.000,00	2802	DEL 15/04/2026 AL 31/05/2026
3	JOAQUÍN, Santiago	22758	"C" 01-27	\$1.200.000,00	2804	MAYO
4	MARTINEZ, Belen	23037	"B" 03-979	\$1.500.000,00	2803	MAYO
TOTAL				\$4.667.868,29		

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 8 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 4188/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000033, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 81/100 (\$ 906.168,81), a favor de Alejandro Clemente VELASQUEZ D.N.I N° 21.352.852, en concepto de pago por la prestación de servicios sonido e iluminación en eventos realizados en la Sala Niní Marshall y en el Foyer Ego Pereda de la Casa de La Cultura Enriqueta Gastelumendi, y asesoramiento de carácter técnico de contrataciones externas de sonido e iluminación en el ámbito de la Secretaría de Cultura y Educación bajo la figura de Locación de Servicios, durante el mes de Mayo del año 2026 y diferencias correspondientes al mes de Enero y Abril del año 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 376/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22721.

Que mediante Resolución S.C. y E. N° 15/2026 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada, según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 134/2026 y su modificatorio Decreto Municipal N° 215/2026.

Que mediante Resolución S.P.A.CyE. N° 37/2026, se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, según lo dispuesto en el Decreto Municipal N° 733/2026.

Que según certifica la Subdirectora de Producción Artística SPACyE, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que los mismos se encuadran, en el artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 81/100 (\$ 906.168,81), a favor de Alejandro Clemente VELASQUEZ D.N.I N° 21.352.852, en concepto de pago por la prestación de servicios sonido e iluminación en eventos realizados en la Sala Niní Marshall y en el Foyer Ego Pereda de la Casa de La Cultura Enriqueta Gastelumendi, y asesoramiento de carácter técnico de contrataciones externas de sonido e iluminación en el ámbito de la Secretaría de Cultura y Educación bajo la figura de Locación de Servicios, durante el mes de Mayo del año 2026 y diferencias correspondientes al mes de Enero y Abril del año 2026, de acuerdo a lo establecido en el Contrato registrado bajo el N° 22721, aprobado mediante Decreto Municipal N° 376/2026, Contrato registrado bajo el N° 22084, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1432/2025, Resolución S.C. y E N° 15/2026 y Resolución S.P.A.C. y E. N° 37/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000033 a favor de Alejandro

Clemente VELASQUEZ D.N.I N° 21.352.852, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 81/100 (\$ 906.168,81), comprobante devengado N°2747, por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada en el ejercicio 2026, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 81/100 (\$ 906.168,81), con cargo al titular presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, con la clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1974-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 8 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 4357/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de la Nota de Débito Tipo "B" N° 00004 – 0000846, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 24/100 (\$1.068.842,24), correspondiente a la firma "SUCESORES S.A.", CUIT N° 30-55080008-6, en concepto del consumo de servicios de agua corriente, energía eléctrica, gas por red y ABL en las oficinas donde funciona la Casa Ushuaia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el período Mayo/2026 según el detalle obrante en el Anexo I; de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Locación de Bien Inmueble registrado bajo el N° 20462 aprobado mediante Decreto Municipal N° 1386/2024.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 110, inciso d, apartado 2) de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 24/100 (\$1.068.842,24), a favor de la firma "SUCESORES S.A.", CUIT N° 30-55080008-6, conforme al detalle obrante en el Anexo I que forma parte de la presente, en concepto del consumo de servicios de agua corriente, energía eléctrica, gas por red y ABL en las oficinas donde funciona la Casa Ushuaia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el período Mayo/2026; de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Locación de Bien Inmueble registrado bajo el N° 20462 aprobado mediante Decreto Municipal N° 1386/2024. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Nota de Débito Tipo "B" N° 00004 – 0000846, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 24/100 (\$1.068.842,24), correspondiente a la firma "SUCESORES S.A.", CUIT N° 30-55080008-6, por el concepto descrito precedentemente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RES SEYF-1975-2026

ANEXO I RES SEYF-1975-2026

SERVICIO	IMPORTE
ALUMBRADO, BARRIDO Y LIMPIEZA	\$ 413.107,62
AGUA CORRIENTE	\$ 317.409,88
ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 313.659,21
GAS	\$ 24.665,53
TOTAL	\$ 1.068.842,24

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 8 de junio de 2026

VISTO el Expediente N° 4352/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000019, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.650.000,00), a favor del Sr. Salinas Ayrton José D.N.I. N° 38.785.222, en concepto de pago por la prestación de servicios en el Parque Nacional Tierra del Fuego, dependiente de la Secretaría de Turismo, correspondiente al mes de mayo de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1173/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23233.

Que según certifica la Secretaria de Turismo, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación en el Artículo 110°, inciso d, punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.650.000,00), a favor del Sr. Salinas Ayrton José D.N.I. N° 38.785.222, conforme la factura tipo "C" N° 00001-00000019, en concepto de pago por la prestación de servicios en el Parque Nacional Tierra del Fuego, dependiente de la Secretaría de Turismo, correspondiente al mes de mayo de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000019 a favor del Sr. Salinas Ayrton José D.N.I. N° 38.785.222, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.650.000,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Turismo, con Clasificación Económica 1130000, financiamiento 180.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1976-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 8 de junio de 2026

VISTO el Expediente 4260/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 69/100 (\$ 2,188,429.69), en concepto de pago por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, correspondiente al período Mayo 2026 y diferencia del mes de Abril 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 733/2026 y Resolución S.P.O. y S.P. N° 158/2026 se autorizó el incremento acumulativo de los montos de los Contratos de Locación de Servicios detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 69/100 (\$ 2,188,429.69), conforme a las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, en concepto de pago por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, correspondiente al período Mayo 2026 y diferencia del mes de Abril 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 69/100 (\$ 2,188,429.69), por el concepto descripto en el Artículo precedente. Ello por los

motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1977-2026

ANEXO I RES SEYF-1977-2026

N°	CONTRATADO	Contrato	FACTURA TIPO Y N°	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	CONCHA DIAZ Manuel Enrique	23032 y D.M N° 829/26	"C" 00001-00000009	\$1.098.135,90	2843
2	FABIAN Guillermo Victor	23173 y D.M N°1015/2026	"C" 01001-00000107	\$1.090.293,79	2839
TOTAL				\$2.188.429,69	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 8 de junio de 2026

VISTO el Expediente N° 4050/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I, que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 93/100 (\$1.794.936,93), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios en el ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, por el período mayo de 2026 y la diferencia correspondiente al mes de abril de 2026 para ambos contratados, así como las diferencias correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2026 para el contratado ALEGRE, Jorge Andrés.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que mediante Resolución S.J.G N° 191/2026 se autorizó el incremento de los Contratos de Locación según lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 733/2026.

Que los Contratos de Locación de Servicios Nros. 22486/2025 y 22489/2025 vencieron el día 31 de mayo de 2026, por lo que corresponde darlos por cumplidos.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por el Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 93/100 (\$ 1.794.936,93) conforme a las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios en el ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, por el período mayo de 2026 y la diferencia correspondiente al mes de abril de 2026 para ambos contratados, así como las diferencias correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2026 para el contratado ALEGRE, Jorge Andrés.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 93/100 (\$ 1.794.936,93) por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios Nros. 22486/2025 y 22489/2025, por haber finalizado su vigencia el día 31 de mayo de 2026.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete de acuerdo a los

comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1978-2026

ANEXO I RES SEYF-1978-2026

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEV N°
1	ALEGRE, Jorge Andres	22486	FC-00001-00000050	\$ 873.215,62	2705
2	CRUZ, Miguel Anibal	22489	FC-00002-00000078	\$ 921.721,31	2659
TOTAL				\$ 1.794.936,93	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 8 de junio de 2026

VISTO el Expediente N° 4349/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000014, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 (\$650.000,00), a favor del Sr. AVALOS LAUTARO BENJAMIN DNI N°44.666.368, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de MAYO de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1112/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23222.

Que, según certifica la Sra. Jefa de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 (\$650.000,00), a favor del Sr. AVALOS LAUTARO BENJAMIN DNI N°44.666.368, conforme la Factura Tipo "C" N° 00001- 00000014, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de MAYO de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000014, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 (\$650.000,00), a favor del Sr. AVALOS LAUTARO BENJAMIN DNI N°44.666.368, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete , Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RES SEYF-1979-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 8 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 4169/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00000004, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 30/100 (\$ 504.273,30), a favor del Sr. Esteban Dario CRUCEÑO, D.N.I N° 29.374.551, en concepto de pago por la prestación de servicios dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al mes de Mayo de 2026 y diferencia de honorarios mes de Abril de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 640/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Registrado Bajo el N° 22876.

Que mediante Resolución S.M. y D.H. N° 0019/2026, se fijó los montos a percibir para los Contratos de Locación de Servicios de la Secretaría antes mencionada.

Que según certifica el Jefe Departamento Contable de la Dirección de Administración de la Secretaría de la Mujer y desarrollo Humano, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 30/100 (\$ 504.273,30), a favor del Sr. Esteban Dario CRUCEÑO, D.N.I N° 29.374.551, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00000004, en concepto de pago por la prestación de servicios dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al mes de Mayo de 2026 y diferencia de honorarios mes de Abril de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00000004, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 30/100 (\$ 504.273,30), a favor del Sr. Esteban Dario CRUCEÑO, D.N.I N° 29.374.551, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1980-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 8 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 4234/2026 del registro de esta Municipalidad;

y CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002- 00000007, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DIECINUEVE CON 01/100 (\$2.519.019,01), a favor del Sr. FIDALGO Diego Rene, D.N.I N° 26.133.477, en concepto de pago por la prestación de servicios dentro del ámbito de la Subsecretaria Unidad Intendencia, periodo Mayo y retroactivo Abril 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1108/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23192

Que mediante Resolución Ss.U.I N.° 120/2026, se estableció el incremento en el monto de los contratos de locación de servicios de la Subsecretaria Unidad Intendencia.

Que según se certifica en las actuaciones por parte de la Subdirección de Administración, Archivo y Despacho Protocolar, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DIECINUEVE CON 01/100 (\$2.519.019,01), a favor del Sr. FIDALGO Diego Rene, D.N.I N° 26.133.477, conforme la Factura Tipo "C" N° 00002- 00000007, en concepto de pago por la prestación de servicios dentro del ámbito de la Subsecretaria Unidad Intendencia, periodo Mayo y retroactivo Abril/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N.° 00002- 00000007, a favor del Sr. FIDALGO Diego Rene, D.N.I N° 26.133.477, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DIECINUEVE CON 01/100 (\$2.519.019,01), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Subsecretaria Unidad de Intendencia, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-1981-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 8 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 4133/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$2.752.974,80), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, correspondiente al período MAYO/2026 y diferencia de Abril/2026.

Que mediante Resolución I.M.D. N° 42/2026, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que en fecha treinta y uno (31) de Mayo de 2026, han finalizado los Contratos de Locación de Servicios registrado bajo el Nro. N° 22520 y N° 22397, aprobados mediante Decreto Municipal N° 2128/2025 y 1934/2025 respectivamente, resultando necesario dar por concluida dicha contratación.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$2.752.974,80), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, correspondiente al período MAYO/2026 y diferencia Abril/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$2.752.974,80), por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido los Contrato de Locación de Servicios registrados bajo los Nros 22520 y 22397, aprobados mediante Decreto Municipal N° 2128/2025 y 1934/2025 respectivamente, los cuales han finalizado en fecha treinta y uno (31) de Mayo de 2026.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por el Instituto Municipal de Deportes de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1982-2026

ANEXO I RES SEYF-1982-2026

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA TIPO Y N°	IMPORTE	DEVENGADO
1	JAIME DAVID, EZEQUIEL	22520 - D.M. N° 2128/2025	"C" 2-164	\$682.350,58	2662
2	LEZCANO, PABLO DANIEL	22397-D.M. N° 1934/2025	"C" 2-18	\$1.259.509,50	2682
3	ARAUJO, ELENA ESTHER	22649 - D.M. N° 218/2026	" C" 3-22	\$811.114,72	2704
TOTAL				\$2.752.974,80	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 8 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 4094/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DIEZ MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 52/100 (\$ 5.010.315,52), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, durante el mes de Mayo 2026, y diferencia correspondiente al mes de Abril 2026.

Que mediante Resolución S.P.A.C. y E. N° 37/2026 se estableció el incremento acumulativo para los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada, según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 733/2026.

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Municipal N° 285/2026, y según con las facultades otorgadas por la Ordenanza Municipal N° 6557, se dispuso la unificación de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable con la Secretaría de Cultura y Educación bajo la nueva denominación de "Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas", con el objeto de adecuar la estructura organizativa a la situación presupuestaria actual y optimizar la implementación de las políticas públicas de manera ágil y eficiente.

Que obran facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que el Contrato de Locación de Servicio N.º 22510, aprobado por Decreto Municipal N° 2128/2025, finalizó el día treinta y uno (31) de Mayo de 2026, por lo que corresponde dar por finalizado el mismo.

Que los mismos se encuadran, en el artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DIEZ MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 52/100 (\$ 5.010.315,52), conforme a las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, durante el mes de Mayo 2026, y diferencia correspondiente al mes de Abril 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DIEZ MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 52/100 (\$ 5.010.315,52), por el concepto descrito en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicio N° 22510, aprobado por Decreto Municipal N° 2128/2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, con la clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1983-2026

ANEXO I RES SEYF-1983-2026

Nombre y Apellido	Contrato	Factura	Periodo	Importe	N° Devengado
FILOSOFÍA Paula	22975	"C" 2-150	Mayo 2026 y Dif. Abril 2026	\$ 935.730,53	2723
GARCIA CALDERON YAEL	22510	"C" 1-323	Mayo 2026 y Dif. Abril 2026	\$ 935.730,53	2720
VALENCIA MORENO Emilio	22769	"C" 2-116	Mayo 2026 y Dif. Abril 2026	\$ 847.954,46	2718
MURPHY Marcelo	22659	"C" 2-210	Mayo 2026 y Dif. Abril 2026	\$1.090.900,00	2724
PALERMO Stella Maris	22724	"C" 1-48	Mayo 2026	\$1.200.000,00	2716
TOTAL				\$5.010.315,52	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 8 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 4071/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00001002, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 23/100 (\$ 2.088.684,23), a favor de LABAL Patricio Mario D.N.I. N° 12.713.086, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Medicina Ocupacional Seguridad e Higiene Laboral dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Mayo 2026 y diferencia del mes de Abril.

Que mediante Decreto Municipal N° 216/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22630.

Que mediante Resolución S.J.G. N° 191/2026 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 733/2026.

Que según certifica la Dirección de Medicina Ocupacional Seguridad e Higiene Laboral, el servicio fue prestado satisfactoriamente. Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 23/100 (\$ 2.088.684,23), a favor de LABAL Patricio Mario D.N.I. N° 12.713.086, conforme a la Factura tipo "B" N° 00002-00001002, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Medicina Ocupacional Seguridad e Higiene Laboral, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete correspondiente al mes de Mayo 2026 y diferencia del mes de Abril. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00001002, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 23/100 (\$ 2.088.684,23), a favor de LABAL Patricio Mario D.N.I. N° 12.713.086, por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RES SEYF-1984-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 8 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 515/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N° 4692, se ratifica en todos sus términos el Estatuto de la Confederación Agencia de Desarrollo Ushuaia, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 2775.

Que el mencionado estatuto, establece en su artículo 4º, la composición del patrimonio a los efectos de financiar las actividades que desarrolle, detallando en el inciso d) el componente privado de los recursos mixtos sobre la "Tasa a las actividades comerciales e industriales".

Que mediante artículo 6º de la Ordenanza Municipal N° 4692, se modifica el artículo 4º incisos d) y e) del Título 1, Anexo III, Parte Especial de la Ordenanza Municipal N° 3500: "[...] d) al monto obtenido mediante la operación indicada en el inciso anterior, deberá adicionarse un incremento de un diez por ciento (10%), en concepto de contribución de la actividad privada al financiamiento de la Confederación Agencia de Desarrollo Ushuaia, o la denominación que en el futuro se establezca para el ente mixto destinado a promover el desarrollo económico de la ciudad".

Que mediante Nota N° 10679/2026, la Dirección General de Rentas, en cumplimiento de lo dispuesto, informa el total recaudado en el mes de Mayo de 2026, en concepto de tasas de la actividad comercial e industrial - contribución del sector privado de la ciudad, asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 79/100 (\$ 34.846.332,79) y conforme lo dispone en el artículo 5º del Estatuto Social, corresponde transferir el proporcional recaudado del sector privado y en la misma proporción la contribución del municipio; totalizando la transferencia de los recursos públicos y privados a un monto total de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 58/100 (\$69.692.665,58).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 58/100 (\$ 69.692.665,58), en concepto de transferencia de los recursos correspondiente al mes de Mayo de 2026, al ente mixto denominado CONFEDERACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO USHUAIA, su Personería Jurídica con la Disposición I.G.J. N° 639/2010, discriminando el monto aprobado de la siguiente manera:

a.- Recursos de origen privado correspondientes a lo recaudado durante el mes de Mayo de 2026, sobre la tasa a las actividades comerciales e industriales, la que ascienden a la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 79/100 (\$ 34.846.332,79).

b.- Recursos de origen público que ascienden al mismo monto que el de origen privado; es decir, la suma total

de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 79/100 (\$ 34.846.332,79).

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar la transferencia por la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 58/100 (\$ 69.692.665,58), a favor de la CONFEDERACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO USHUAIA, por el concepto descrito en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1570000.

ARTÍCULO 4°.- Depositar los fondos autorizados en el artículo 1° en la Cuenta Corriente N° 1720575/3 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 5°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería a que una vez realizado el pago, remita el expediente a la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1985-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 8 de junio de 2026

VISTO el Expediente N° 2598/2026 del registro de esta Municipalidad;

y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0011-00168057, a favor de la firma BERNALES MACIAS JUAN ANTONIO, C.U.I.T. N° 20-11615185-6, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 5.990.000,00), referente a la adquisición de un (1) termo-tanque para la mejora del sistema de agua caliente sanitaria destinado para el Albergue Municipal dependiente del Instituto Municipal de Deportes.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 92/2026, se adjudicó la Contratación Directa N° 48/2026 a favor de la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 5.990.000,00), emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 108/2026.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción parcial de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra N° 108/2026, según Vales de Salida de Materiales N° 115/2026 obrante en el presente trámite, debiendo dar por cumplida dicha orden de compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020,883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 5.990.000,00), a favor de la firma BERNALES MACIAS JUAN ANTONIO, C.U.I.T N° 20-11615185-6 conforme a la Factura tipo "B" 0011-00168057 referente a la adquisición de un (1) termo-tanque para la mejora del sistema de agua caliente sanitaria destinado para el Albergue Municipal dependiente del Instituto Municipal de Deportes, según Resolución S. S. E. y F. N° 92/2026 y Orden de Compra N° 108/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" 0011-00168057, a favor de la firma BERNALES MACIAS JUAN ANTONIO, C.U.I.T N° 20-11615185-6, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 5.990.000,00), referente a la contratación antes descrita,. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 108/2026, emitida a favor BERNALES MACIAS JUAN ANTONIO, C.U.I.T. N° 20-11615185-6, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 5.990.000,00), referente a la adquisición de un (1) termo-tanque para la mejora del sistema de agua caliente sanitaria destinado para el Albergue Municipal dependiente del Instituto Municipal de Deportes. Ello por lo expuesto en el exordio .

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 5.990.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal del Deporte - Presidencia Clasificación Económica 2140000. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1986-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 8 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 4366/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona el pago en el marco del Artículo 23, subsiguientes y concordantes de la Ley Provincial N° 561 y sus modificaciones y reglamentación prevista en el Decreto Provincial N° 1501/2023 Artículo 26, en concepto de contribución patronal de jubilación por invalidez correspondiente al período 05/2026, del Sr. Maestro Walter Darío DNI N° 25.075.819, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE CON 40/100 (\$ 349.912,40), a favor de la Caja de Previsión Social, proveedor N° 9681, que deberá acreditarse en la cuenta corriente N° 00000336761-00.

Que la suma a abonar, en concepto de la mencionada contribución, asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE CON 40/100 (\$ 349.912,40), según lo informado por la Caja de Previsión Social en Nota N-ACRE-92-2026 de fecha ocho (08) de junio de 2026, obrante adjunto renglón N° 192.

Que se establece en el ámbito de la Seguridad Social Previsional Provincial, un Régimen de Jubilación por Invalidez, por el cual el organismo empleador del beneficiario deberá integrar la contribución patronal sobre el haber de pasividad provisorio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE CON 40/100 (\$ 349.912,40) en concepto de pago de contribución patronal de jubilación por invalidez, correspondiente al período 05/2026, del Sr. Maestro Walter Darío DNI N° 25.075.819. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE CON 40/100 (\$ 349.912,40), en concepto de contribución patronal de jubilación por invalidez correspondiente al período 05/2026, del Sr. Maestro Walter Darío DNI N° 25.075.819, a favor de la Caja de Previsión Social, proveedor N° 9681, que deberá acreditarse en la cuenta corriente N° 00000336761-00.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1110000.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería a que una vez realizado el pago, remita el expediente a la Dirección de Haberes.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1987-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 8 de junio de 2026

VISTO el Expediente N° 4183/2026, del registro de esta Municipalidad: y

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "B" N° 00004-00000242, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$19.398.656,00), a favor del Sr. ALDO FERNANDO QUERCIALI C.U.I.T. N° 20-17690626-0, en concepto de pago por el alquiler del inmueble donde funciona el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, correspondiente al mes de Junio del 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1442/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 19057.

Que según certifica la Jueza Subrogante Administrativa Municipal de Faltas, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 5) de la Ordenanza Municipal N° 3693, y el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/ 2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$19.398.656,00), a favor del Sr. ALDO FERNANDO QUERCIALI C.U.I.T. N° 20-17690626-0, conforme factura tipo B N° 00004-00000242, en concepto de pago por el alquiler del inmueble donde funciona el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, correspondiente al mes de Junio del 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo B N° 00004-00000242, a favor del Sr. ALDO FERNANDO QUERCIALI C.U.I.T. N° 20-17690626-0, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$19.398.656,00), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Unidad de Intendencia, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1988-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 8 de junio de 2026

VISTO el expediente N° 4296/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000007, a favor de la firma COLIN Hilda, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$ 1.370.000,00), correspondiente al servicio de alquiler de un (1) inmueble ubicado en la calle Roca N° 230 destinadas para oficinas, atención al público, comunicación y gestión integral de la tarjeta "+U", correspondiente al mes de Junio/2026.

Que a través del Decreto Municipal N° 2203/2023, se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 19433 y su Adenda N° 22441, aprobada mediante Decreto Municipal N° 1994/2025.

Que de acuerdo a Certificación de Servicios, conformada por la Directora de Desarrollo Económico, se indica que se ha cumplido con la prestación antes mencionada.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 5), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N.º 883/2025 y su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

**LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$ 1.370.000,00), a favor de la firma COLIN Hilda, CUIT N° 27-12701906-7, conforme la Factura tipo "C" N° 00001-00000007, correspondiente al pago de alquiler de un (1) inmueble ubicado en la calle Roca N° 230 destinado para oficinas, atención al público, comunicación y gestión integral de la tarjeta "+U", correspondiente al mes de Junio/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000007, a favor de la firma COLIN Hilda, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$ 1.370.000,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica: 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1989-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 8 de junio de 2026

VISTO el Expediente 4346/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 54/100 (\$3.213.384,54), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos, período Mayo/2026, "Complemento Invierno" del mencionado mes y diferencia del mes de abril/2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 733/2026 y Resolución S.P.O y S.P. N° 158/2026 se autorizó un incremento acumulativo del monto de los Contratos de Locación de Servicios detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

Que mediante Decreto Municipal N° 1105/2026 y Resolución S.P.O. y S.P. N° 157/2026, se autorizó el pago de un importe suplementario denominado "Complemento Invierno" a los trabajadores, detallados en el Anexo I de la Resolución antes mencionada.

Que obran las facturas de los locadores según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que los mismos se encuadran en el Artículo 110°, inciso d, apartado 1) o 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 54/100 (\$3.213.384,54), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos, período mayo/2026 "Complemento Invierno" del mencionado mes y diferencia del mes de abril/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por el concepto descrito en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1990-2026

ANEXO I RES SEYF-1990-2026

N°	CONTRATADO	Contrato	FACTURA TIPO Y N°	Mayo/2026	DEVENGADO N°
1	BETANCOURT Carlos Rodolfo Jesús	23085 y D.M N° 851/26	"C" 00001- 00000005	\$1.632.453,79	2928
2	CARDENAS Ángel Germán	22727 y D.M N°447/2026	"C" 00002- 00000004	\$1.580.930,75	2930
TOTAL				\$ 3.213.384,54	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 8 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 4394/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00003-00000260, por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00), a favor de MATEU BOERI, Eduardo Gabriel, DNI N° 4.545.705, en concepto de pago por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, correspondiente al mes de mayo de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 826/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23054.

Que según se certifica en las actuaciones, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartados 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N°3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00), a favor de MATEU BOERI, Eduardo Gabriel, DNI N° 4.545.705, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00003-00000260, en concepto de pago por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, correspondiente al mes de mayo de 2026. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00003-00000260, a favor de MATEU BOERI, Eduardo Gabriel, DNI N° 4.545.705, por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00), por el concepto antes descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, con Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1991-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 8 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 4166/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N°00002-00000011, a favor del Sr. Ponce , Ariel Esteban DNI N° 28.707.346, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEIS CON 91/100 (\$ 916.006,91), en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Gobierno por el período de Mayo y diferencia de Abril del 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 2122/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22514.

Que mediante Resolución S.G. N° 25/2026 se dispuso un incremento para los Contratos de Locación de Servicios de la Secretaría antes mencionada.

Que corresponde dar por finalizado el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22514 según Decreto Municipal N° 2122/2025, el cual finalizó el treinta y uno (31) de Mayo del 2026.

Que según la Directora de Transito, se certifica que el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N°3693 y sus modificatorias, del Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013 y el Artículo N°1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEIS CON 91/100 (\$916.006,91) a favor del Sr. Ponce , Ariel Esteban DNI N° 28.707.346, conforme la Factura Tipo "C" N°00002-00000011, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Gobierno por el período de Mayo y diferencia de Abril del 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N°00002-00000011 por la suma total de PESOS NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEIS CON 91/100 (\$916.006,91) a favor del Sr. Ponce, Ariel Esteban DNI N° 28.707.346, por el concepto antes descripto en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22514 aprobado por Decreto Municipal N° 2122/2025, el cual finalizó el treinta y uno (31) de Mayo del 2026.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-1992-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 8 de junio de 2026

VISTO el Expediente N°4140/2026 del registro de esta Municipalidad;

y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000072, a favor del Sr. Miguel Ángel BARRÍA, DNI N.º 30.128.976, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 26/100 (\$ 999.962,26), en concepto de prestación de servicios dependiente de la Secretaria de Gobierno, correspondiente al período de Mayo /2026 y diferencia de Abril/2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 346/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22693.

Que mediante Resolución S.G. N°25/2026 se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios.

Que según certifica el Sr.Subsecretario de Seguridad Urbana, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 26/100 (\$ 999.962,26), a favor del Sr. Miguel Ángel BARRÍA, DNI N° 30.128.976, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000072 en concepto de prestación de servicios dependiente de la Secretaria de Gobierno por el período de Mayo/2026 y diferencia de Abril/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 26/100 (\$ 999.962,26), a favor del Sr. Miguel Ángel BARRÍA, DNI N° 30.128.976, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001- 00000072, por el concepto antes descripto en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionado en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.-Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-1993-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 8 de junio de 2026

VISTO el Expediente N° 4010/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 19/100 (\$9.321.395,19), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de la Mujer y de Desarrollo Humano, correspondiente al mes de mayo/2026 y diferencia abril/2026.

Que mediante Resolución S.M. y D.H. N° 0019/2026 y N° 0023/2026 se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de la Mujer y de Desarrollo Humano.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que en fecha treinta y uno (31) de mayo de 2026, han finalizado los Contratos de Locación de Servicios registrados bajo Nros. 22530, 22532 y 22528, por lo que corresponde darlos por cumplido.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 19/100 (\$9.321.395,19), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de la Mujer y de Desarrollo Humano, correspondiente al mes de mayo/2026 y diferencia abril/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 19/100 (\$9.321.395,19), por el concepto descrito en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por concluido los Contratos de Locación de Servicios registrados bajo Nros. 22530, 22532 y 22528; los cuales vencieron el 31/05/2026.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de la Mujer y de Desarrollo Humano de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1994-2026

ANEXO I - RES SEYF-1994-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	CABRERA ROCIO ANTONELA	22530	TIPO "C" N° 00001-00000075	\$ 1.467.587,06	2685
2	CELAURO IVANNA LARA STEFANIA	22768	TIPO "C" N° 00001-00000011	\$ 1.631.273,71	2686
3	MENDEZ MARÍA TERESA	22532	TIPO "C" N° 00002-00000022	\$ 865.653,21	2688
4	MIÑO LAUREANA ELIZABETH	23093	TIPO "C" N° 00003-00000118	\$ 738.530,57	2689
5	PASTORE MARTIN EDUARDO	22528	TIPO "B" N° 00002-00000384	\$ 1.467.587,06	2690
6	ROLDAN ANA MAGDALENA	22678	TIPO "C" N° 00001-00000018	\$ 1.467.587,06	2691
7	VARGAS VELOZ MARIA NANCY	22949	TIPO "C" N° 00002-00000141	\$ 710.016,76	2692
8	CAZAL CRISTIAN	23097	TIPO "C" N° 00002-00000048	\$ 973.159,76	2693
TOTAL				\$ 9.321.395,19	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 8 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 2002/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 99/2024 y sus modificatorias, se aprobó la apertura del Fondo Permanente "Gastos de Funcionamiento" con reposición RAF 3103 – Financiamiento 34 a favor de la Secretaría de Gobierno, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) para atender gastos de funcionamiento de las áreas dependientes de la Secretaría antes mencionada y mediante la Resolución S.E. y F. N° 243/2026 se autorizó la Ampliación del Fondo, ascendiendo a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$9.000.000,00).

Que el presente tramita la tercera (3°) rendición de gastos del Fondo Permanente "Gastos de Funcionamiento", asignado a la Secretaría de Gobierno, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 80/100 (\$2.775.626,80); según comprobante de Fondo Permanente N° 3.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 80/100 (\$2.775.626,80), correspondiente a la tercera (3°) rendición de gastos del Fondo Permanente "Gastos de Funcionamiento" con reposición RAF 3103 – Financiamiento 34, según comprobante de Fondo Permanente N° 3, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente "Gastos de Funcionamiento" de la Secretaría de Gobierno, autorizado mediante Resoluciones S.E. y F. N° 99/2024, y sus modificatorias, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 80/100 (\$2.775.626,80).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con el cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1995-2026



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 08/06/26 11:55:42

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2026****Ejercicio:** 2026 **RAF:** 3103 Secretaria de Gobierno**N° Comp.:** 3**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3103 Nro. 6

PA: N° 2002 Letra E Año 2026 Ámbito 00310**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Parcial Importe
Orden de Compra - FP	40	19/03/26	2026	5919- ISLA DE ARRAYANES DE ROSANA CAGLIANI		191.400,00
- Pago Electrónico		19/03/26		35 0 999500 1157		191.400,00
Orden de Compra - FP	41	25/03/26	2026	7620- MANRIQUE ROCIO FLORENCIA		17.000,00
- Pago Electrónico		25/03/26		36 0 999500 1158		17.000,00
Orden de Compra - FP	42	26/03/26	2026	5436- IDONE, WALTER ANTONIO		165.000,00
- Pago Electrónico		26/03/26		37 0 999500 1159		165.000,00
Orden de Compra - FP	45	31/03/26	2026	4632- IMPRENTA FORMAS S.R.L.		265.200,00
- Pago Electrónico		31/03/26		39 0 999500 1161		265.200,00
Orden de Compra - FP	46	31/03/26	2026	1240- BERNALES MACIAS JUAN ANTONIO		106.070,00
- Pago Electrónico		31/03/26		40 0 999500 1162		106.070,00
Orden de Compra - FP	47	31/03/26	2026	11001- DAMARIS S.R.L.		262.891,80
- Pago Electrónico		31/03/26		41 0 999500 1163		262.891,80
Orden de Compra - FP	55	09/04/26	2026	30194- GOLDEN S.A.S.		59.875,00
- Pago Electrónico		09/04/26		49 0 999500 1171		59.875,00
Orden de Compra - FP	49	01/04/26	2026	4352- LEANDRO ALONSO		225.000,00
- Pago Electrónico		01/04/26		43 0 999500 1165		225.000,00
Orden de Compra - FP	50	01/04/26	2026	6622- ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO		84.000,00
- Pago Electrónico		01/04/26		44 0 999500 1166		84.000,00
Orden de Compra - FP	51	01/04/26	2026	10657- GRUPO KARUKINKA S.R.L.		172.000,00
- Pago Electrónico		01/04/26		45 0 999500 1167		172.000,00
Orden de Compra - FP	52	01/04/26	2026	10657- GRUPO KARUKINKA S.R.L.		7.000,00
- Pago Electrónico		01/04/26		46 0 999500 1168		7.000,00
Orden de Compra - FP	53	09/04/26	2026	7620- MANRIQUE ROCIO FLORENCIA		424.990,00
- Pago Electrónico		09/04/26		47 0 999500 1169		424.990,00
Orden de Compra - FP	54	09/04/26	2026	32065- PANIFICADORA EL MOLINO S.A.S.		56.400,00
- Pago Electrónico		09/04/26		48 0 999500 1170		56.400,00
Orden de Compra - FP	56	06/05/26	2026	5436- IDONE, WALTER ANTONIO		290.000,00
- Pago Electrónico		06/05/26		50 0 999500 1172		290.000,00
Orden de Compra - FP	59	14/05/26	2026	74- MASTER'S INFORMATICA SRL		448.800,00
- Pago Electrónico		14/05/26		53 0 999500 1175		448.800,00
Pagos						
2.775.626,80						
Retenciones						
0,00						
Total Comprobantes						
2.775.626,80						

Importe a Reponer:**2.775.626,80****Detalle por Insumos**

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
-------	--------	-----------	-------------	----------	---------



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 08/06/26 11:55:42

Hoja N° : 2

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2026**

Ejercicio:	2026	RAF: 3103	Secretaria de Gobierno	N° Comp.:	3
Fondo Permanente	1	FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN			
1 201010001	2	AZÚCAR/KILO	2,00	3.435,88	
1 201010001	4	LECHE LÍQUIDA/UNIDAD	84,00	184.502,64	
1 201010001	6	YERBA/KILO	1,00	6.089,00	
1 201010001	9	CHOCOLATE EN POLVO/GRAMOS	12,00	68.864,28	
1 201010001	24	GASEOSA/LITRO	3,00	17.400,00	
1 201010001	128	VIANDA COMPLETA/UNIDAD	10,00	230.400,00	
1 203010004	1	PAPEL A4 (75 GRS)/RESMA	20,00	172.000,00	
1 203030002	2	TALONARIO ACTAS DE INFRACCION/UNIDAD	26,00	265.200,00	
1 205010001	27	POLÍMERO/UNIDAD	1,00	7.000,00	
1 205010013	8	Agua Peptonada bufferada/500 G/1	1,00	84.000,00	
1 205080001	33	POUCH PARA PLASTIFICAR/PESOS	30,00	225.000,00	
1 208010007	7	FILTRO/UNIDAD	3,00	106.070,00	
1 208020001	30	CABLE HDMI/METRO	2,00	17.000,00	
1 209020055	2	FAJA ADHESIVA/UNIDAD	800,00	455.000,00	
1 209030034	1	Fuente de Alimentación/UNIDAD	1,00	28.900,00	
1 209040001	6	VASOS TERMICOS/UNIDAD	500,00	59.875,00	
1 403060009	5	ACCESS POINT/UNIDAD	1,00	419.900,00	
1 403060017	2	DISCO RÍGIDO EXTERNO/UNIDAD	1,00	255.000,00	
1 403060032	2	SOPORTE DE ESCRITORIO P/MONITOR/UNIDAD	1,00	169.990,00	

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe
2026	1120000 BIENES DE CONSUMO	34	SG0480	172.000,00
2026	1120000 BIENES DE CONSUMO	34	SG0584	415.070,00
2026	1120000 BIENES DE CONSUMO	34	SG0587	28.900,00
2026	1120000 BIENES DE CONSUMO	34	SG0592	587.566,80
2026	1120000 BIENES DE CONSUMO	34	SG0596	462.000,00
2026	1120000 BIENES DE CONSUMO	34	SG0807	265.200,00
2026	2140000 BIENES DE USO	34	SG0587	419.900,00
2026	2140000 BIENES DE USO	34	SG0592	424.990,00

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 8 de junio de 2026

VISTO el Expediente N° 4400/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001 - 00000040 por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$1.237.859,00), a favor de la Sra. BEJARANO Rosana Aide, D.N.I N° 23.247.886, en concepto de pago por la prestación de servicios dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano correspondiente a los meses Abril y Mayo de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1150/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23219.

Que mediante Resolución S.M. y D.H. N°66/2026 se dispuso el incremento en el monto de los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada.

Que según certifica el Jefe Departamento Contable de la Dirección de Administración de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$1.237.859,00), a favor de la Sra. BEJARANO Rosana Aide, D.N.I N° 23.247.886, conforme Factura Tipo "C" N° 00001 - 00000040, en concepto de pago por la prestación de servicios dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente a los meses Abril y Mayo de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001 - 00000040 por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$1.237.859,00), a favor de la Sra. BEJARANO Rosana Aide, D.N.I N° 23.247.886, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1996-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 8 de junio de 2026

VISTO: el expediente N° 4297/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el pago de Factura Tipo "C" N° 00002-00000007, a favor de RODRIGUEZ, María Victoria, CUIT N° 27-30566390-0, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 42/100 (\$1.633.571,42), en concepto de pago por el alquiler del inmueble ubicado en la calle Damiana Figue N° 101, para el funcionamiento de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, por el periodo del 27 de Mayo de 2026 al 26 de Junio de 2026.

Que a través del Decreto Municipal N° 1048/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 23052/2026.

Que según certificación de Servicios se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido en el Artículo 110°, inciso d), apartado 5), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 42/100 (\$1.633.571,42), a favor de RODRIGUEZ, María Victoria, CUIT N° 27-30566390-0, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00002-00000007, en concepto de pago por el alquiler del inmueble ubicado en la calle Damiana Figue N° 101, para el funcionamiento de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, por el periodo del 27 de Mayo de 2026 al 26 de Junio de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000007 a favor de RODRIGUEZ, María Victoria, CUIT N° 27-30566390-0, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 42/100 (\$1.633.571,42), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Clasificación Económica: 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1997-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 8 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 12322/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 1891/2026 se autorizó y aprobó el pago por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 96/100 (\$382.407,96), a favor de la Srta. Yael Naomi Perez Ponce D.N.I. N° 37.323.806, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, por el periodo comprendido entre el 01/05/2026 al 10/05/2026.

Que la Dirección de Contaduría General, observó un error en el cuarto considerando de la S.E. y F. N° 1891/2026, donde se consignó de forma errónea el año correspondiente al Decreto Municipal N° 945.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el cuarto considerando de la Resolución S.E. y F. N° 1891/2026, el que quedará redactado de la siguiente manera "Que mediante Decreto Municipal N° 945/2026, la contratada fue encuadrada bajo la modalidad de Contrato Administrativo, registrado bajo el N° 22732.". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1998-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 8 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 4242/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00000641, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$1.625.000,00), a favor de la firma LLANES GUSTAVO CESAR, CUIT N° 20-17494253-7, sobre el Anticipo Financiero de hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la Orden de Compra N° 121/2026, referente a la adquisición de diez (10) relojes de control horario y tarjetas de proximidad de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Bienestar de Personal dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 115/2026, se adjudicó el Contratación Directa N° 81/2026 a favor de la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.250.000,00), emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 140/2026.

Que mediante Expediente N° 4204/2026, se efectuó el ingreso de PAGARÉ SIN PROTESTO A LA VISTA de la firma LLANES GUSTAVO CESAR, CUIT N° 20-17494253-7, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$325.000,00), en concepto de garantía de adjudicación según Orden de Compra N° 140/2025.

Que mediante Expediente N° 4209/2025, se realizó el ingreso de la Póliza de Caución N° 254685 del Anticipo Financiero, emitida por INTÉGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A., por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$1.625.000,00), sobre la Orden de Compra N° 140/2025.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento del Anticipo Financiero de hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la Orden de Compra N° 140/2026, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.625.000,00), a favor de la firma LLANES GUSTAVO CESAR, CUIT N° 20-17494253-7, conforme la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00000641, referente a la adquisición de diez (10) relojes de control horario y tarjetas de proximidad de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Bienestar de Personal dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, según la Resolución S.S. E. y F. N° 115/2026 y Orden de Compra N° 140/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00000641, a favor de la firma antes mencionada por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.625.000,00), referente a la contratación descrita en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100

(\$1.625.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Jefatura de Gabinete, discriminado de la siguiente manera: la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.400.000,00) con Clasificación Económica 2140000 y la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$225.000,00) con Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1999-2026

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
08/06/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 9 de junio de 2026

VISTO el Expediente 4398/2026, del registro de esta Municipalidad; y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000002, a favor de SALAS RAUL MARCELO DNI N° 13.019.172, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 79/100 (\$1.632.453,79), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, por el período Mayo/2026, "Complemento Invierno" del mencionado mes y diferencia del mes de abril/2026.

Que mediante Decreto Municipal N°851/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N.º 23086.

Que mediante Decreto Municipal N° 733/2026 y Resolución S.P.O y S.P. N° 158/2026 se autorizó un incremento acumulativo del monto de los Contratos de Locación de Servicios.

Que mediante Decreto Municipal N° 1105/2026 y Resolución S.P.O. y S.P. N° 157/2026, se autorizó el pago de un importe suplementario denominado "Complemento Invierno".

Que según certifica el Director de Trabajos Viales dependiente de la Subsecretaria de Servicios Públicos, el servicio fue prestado satisfactoriamente

Que los mismos se encuadran en el Artículo 110º, inciso d, apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 79/100 (\$1.632.453,79) a favor de SALAS RAUL MARCELO DNI N° 13.019.172, conforme la Factura Tipo "C" N° 00001-00000002, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos, por el período Mayo/2026, "Complemento Invierno" del mencionado mes y diferencia del mes de abril/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000002, a favor de SALAS RAUL MARCELO DNI N° 13.019.172, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 79/100 (\$1.632.453,79), por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, con la Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2000-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 9 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 4355/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001 - 00000058, por la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 27/100 (\$762.336,27), a favor de la Sra. CORONEL Rosana Silvina, D.N.I N.º 29.706.191, en concepto de pago por la prestación de servicios dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, período Mayo/ 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1173/2026, se aprobó el contrato de locación de servicios N° 23239.

Que según se certifica en las actuaciones por parte de la Subdirección de Administración, Archivo y Despacho Protocolar los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 27/100 (\$762.336,27), a favor de CORONEL Rosana Silvina D.N.I N° 29.706.191, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000058, en concepto de pago por la prestación de servicios dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, período Mayo/ 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001 - 00000058, a favor de CORONEL Rosana Silvina, D.N.I N° 29.706.191, por la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 27/100 (\$762.336,27) , por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaría Unidad de Intendencia, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-2001-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 9 de junio de 2026

VISTO el Expediente N° 4172/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001 - 00000110 por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 26/100 (\$504.273,26), a favor del Sr. Rodrigo Exequiel PONCE GUASTAVINO, D.N.I N° 35.816.261, en concepto de pago por la prestación de servicios dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al mes de Mayo y diferencia mes de Abril 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 640/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Registrado Bajo el N° 22875, y mediante resolución S.M. y D.H. N° 0019/2026 se fijó los montos a percibir.

Que según certifica el Jefe Departamento Contable de la Dirección de Administración de la Secretaría de la Mujer y desarrollo Humano, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 26/100 (\$504.273,26), favor del Sr. Rodrigo Exequiel PONCE GUASTAVINO, D.N.I N° 35.816.261, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001 - 00000110, en concepto de pago por la prestación de servicios dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al mes de Mayo y diferencia mes de Abril 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001 - 00000110 por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 26/100 (\$504.273,26), a favor del Sr. Rodrigo Exequiel PONCE GUASTAVINO, D.N.I N° 35.816.261, por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2002-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 9 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 1379/2024 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000045, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 41/100 (\$363.184.41), a favor de la Señora Cruz, Micaela Anahi DNI N° 38.407.413, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, desde el 01/05/2026 al 10/05/2026 y diferencia del mes de Abril 2026.

Que mediante Decretos Municipales N° 334/2026 y 369/2026, se aprobó el contrato de locación de servicios registrado bajo el Nro. 22699.

Que mediante Resolución Ss.U.I N.º 107/2026, se estableció el incremento en el monto de los contratos de locación de servicios de la Subsecretaria Unidad Intendencia.

Que mediante Decreto Municipal N° 1057/2026 se rescindió el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 22699 a partir del día once (11) de Mayo de 2026.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 41/100 (\$363.184.41), a favor de la Señora Cruz, Micaela Anahi DNI N° 38.407.413, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000045, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicio, dentro del ámbito de la Subsecretaria Unidad Intendencia, desde el 01/05/2026 al 10/05/2026 y diferencia del mes de Abril 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "C" N.º 00001-00000045, a favor de la Señora Cruz, Micaela Anahi DNI N° 38.407.413, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 41/100 (\$363.184.41), por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo el titular presupuestario Subsecretaria Unidad Intendencia, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.-Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2003-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 9 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 103/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 81/2024, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Subsecretaría de Comunicación Pública - Secretaría Jefatura de Gabinete, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) a fin de atender gastos operativos y/o funcionamiento en el ámbito de la misma, y mediante Resoluciones S.E. y F. Nros 1077/2024 y 2129/2025, se autorizó la ampliación de fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que la responsabilidad de autorización de gastos quedo bajo la figura del Secretario Jefe de Gabinete de la Titular de Programa de Comunicación y Publicidad.

Que en el marco del cambio de estructura política establecida mediante Decreto Municipal N° 104/2026, se hace necesaria su rectificación acorde a los nuevos cargos.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos N° 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el tercer Considerando de la Resolución S.E. y F. N° 81/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que será responsable de autorizar los gastos el/la Secretario/a de Gobierno y la Coordinadora de Comunicación y Publicidad". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el artículo 2° de la Resolución S.E. y F. N° 81/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera. "ARTÍCULO 2°.- Designar como responsables de autorizar los gastos el/la Secretario/a de Gobierno y la Coordinadora de Comunicación y Publicidad". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2004-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 9 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 4054/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 44/100 (\$ 2.313.619,44), correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, por el período de Mayo 2026 y diferencia de Abril 2026.

Que mediante Resolución S.P.O. y S.P. N° 151/2026, se dispuso el incremento acumulativo de los montos de los Contratos de Locación de Servicios a partir del mes de Abril de 2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que los mismos se encuadran, en el artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025, Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 44/100 (\$2.313.619,44), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, por el período de Mayo 2026 y diferencia de Abril 2026. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 44/100 (\$2.313.619,44), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2005-2026

ANEXO I RES SEYF-2005-2026

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA TIPO Y N°	IMPORTE	DEVENGADO
1	CENTURIÓN, JULIANA	23229	"C" 00001-00000044	\$ 1.156.809,72	2845
2	MONTAÑO, ALDANA	23221	"C" 00002-00000045	\$ 1.156.809,72	2851
TOTAL				\$2.313.619,44	

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 9 de junio de 2026

VISTO: El Expediente N° 4116/2026, del registro de ésta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 00009-00001488, por la suma total de PESOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 73/100 (\$70.238.362,73), a favor de la firma "NÓMADE SOFT S.R.L.", CUIT N° 30-68419464-6, por la prestación de servicios informáticos para la gestión financiera y administrativa de la Municipalidad de Ushuaia, por el mes de mayo de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1469/2025 y su modificatorio Decreto Municipal N° 1718/2025 se autorizó y adjudicó la contratación directa con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CINCUENTA Y OCHO CON 28/100 (\$ 2.528.581.058,28), distribuido en treinta y seis (36) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 73/100 (70.238.362,73), mediante contrato registrado bajo el N° 22078.

Que obra certificación de servicio debidamente conformada, constatando la prestación del servicio, suscripta por las direcciones correspondientes.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 10 de la Ordenanza Municipal N° 3693, el Decreto Municipal N.º 1255/2013 y su modificatorio N° 565/2020.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 73/100 (\$70.238.362,73), a favor de la firma "NOMADE SOFT S.R.L" CUIT N° 30-68419464-6, conforme Factura tipo "B" N° 00009-00001488, por la prestación de servicios informáticos para la gestión financiera y administrativa de la Municipalidad de Ushuaia, por el período mayo 2026, según Decreto Municipal N° 1469/2025, su modificatorio N° 1718/2025 y Contrato registrado bajo el N° 22078. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00009-00001488, por la suma total de PESOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 73/100 (\$70.238.362,73), a favor de la firma "NOMADE SOFT S.R.L", CUIT N° 30-68419464-6, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2006-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 9 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 108/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 80/2024, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición para atender gastos de Combustible NAFTA, INFINIA DIESEL Y ULTRA DIESEL, DIESEL 500 para la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) y mediante la Resolución S.E. y F. N° 967/2024 y su modificatorias, se autorizó la ampliación del fondo antes mencionado, ascendiendo el mismo a la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Municipal N° 285/2026, y según con las facultades otorgadas por la Ordenanza Municipal N° 6557, se dispuso la unificación de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable con la Secretaria de Cultura y Educación bajo la nueva denominación de "Secretaría de Políticas Ambientales Culturales y Educativas".

Que el responsable de autorizar los gastos que se afrontan mediante el fondo será el titular de la Secretaría de Políticas Ambientales Culturales y Educativas .

Que en consecuencia corresponde modificar la denominación del fondo Permanente, y sustituir el Artículo 2° y el Anexo II de la Resolución S.E. y F. N° 80/2024.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir en las Resoluciones S.E. y F. Nros 80/2024, 967/2024 y 1011/2024, la denominación "Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable" por "Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el artículo 2° de la Resolución S.E. y F. N° 80/2024, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2°.- Designar responsable de autorizar gastos al Titular de la Secretaria de de Políticas Ambientales Culturales y Educativas . Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Sustituir el Anexo II de la Resolución S.E. y F. N° 80 /2025, por el Anexo I que forma parte de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2007-2026

ANEXO I RES SEYF-2007-2026

SOLICITUD N.º _____/2026.-

FECHA: / / 2026.-

Sector solicitante:

Solicito la provisión de los insumos y/o servicios que se detallan a continuación:

U.G.C.:

U.G.G.	C. I.	Inciso	Cant	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
					\$	\$
					\$	\$
TOTAL						

- A fin de cancelarse mediante Fondo Permanente de la Secretaria de Políticas Ambientales Culturales y Educativas.
- Fundamentación: Adquisición de Combustible tipo Nafta, Infinia e Infinia Diesel, Ultra Diesel, Diesel 500 para el abastecimiento de las maquinarias y equipos de las distintas direcciones dependientes de la Secretaria de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas.
- Observaciones: Los importes consignados son estimativos.
- Los precios son estimativos.
- Se deja expresa constancia que los litros autorizados NO cargados quedan sin efecto.-----

.....
SOLICITANTE

(Firma y Sello)

.....
AUTORIZA A PAGAR

POR FDO. PERMANENTE

S.P.A. y C.E. (firma y sello)

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 9 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 3531/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00206-00005126, a favor de la firma "Newxer S.A" CUIT N° 30-64644088-9, por la suma total de PESOS QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$513.175,00), en concepto de pago por el servicio de mantenimiento completo de un centro de copiado más ochocientos treinta y cinco (835) excedentes de digitalización de la impresora marca XEROX, modelo ALTALINK C8055, para el Departamento Boletín Oficial, dependiente la Subsecretaría de Legal y Técnica, por el mes de Abril de 2026.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 169/2025, se autorizó y adjudicó la Contratación Directa N° 146/2025 a la firma antes mencionada, emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 285/2025.

Que obra en el Expediente Certificación de Servicio debidamente conformada, constatando la prestación del servicio.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025, Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$513.175,00), a favor de la firma "Newxer S.A" CUIT N° 30- 64644088- 9, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00206-00005126 en concepto de pago por el servicio de mantenimiento completo de un centro de copiado más ochocientos treinta y cinco (835) excedentes de digitalización de la impresora marca XEROX, modelo ALTALINK C8055, para el Departamento Boletín Oficial, dependiente la Subsecretaría de Legal y Técnica, por el mes de Abril 2026, según Resolución S.S.E. y F. N° 169/2025 y Orden de Compra N° 285/2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00206-00005126, por la suma total de PESOS QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$513.175,00), a favor de la firma "Newxer S.A" CUIT N° 30-64644088-9, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaría Legal y Técnica, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2008-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 9 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 4438/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000062, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO TRES CON 83/100 (\$414.103,83), a favor del Sr. VARELA Luis Carlos, DNI N.º 30.117.011, en concepto de pago por la prestación de servicios dentro del ámbito de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, correspondiente al mes de Mayo y diferencia por incremento de Abril del 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 491/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22686.

Que según Resolución S.R.P. y A.P. N° 02/2026, se autorizó el incremento para los Contratos de Locación de Servicios, de acuerdo al Decreto Municipal N° 733/2026.

Que según se certifica en las actuaciones, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110º, inciso d), punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO TRES CON 83/100 (\$414.103,83), a favor del Sr. VARELA Luis Carlos, DNI N.º 30.117.011, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00002- 00000062, en concepto de pago por la prestación de servicios dentro del ámbito de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, correspondiente al mes de Mayo y diferencia por incremento de Abril del 2026. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000062, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO TRES CON 83/100 (\$414.103,83), a favor del Sr. VARELA Luis Carlos, DNI N.º 30.117.011 por el concepto antes descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2009-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 9 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 4302/2026 del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000009, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 09/100 (\$2,089,738.09), a favor de ANDRADA, Nelson Ariel DNI N° 29.436.955, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, correspondiente a los meses de Abril y Mayo de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1122/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23199.

Que mediante Decreto Municipal N° 733/2026 y Resolución S.P.O. y S.P. N° 158/2026, se autorizó un incremento acumulativo del monto de los Contratos de Locación de Servicios.

Que, según certifica el Subsecretario de Servicios Públicos, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025, Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 09/100 (\$2,089,738.09), a favor de ANDRADA, Nelson Ariel DNI N° 29.436.955, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00002-00000009, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, correspondiente a los meses de Abril y Mayo de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000009, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 09/100 (\$2,089,738.09), a favor de ANDRADA, Nelson Ariel DNI N° 29.436.955 por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2010-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 9 de junio de 2026

VISTO el Expediente N° 4265/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 94/100 (\$2.752.418,94), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, correspondiente al mes de Mayo de 2026, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Comunicación Pública. Secretaría de Gobierno.

Que mediante Resoluciones S.J.G.N° 40/2026 y S.J.G. N° 188/2026 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría Gobierno, determinando las diferencias al mes de Abril 2026.

Que obran las facturas de los contratados según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatoria N° 1873/2025, Decreto Municipal N° 2285/2023 y Decreto Municipal N° 264/2026.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 94/100 (\$2.752.418,94), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Comunicación Pública. Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de mayo de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 94/100 (\$2.752.418,94), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Jefatura de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2011-2026

ANEXO I RES SEYF-2011-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CTTO	FACTURA			IMPORTE	DEVENGADO N°
1	CEREIJO, Nicolás Franco	22568	C	1	36	\$ 840.000,00	2890
2	IRIARTE, Matías	22577	C	1	148	\$ 912.418,94	2891
3	VOLPINI MURUA, José Luis	22503	C	1	22	\$1.000.000,00	2889
TOTAL						\$ 2.752.418,94	

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 9 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 4313/2026 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOCE CON 43/100 (\$38.499.112,43), en concepto de contratación de diversos servicios de publicidad, del ocho (08) al treinta y uno (31) de mayo de 2026.

Que mediante la Resolución S.S.E. y F. N° 103/2026 y su modificatoria, se autorizó la contratación directa con las firmas detalladas en el Anexo I, emitiéndose en tal sentido las correspondientes Ordenes de Publicidad.

Que se ha totalizado el cumplimiento de las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I y según consta en la conformidad de las facturas que fueron presentadas y la Certificación por parte de la Dirección Administrativa de Comunicación y Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOCE CON 43/100 (\$38.499.112,43), en concepto de contratación de diversos servicios de publicidad, del ocho (08) al treinta y uno (31) de mayo de 2026, de conformidad con las Ordenes de Publicidad detalladas en el Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOCE CON 00/100 (\$ 38.499.112,43), por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplidas las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I, por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOCE CON 43/100 (\$ 38.499.112,43).

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2012-2026

ANEXO I RES SEYF-2012-2026

	FIRMA	COD. PROV.	OP	FACTURA			MONTO
1	MATER S.R.L.	154	203	B	2	2388	\$ 3.640.901,00
2	NETWORKING TDF S.A.S.	26527	204	B	3	697	\$ 4.400.000,00
3	HEKATEK S.R.L.	3410	205	B	3	1048	\$ 800.000,00
4	GAJARDO PAINE, Ifis Elke	1557	206	B	4	799	\$ 600.000,00
5	GAMA PRODUCCIONES S.R.L.	1332	207	B	13	744	\$ 6.100.000,00
6	KAYEN PUBLICIDAD S.R.L.	138	208	B	3	905	\$ 5.648.524,43
7	CHIESA, Fernando María	30638	209	B	1	24	\$ 2.995.787,00
8	UNO PRODUCCIONES S.R.L.	2161	210	B	4	2554	\$ 6.413.900,00
9	AYALA, José Darío	4386	211	B	4	650	\$ 2.200.000,00
10	RACHID, Aníbal Rubén	114	212	B	2	451	\$ 950.000,00
11	PERI, Sebastián	9917	213	B	3	186	\$ 1.000.000,00
12	MOLINA, Vicente Durval	7001	217	B	3	925	\$ 250.000,00
				B	3	926	\$ 100.000,00
				B	3	927	\$ 400.000,00
13	CHAVEZ Ignacio Martín	26409	218	C	1	444	\$ 400.000,00
14	MEDINA Fernando José	7391	224	B	2	1651	\$ 2.000.000,00
15	CASTELLANO, Roberto	26787	231	B	1	649	\$ 600.000,00
TOTAL							\$ 38.499.112,43

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 9 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 4348/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON 32/100 (\$ 3.091.523,32), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Políticas Ambientales Culturales y Educativas, durante el mes de Mayo y diferencia correspondiente a el mes de Abril del año 2026.

Que mediante Resolución S.P.A.C.yE. N° 37/2026 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada, según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 733/2026.

Que obran facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que los mismos se encuadran, en el artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON 32/100 (\$ 3.091.523,32), de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría Políticas Ambientales Culturales y Educativas, durante el mes de Mayo y diferencia correspondiente a el mes de Abril del año 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON 32/100 (\$ 3.091.523,32), por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada con cargo del titular presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, con la clasificación económica 1130000, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2013-2026

ANEXO I RES SEYF-2013-2026

Nombre y Apellido	Contrato	Factura	Importe	N° Devengado
FUENTES BREY Pablo Rodrigo	23230	C 2-40	\$916.006,91	2934
CHAUQUE Rubén Rosa	23231	C 1-172	\$1.259.509,50	2935
HERNÁNDEZ Fernando Raúl	23232	C 4-179	\$916.006,91	2958
TOTAL			\$3.091.523,32	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

USHUAIA, martes 9 de junio de 2026

VISTO el Expediente N° 4330/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$2.600.000), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, correspondiente al mes de Mayo de 2026, dentro del ámbito de la Secretaría de Gobierno.

Que obran las facturas de los contratados según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$2.600.000), por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de Mayo de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$2.600.000), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Gobierno de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2014-2026

ANEXO I RES SEYF-2014-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CONT. N°	FACTURA	DEVENGADO	IMPORTE
1	ARGUELLO, Bernardo	22903	FC N° 3-8	2937	\$1.200.000
2	HERMIDA, Patricia Angélica	22872	FC N°2-134	2939	\$1.400.000
TOTAL					\$2.600.000

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 9 de junio de 2026

VISTO el Expediente N° 4162/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detallada en el Anexos I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 74/100 (\$6.197.694,74), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de Mayo y diferencia correspondiente al mes de Abril de 2026.

Que mediante Resolución S.M.A y D.S N° 11/2026, Resolución S.P.A.C. y E. N° 9/2026 y N° 36/2026 se autorizo un incremento a los Contratos de Locación de Servicios que prestan servicios en esta Secretaría.

Que obran las facturas de los contratados según se detalla en el Anexo I y que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que los mismos se encuadran, en el artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 74/100 (\$6.197.694,74), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de Mayo y diferencia correspondiente al mes de Abril de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 74/100 (\$6.197.694,74), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2015-2026

ANEXO I RES SEYF-2015-2026

NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO ADDENDA	FACTURA	IMPORTE	DEV. N°
Buadas, Marcelo	22478	C 2 – 31	\$642.349,69	2817
Gómez, Cinthia	22908	C 1 – 37	\$1.105.063,55	2872
Muriño, Maximiliano	22702	C 1 – 23	\$619.396,45	2875
Rodríguez, Mauricio	22525	C 2 – 86	\$1.043.082,48	2818
Sánchez, Thomas	22909	C 2 – 72	\$997.056,51	2819
Subiabre, Víctor	22487	C 2 – 40	\$1.043.082,48	2822
Triviño, Macarena	22462	C 2 – 113	\$747.663,58	2823
TOTAL:			\$6.197.694,74	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 9 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 175/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 146/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 181/2024, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición a favor de la Secretaría de Cultura y Educación, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00), a fin de atender gastos de funcionamiento y mediante Resolución S.E. y F. N° 976/2024 y su modificatoria se autorizó la ampliación del Fondo Permanente antes mencionado, ascendiendo este a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Municipal N° 285/2026, y según con las facultades otorgadas por la Ordenanza Municipal N° 6557, se dispuso la unificación de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable con la Secretaría de Cultura y Educación bajo la nueva denominación de "Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas", con el objeto de adecuar la estructura organizativa a la situación presupuestaria actual y optimizar la implementación de las políticas públicas de manera ágil y eficiente.

Que por lo expuesto en el considerando anterior, corresponde modificar la denominación del Fondo permanente correspondiendo "Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas".

Que de acuerdo al Decreto Municipal N° 316/2026, corresponde modificar el responsable de autorizar las erogaciones a tramitar por el citado fondo permanente.

Que el presente se encuadra en lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N.º 3693, Decreto Municipal N° 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos 117º y 146º de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Modificar en las Resoluciones S.E. y F. N° 146/2024 y S.E. y F. N° 181/2024, Resolución S.E. y F. N° 976/2024 y su modificatoria, la denominación "Secretaría de Cultura y Educación" por "Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Sustituir el artículo 2º de la Resolución S.E. y F. N° 80/2024: "ARTÍCULO 2º.- Designar responsable de autorizar gastos al Titular de la Secretaria de de Políticas Ambientales Culturales y Educativas. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Sustituir el Anexo II de la Resolución S.E. y F. N° 146 /2024, por el Anexo I que forma parte de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

RES SEYF-2016-2026

ANEXO I RES SEYF-2016-2026

SOLICITUD N° /2026.-

FECHA:

Sector Solicitante:

Solicito la provisión de los servicios detallados a continuación:

U.G.C.:

U.G.G.	C. I.	Inciso	Cant	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
					\$	\$
					\$	\$
TOTAL						

- Observación: Los importes reflejados en la Solicitud de insumos son estimativos.
- A fin de cancelarse mediante Fondo Permanente de la Jurisdicción de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas.
- Fundamentación:

.....

SOLICITANTE

(Firma y Sello)

.....

AUTORIZA A PAGAR

POR FDO PERMANENTE

S.P.A. y C.E. (firma y sello)

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 9 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 1326/2024, del registro de esta Municipalidad

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 1219/2024 y sus modificatorias, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con Reposición, a favor de la Dirección de Desarrollo del Talento Humano, con la finalidad de atender gastos de funcionamiento en el ámbito de la misma, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) y mediante Resolución S.E. y F. N° 651/2025, se autorizó la ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).

Que mediante Decreto Municipal N° 104/2026, se modificó la estructura orgánica de las Secretarías Jefatura de Gabinete y de Gobierno.

Que mediante Decreto Municipal N° 103/2026, se aprobaron las misiones y funciones de la Secretaría Jefatura de Gabinete y de la Secretaría de Gobierno.

Que en virtud de las modificaciones efectuadas, serán responsable de autorizar los gastos la/el Sra/Sr Secretaria/o de Gabinete y el/la Subsecretario/a de Recursos Humanos.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Artículo 3° de la Resolución S.E. y F. N° 1219/2024, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3°.- Designar como responsable de autorizar los gastos la/el Sra/Sr Vicejefe de Gabinete y el/la Subsecretario/a de Gestión Integral del Recurso Humano.". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2017-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 9 de junio de 2026

VISTO el expediente N° 4148/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F N° 1961/2026, se aprobó y autorizó el pago de la factura tipo "C" N° 0001-00000056, a favor de la Sra. Quintero Claudia Silvia D.N.I N° 34.916.542, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 86/100 (\$1.018.944,86), en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Gobierno por el período de Mayo del 2026 y diferencia de Abril del 2026.

Que en adjunto 24 la Dirección Contaduría General solicita subsanar el monto indicado en letras del primer considerando y de los articulo 1 y 2, de la Resolución mencionada precedentemente.

Que por ello, corresponde dictar un nuevo acto administrativo subsanando dicho error.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°6282 promulgada por Decreto Municipal N°2231/2023, Decreto Municipal N°883/2025 y Decreto Municipal N°2285/2023 y Artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el primer considerando de la Resolución S.E. y F. N° 1961/2026, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que mediante el mismo se gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 0001-00000056, a favor de la Sra. Quintero Claudia Silvia D.N.I N° 34.916.542, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 86/100 (\$1.018.944,86), en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Gobierno por el período de Mayo del 2026 y diferencia de Abril del 2026."Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el artículo 1° de la Resolución S.F y F. N.° 1961/2026, el que quedará redactado de la siguiente manera: " ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 86/100 (\$1.018.944,86) a favor de la Sra. Quintero Claudia Silvia D.N.I N.° 34.916.542, conforme a la factura Tipo "C" N° 00001-00000056, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Gobierno por el período de Mayo de 2026 y diferencia de Abril del 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio. "Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Sustituir el ARTÍCULO 2° de la Resolución S. E. y F. N° 1961/2026 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N°00001-00000056 por la suma total de PESOS UN MILLÓN DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 86/100 (\$1.018.944,86), a favor de la Sra. Quintero Claudia Silvia D.N.I N° 34.916.542. Ello, por los motivos expuestos en el exordio." Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2018-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 9 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 4333/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003-00000579, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE CON 80/100 (\$1.099.019,80), a favor de MASDEU, Carolina, DNI N° 25.943.161 en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de mayo de 2026 y diferencia del mes de abril de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 178/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22561.

Que mediante Resoluciones S.J.G. N° 40/2026 y S.J.G. N° 188/2026 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada, determinando las diferencias al mes de abril 2026.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatoria N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE CON 80/100 (\$1.099.019,80), a favor de MASDEU, Carolina, DNI N° 25.943.161, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00003-00000579, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de mayo de 2026 y diferencia del mes de abril de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003-00000579, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE CON 80/100 (\$1.099.019,80), a favor de MASDEU, Carolina, DNI N° 25.943.161, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría Jefatura de Gabinete, con clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2019-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 9 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 2348/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 72/2024, y sus modificatorias, se autorizó la apertura del Fondo Permanente de la Coordinación de Delegaciones Municipales – Casa Ushuaia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para gastos de funcionamiento, RAF 3114, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00), y mediante Resoluciones S.E. y F. N° 1075/2024, 2218/2024, 4014/2024 y 2599/2025, se autorizó la Ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$ 9.000.000,00).

Que el presente tramita la rendición parcial N° 4 (cuatro), correspondiente al año 2026, del Fondo Permanente asignado a la mencionada Coordinación, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 23/100 (\$ 3.545.752,23); según comprobante de Fondo Permanente N° 9.

Que al Expediente del Visto, se incorporan los Expedientes N° 1907/2026 y 2517/2026, por los cuales se tramitan las rendiciones 4 (cuatro) y 5 (cinco) de la Caja Chica dependiente del "Fondo Permanente de la Coordinación de Delegaciones – Casa Ushuaia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", por las sumas totales de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 90/100 (\$ 479.795,90) y PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 98/100 (\$ 544.693,98), según comprobantes de Caja Chica N° 7 y 8, respectivamente.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025, Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 23/100 (\$3.545.752,23), correspondiente a la rendición parcial N° 4 (cuatro), año 2026, del Fondo Permanente asignado a la Coordinación de Delegaciones Municipales – Casa Ushuaia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, RAF 3114, según comprobante de Fondo Permanente N° 9, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto de las rendiciones 4 (cuatro) y 5 (cinco) de la Caja Chica dependiente del "Fondo Permanente de la Coordinación de Delegaciones – Casa Ushuaia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", por las sumas totales de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 90/100 (\$ 479.795,90) y PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 98/100 (\$ 544.693,98), según comprobantes de Caja Chica N° 7 y 8, respectivamente.

ARTÍCULO 3º.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Coordinación de Delegaciones Municipales – Casa Ushuaia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, otorgado mediante Resolución S.E. y F. N° 72/2024, sus modificatorias y Resoluciones S.E. y F. N° 1075/2024, 4014/2024 y 2599/2025, por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 23/100 (\$ 3.545.752,23).

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1º con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RES SEYF-2020-2026

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 15/05/26 08:33:29

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2026****Ejercicio:** 2026 **RAF:** 3114 Delegación Municipal en Bs.As.**N° Comp.:** 9**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3114 Nro. 7

PA: N° 2348 Letra E Año 2026 Ámbito 00310**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado			Parcial
				Lote/Libramiento	Chequera/Cheque		Importe
Orden de Compra - FP	28	01/04/26	2026	1154- AGUA SPARKLING S.A.			77.320,15
- Pago Electrónico		01/04/26		32	0	999500	247
							77.320,15
Orden de Compra - FP	29	07/04/26	2026	10275- NATIONAL SERVICE ARGENTINA			169.748,56
- Pago Electrónico		07/04/26		33	0	999500	248
							169.748,56
Orden de Compra - FP	30	07/04/26	2026	7896- ROLLO CLAUDIO ANIBAL			290.000,00
- Pago Electrónico		07/04/26		34	0	999500	249
							290.000,00
Orden de Compra - FP	31	10/04/26	2026	8225- NSS S.A.			271.004,17
- Pago Electrónico		10/04/26		36	0	999500	250
							271.004,17
Orden de Compra - FP	32	14/04/26	2026	32158- BAZAR ROSEMBLIT SRL			430.149,20
- Pago Electrónico		14/04/26		37	0	999500	251
							430.149,20
Orden de Compra - FP	34	27/04/26	2026	31075- COOPERATIVA DE TRABAJO KACHGRAPHI			310.000,00
- Pago Electrónico		27/04/26		39	0	999500	253
							310.000,00
Orden de Compra - FP	35	28/04/26	2026	32279- BENITEZ ARANDA LILIANA JASMIN			190.000,00
- Pago Electrónico		28/04/26		40	0	999500	254
							190.000,00
Orden de Compra - FP	36	29/04/26	2026	31164- CAMACHO MARIA GRISELDA			670.000,00
- Pago Electrónico		29/04/26		41	0	999500	255
							670.000,00
Orden de Compra - FP	37	30/04/26	2026	1154- AGUA SPARKLING S.A.			113.040,27
- Pago Electrónico		30/04/26		42	0	999500	256
							113.040,27
Liquidado - FP	5	07/04/26	2026	26227- PLAQUIN, DIEGO SANTIAGO			479.795,90
- Cheque		07/04/26		35	0	4	2801904
							479.795,90
Liquidado - FP	6	04/05/26	2026	26227- PLAQUIN, DIEGO SANTIAGO			544.693,98
- Cheque		04/05/26		43	0	4	2801905
							544.693,98
				Pagos		Retenciones	Total Comprobantes
				3.545.752,23		0,00	3.545.752,23

Importe a Reponer:**3.545.752,23****Detalle por Insumos**

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	201010026	5	AGUA ENVASADA/BIDÓN	14,00	175.840,42
1	209040001	1	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR/1	4,00	57.016,25
1	209040001	97	AZUCARERA DE PORCELANA/UNIDAD	1,00	15.221,63
1	209040002	11	BANDEJA	1,00	25.979,32
1	209040003	6	PLATO/UNIDAD	30,00	97.750,98
1	209040012	1	CUCHILLO/UNIDAD	6,00	11.500,20
1	209040012	3	TENEDOR/UNIDAD	6,00	7.281,90



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 15/05/26 08:33:29

Hoja N° : 2

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2026**

Ejercicio:	2026	RAF: 3114 Delegación Municipal en Bs.As.	N° Comp.:	9
Fondo Permanente	1	FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN		
1 209040012	4	CUCHARA DE TE/CAFÉ/UNIDAD	12,00	5.197,56
1 209040013	1	TAZA/UNIDAD	24,00	125.686,44
1 209040016	1	VASO/UNIDAD	12,00	84.514,92
1 301040002	2	TELEFONIA FIJA/PESOS	1,00	47.307,96
1 301060002	1	SERVICIO DE INTERNET/PESOS	1,00	223.696,21
1 302020001	1	ALQUILER MAQUINARIA, EQUIPOS Y MEDIOS TRAN	1,00	169.748,56
1 302020005	1	ALQUILER DISPENSER FRIO/CALOR/PESOS	2,00	14.520,00
1 303060002	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INFORMATICO/PESOS	1,00	290.000,00
1 304090013	1	SERVICIO DE LOCUCION/PESOS	1,00	190.000,00
1 305030002	35	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BANNER/PESOS	4,00	310.000,00
1 309010001	54	SERVICIO DE RACIONAMIENTO (ALMUERZO)/PESOS	20,00	400.000,00
1 309010001	57	SERVICIO DE RACIONAMIENTO (CENA)/PESOS	10,00	270.000,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	CG0599	605.989,62
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	CG0599	1.915.272,73

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

*“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”***USHUAIA,**

VISTO: el Expediente N° 4413/2026, del registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo “C” N° 00001-00000075, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 84/100 (\$ 842.579,84), a favor de Carolina Soledad FERNANDEZ, D.N.I N° 37.381.356, en concepto de pago por la prestación de servicios de asistencia y administración en el Programa de Inclusión Educativa “Filomena Grasso” dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, bajo la figura de Locación de Servicios, durante el mes de Mayo y diferencia correspondiente al mes Abril del año 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 829/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23036.

Que mediante Resolución S.P.A.CyE. N.º 37/2026, se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, según lo dispuesto en el Decreto Municipal N° 733/2026.

Que según certifica la Directora de Gestión Educativa Programa “Filomena Grasso” SPACyE, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que los mismos se encuadran, en el artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 84/100 (\$ 842.579,84), a favor de Carolina Soledad FERNANDEZ, D.N.I N° 37.381.356, conforme a la Factura Tipo “C” N° 00001-00000075, en concepto de pago por la prestación de servicios de asistencia y administración en el Programa de Inclusión Educativa “Filomena Grasso” dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, bajo la figura de Locación de Servicios, durante el mes de Mayo y diferencia correspondiente al mes Abril del año 2026, de acuerdo a lo establecido en el Contrato registrado bajo el N° 22354, aprobado mediante Decreto Municipal N°1841/2025, Contrato registrado bajo el N° 23036, aprobado mediante Decreto Municipal N° 829/2026, y Resolución S.P.A.C. y E. N° 37/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo “C” N° 00001-00000075, a favor de Carolina Soledad FERNANDEZ, D.N.I N° 37.381.356, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 84/100 (\$ 842.579,84), por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 84/100 (\$842.579,84), con cargo al titular presupuestario Secretaría

de Cultura y Educación, con la clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 9 de junio de 2026

VISTO el expediente N° 4299/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el pago de Factura Tipo "C" N° 00002-00000006, a favor de la firma RODRIGUEZ María Victoria, CUIT N° 27-30566390-0, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL CON 00/100 (\$2.100.000,00), correspondiente al servicio de alquiler de un (1) inmueble ubicado en la calle Tekenika N° 475 para el funcionamiento de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, correspondiente al mes de Junio del 2026.

Que mediante el Decreto Municipal N° 60/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 22556, el cual fue posteriormente modificado mediante Addenda registrada bajo el N° 22951, aprobada por Decreto Municipal N° 681/2026.

Que según Certificación de Servicio se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido en el Artículo 110°, inciso d), apartado 5), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL CON 00/100 (\$2.100.000,00), a favor de la firma RODRIGUEZ María Victoria, CUIT N° 27-30566390-0, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00002-00000006, correspondiente al servicio de alquiler de un (1) inmueble ubicado en la calle Tekenika N° 475 para el funcionamiento de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, correspondiente al mes de Junio del 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000006 a favor de la firma RODRIGUEZ María Victoria, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL CON 00/100 (\$2.100.000,00) correspondiente al servicio indicado en el Artículo 1°, el cual deberá ser depositado en la cuenta del Banco Tierra del Fuego, CA\$ 02022000000884891, CBU 2680000611000008848912, CUIT: 27 -30566390 – 0, titular: María Victoria RODRIGUEZ.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas por la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Clasificación Económica: 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2022-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

USHUAIA, martes 9 de junio de 2026

VISTO el Expediente 4285/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 37/100 (\$4.897.361,37), en concepto de pago por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, correspondiente al período Mayo/2026, “Complemento Invierno” del mencionado mes y diferencia del mes de abril/2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 733/2026 y Resolución S.P.O y S.P. N° 158/2026 se autorizó un incremento acumulativo del monto de los Contratos de Locación de Servicios detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

Que mediante Decreto Municipal N° 1105/2026 y Resolución S.P.O. y S.P. N° 157/2026, se autorizó el pago de un importe suplementario denominado “Complemento Invierno” a los trabajadores, detallados en el Anexo I de la Resolución antes mencionada.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que los mismos se encuadran en el Artículo 110°, inciso d, apartado 1) o 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 37/100 (\$4.897.361,37), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, en concepto de pago por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, correspondiente al período Mayo/2026, “Complemento Invierno” del mencionado mes y diferencia del mes de abril/2026.. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 37/100 (\$4.897.361,37), por el concepto descripto en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2023-2026

ANEXO I RES SEYF-2023-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA TIPO Y N°	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	ARTEAGA NUÑEZ Alex Maximiliano	23176 y D.M N° 1015/26	"C" 00002- 00000013	\$1.632.453,79	2876
2	CARDENAS BARRIA Martin Alejandro	23083 y D.M N° 851/2026	"C" 00002- 00000086	\$1.632.453,79	2903
3	MANZONI ALBORNOZ Jose Maximiliano	23033 y D.M N° 829/2026	"C" 00002- 00000018	\$1.632.453,79	2879
TOTAL				\$4.897.361,37	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 9 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 3947/2026 del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "E" N° 00002-00000033, a favor de DELCONTECH S.R.L., CUIT N° 30-71535811-1, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$10.000.000,00), en concepto de pago por el servicio de Digitalización de Trámites para avanzar en la modernización de la gestión interna y eficientizar los procesos municipales, correspondiente al periodo del 20 (veinte) de abril al 19 (diecinueve) de mayo de 2026

Que mediante Resolución S.G. y S.E. y F. N°01/2026 se adjudicó la Licitación Privada N° 06/2026 a la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$60.000.000,00), emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 83/2026.

Que según certifica la Dirección Administrativa de Comunicación y Publicidad, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N°1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$10.000.000,00), a favor de la firma DELCONTECH S.R.L., CUIT N° 30-71535811-1, conforme a la Factura Tipo "E" N° 00002-00000033, en concepto de pago por el servicio Digitalización de Trámites para avanzar en la modernización de la gestión interna y eficientizar los procesos municipales, correspondiente al periodo del 20 (veinte) de abril al 19 (diecinueve) de mayo de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "E" 00002-00000033, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$10.000.000,00), a favor de la firma DELCONTECH S.R.L., CUIT N° 30-71535811-1, por la contratación descrita en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaría de Comunicación Pública, Clasificación Económica-1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2024-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

USHUAIA, martes 9 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 4119/2026, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$7.924.284,60), en concepto de pago por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría Legal y Técnica, correspondiente a la diferencia del mes de Abril y por el mes de Mayo 2026.

Que mediante Resolución Ss.L. y T. N° 05/2026, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios, dependientes de la Subsecretaría de Legal y Técnica.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que mediante Decreto Municipal N° 1117/2026, se rescindió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22619, a favor de VERA VARGAS Lorena DNI N° 38.407.372 a partir del día once (11) de Mayo de 2026.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$7.924.284,60), conforme a las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, en concepto de pago por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría Legal y Técnica, correspondiente a la diferencia del mes de Abril y por el mes de Mayo 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte del presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$7.924.284,60) por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaria Legal y Técnica, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2025-2026

ANEXO I RES SEYF-2025-2026

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO/ADENDA	FACTURA TIPO Y N°	IMPORTE	PERÍODO	DEVENGADO
1	DEL VALLE EIRIZ LAUTARO	22483	"C" 00001-00000015	\$1.967.694,53	Diferencia Abril 2026 - Mayo 2026	2653
2	VALLADARES, MARÍA BELÉN	22625	"C" 00003-00000772	\$150.000,00	Mayo 2026	2681
3	MURIÑO, ANDREA FABIANA	22811	"C" 00001-00000019	\$1.216.074,17	Diferencia Abril 2026 - Mayo 2026	2706
4	SEBECA ,JULIETA	23198	"C"00001-00000002	\$1.200.000,00	Mayo 2026	2708
5	RODRIGUEZ PASKOSKI, JONATHAN	22723	"C" 00001-00000010	\$1.216.130,16	Diferencia Abril 2026 - Mayo 2026	2714
6	MERCADO, NATALIA	22680	"C" 00004-00000161	\$1.027.171,96	Diferencia Abril 2026 - Mayo 2026	2734
7	MEDINA, AURELIA LILIANA	13516	"B" 00002-00000769	\$61.821,18	Diferencia Abril 2026 - Mayo 2026	3015
8	VERA VARGAS, LORENA	22619	"C" 00001-00000053	\$427.672,60	Diferencia Abril 2026 y periodo del 01/05/2026 al 10/05/2026	2799
9	VALLADARES, MARÍA BELÉN	11754/22374	"C" 00003-00000770 "C" 00003-00000771	\$204.120,00 \$453.600,00	Mayo 2026	2805
TOTAL				\$7.924.284,60		



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 9 de junio de 2026

VISTO el Expediente N° 4421/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001 - 00000030 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 35/100 (\$663.639,35), a favor de la señora Julieta VILLARREAL ALFARO, D.N.I N° 38.785.557, en concepto de pago por la prestación de servicios dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al mes de mayo 2026 y diferencia de honorario mes de abril 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 231/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Registrado Bajo el N° 22645 y Resolución S.M. y D.H. N° 0019/2026, se fijó los montos a percibir.

Que según certifica el Jefe Departamento Contable de la Dirección de Administración de la Secretaría de la Mujer y desarrollo Humano, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 35/100 (\$663.639,35), a favor de la señora Julieta VILLARREAL ALFARO, D.N.I N° 38.785.557, conforme Factura Tipo "C" N° 00001 - 00000030, en concepto de pago por la prestación de servicios dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al mes de mayo de 2026 y diferencia de honorario mes de abril 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001 - 00000030 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 35/100 (\$663.639,35), a favor de la señora Julieta VILLARREAL ALFARO, D.N.I N° 38.785.557, por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2026-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 9 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 3740/2026 del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 77/2024, se aprobó la apertura del Fondo Permanente con reposición a favor de la Dirección de Administración del Instituto Municipal de Deportes para atender gastos de funcionamiento, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00); y mediante la Resolución S.E. y F. N° 938/2024, y su modificatoria N° 966/2024, Resolución S.E. y F. N° 40/2025, se autorizó la ampliación del fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que el presente tramita la séptima (7°) rendición de gastos del "Fondo Permanente del Instituto Municipal de Deportes", asignado a la Administración del Instituto Municipal de Deportes, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 97/100 (\$2.983.850,97); según comprobante de Fondo Permanente N° 7.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 97/100 (\$2.983.850,97), correspondiente a la séptima (7°) rendición de gastos del Fondo Permanente "Gastos de Funcionamiento" con reposición del Instituto Municipal de Deportes, según comprobante de Fondo Permanente N° 7, que corre como Anexo I de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente "Gastos de Funcionamiento" del Instituto Municipal de Deportes, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 77/2024 y N° 938/2024, y sus modificatorias Nros 966/2024 y 40/2025, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 97/100 (\$2.983.850,97).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-2027-2026



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 09/06/26 11:51:25

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2026****Ejercicio:** 2026 **RAF:** 3113 Instituto Municipal del Deporte**N° Comp.:** 7**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3113 Nro. 8

PA: N° 3740 Letra E Año 2026 Ámbito 00310**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Parcial Importe
Orden de Compra - FP	61	18/05/26	2026	4191- BONFIGLI OMAR DANIEL		560.000,00
- Pago Electrónico		18/05/26		61 0 999500	980	560.000,00
Orden de Compra - FP	63	22/05/26	2026	30- IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L.		822.240,00
- Pago Electrónico		22/05/26		63 0 999500	982	822.240,00
Orden de Compra - FP	64	22/05/26	2026	5276- PROMAT S.R.L.		271.863,82
- Pago Electrónico		22/05/26		64 0 999500	983	271.863,82
Orden de Compra - FP	65	22/05/26	2026	30222- MARTINEZ MARCELO OSCAR Y GODOY MIR		589.656,74
- Pago Electrónico		02/06/26		69 0 999500	987	589.656,74
Orden de Compra - FP	66	26/05/26	2026	30222- MARTINEZ MARCELO OSCAR Y GODOY MIR		15.399,47
- Pago Electrónico		26/05/26		66 0 999500	985	15.399,47
Orden de Compra - FP	67	28/05/26	2026	31295- LOBO HUGO DANIEL		585.000,00
- Pago Electrónico		28/05/26		67 0 999500	986	585.000,00
Orden de Compra - FP	68	29/05/26	2026	5276- PROMAT S.R.L.		139.690,94
- Transferencia		29/05/26		68 0 999900	11	139.690,94
Pagos						
2.983.850,97						
Retenciones						
0,00						
Total Comprobantes						2.983.850,97

Importe a Reponer:**2.983.850,97**

Detalle por Insumos				Cantidad	Importe
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción		
1	205080020	1	GOMA ESPUMA/UNIDAD	30,00	822.240,00
1	206020001	14	ROSCA CON TUERCA EPOXI 1 1/2/UNIDAD	1,00	10.285,57
1	206020038	1	FLEXIBLE GAS NATURAL/UNIDAD	1,00	26.000,00
1	207050011	3	CAÑO FUSIÓN 1/UNIDAD	1,00	16.972,34
1	207050011	18	CAÑO POLYFUSIÓN 1/2"/UNIDAD	2,00	28.453,34
1	209020030	14	TIJERA TIPO 2/UNIDAD	1,00	42.583,77
1	209060002	91	VALVULA DE DESCARGA	2,00	589.656,74
1	209060023	2	CINTA DE TEFLÓN/METRO	2,00	12.960,00
1	209060030	4	VÁLVULA ESFÉRICA FUSIÓN 32MM/UNIDAD	3,00	70.605,00
1	209060077	64	TE NORMAL FUSION 50MM/UNIDAD	2,00	1.888,00
1	209060077	80	SELLA ROSCA/UNIDAD	1,00	7.783,00
1	209060077	118	ROSCA CON TUERCA 1/2"/UNIDAD	1,00	2.399,10
1	209060077	121	BOQUILLA PARA TERMOFUSORA/UNIDAD	1,00	26.560,00
1	209060077	130	BOQUILLA PARA FUSIONAR CAÑO DE 4"/UNIDAD	1,00	41.632,00
1	209060080	1	CUPLA UNIÓN NORMAL PARA CALDERAS/UNIDAD	1,00	15.399,47



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 09/06/26 11:51:25

Hoja N° : 2

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2026**

Ejercicio:	2026	RAF: 3113 Instituto Municipal del Deporte	N° Comp.:	7
Fondo Permanente	1	FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN		
1 209060080	6	CUPLA FUSIÓN ROSCA METAL HEMBRA 1 1/2"/UNIDAD	1,00	17.765,44
1 209060080	14	CUPLA NORMAL POLIFUSIÓN/UNIDAD	4,00	1.888,04
1 209060081	5	UNIÓN DOBLE 2"/UNIDAD	1,00	26.475,59
1 209060083	3	UNIÓN DOBLE FUSIÓN 32MM/UNIDAD	4,00	14.665,88
1 209060083	4	TUBO FUSIÓN ROSCA MACHO 32 X 1"/UNIDAD	4,00	29.866,44
1 209060085	5	CODO POLYFUSION/UNIDAD	15,00	11.171,25
1 209060087	3	BUJE DE REDUCCIÓN "1 A 1/2"/UNIDAD	2,00	21.600,00
1 209060300	2	CADENA DE BICICLETA/UNIDAD	9,00	135.000,00
1 209060300	6	CUBIERTA/UNIDAD	10,00	450.000,00
1 303030002	1	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CALEFACCIÓN/PESO	1,00	560.000,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe
2026	1120000 BIENES DE CONSUMO	34	ID0473	585.000,00
2026	1120000 BIENES DE CONSUMO	34	ID0500	1.016.610,97
2026	1120000 BIENES DE CONSUMO	34	ID0692	822.240,00
2026	1130000 SERVICIOS NO PERSONALES	34	ID0692	560.000,00

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
09/06/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 10 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 4242/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00000641, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$1.625.000,00), a favor de la firma LLANES GUSTAVO CESAR, CUIT N° 20-17494253-7, sobre el Anticipo Financiero de hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la Orden de Compra N° 121/2026, referente a la adquisición de diez (10) relojes de control horario y tarjetas de proximidad de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Bienestar de Personal dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 115/2026, se adjudicó el Contratación Directa N° 81/2026 a favor de la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.250.000,00), emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 140/2026.

Que mediante Expediente N° 4204/2026, se efectuó el ingreso de PAGARÉ SIN PROTESTO A LA VISTA de la firma LLANES GUSTAVO CESAR, CUIT N° 20-17494253-7, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$325.000,00), en concepto de garantía de adjudicación según Orden de Compra N° 140/2025.

Que mediante Expediente N° 4209/2025, se realizó el ingreso de la Póliza de Caucción N° 254685 del Anticipo Financiero, emitida por INTÉGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A., por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$1.625.000,00), sobre la Orden de Compra N° 140/2025.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento del Anticipo Financiero de hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la Orden de Compra N° 140/2026, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.625.000,00), a favor de la firma LLANES GUSTAVO CESAR, CUIT N° 20-17494253-7, conforme la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00000641, referente a la adquisición de diez (10) relojes de control horario y tarjetas de proximidad de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Bienestar de Personal dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, según la Resolución S.S. E. y F. N° 115/2026 y Orden de Compra N° 140/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00000641, a favor de la firma antes mencionada por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.625.000,00), referente a la contratación descrita en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100

(\$1.625.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Jefatura de Gabinete, discriminado de la siguiente manera: la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.400.000,00) con Clasificación Económica 2140000 y la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$225.000,00) con Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2028-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 10 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 8766/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la presentación efectuada en el Adjunto 37, por la empleada municipal Hebe Lais Beccari DNI N.º, 32.493.802, Legajo N.º 4873, quien solicita la liquidación del adicional "Función Específica", previsto en el artículo 50.8 del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T).

Que conforme surge de la Resolución S.E. y F. N° 4304/2025 (Adjunto 32), se procedió a reconocer a partir del 17/11/2025 y por el plazo de seis (6) meses, la liquidación del adicional "Función Específica" a la empleada de marras.

Que la empleada BECCARI ha sido contratada mediante la modalidad de Contrato Administrativo, registrado bajo el N° 22855, aprobado por Decreto Municipal N° 547/2026 (Adjunto 48), para desempeñarse en la Dirección de Administración, para realizar tareas administrativas, a partir del 01/02/2026 hasta el 31/12/2026.

Que el C.C.T. establece en su artículo 25.9: "El empleado contratado será equiparado a los grados establecidos en el escalafón municipal, de acuerdo a su capacitación y función, percibiendo la remuneración correspondiente a la equiparación efectuada, sin perjuicio del pago de los adicionales y el total de las asignaciones familiares. Asimismo, se efectuarán los aportes, contribuciones y descuentos establecidos por ley".

Que el artículo 50.8 C.C.T. establece: "Función Específica: Se abonará al empleado que realice cierto tipo de tareas, de acuerdo a un listado preestablecido, que podrá ser modificado, únicamente, por la Co.P.A.R.L. ...".

Que en el Adjunto 38 se encuentra agregado el pertinente informe y cronograma de tareas de la empleada municipal BECCARI.

Que la Secretaria de Legal y Técnica ha tomado intervención jurídica mediante Dictamen D.G.A.J – Ss.L. y T. N° 53/2025.

Que la empleada de marras ha aceptado de manera voluntaria, la realización de tareas extraordinarias fuera de su jornada normal y habitual (adjunto 39).

Que en el Adjunto 47 el Subsecretario de Economía y Finanzas ha tomado intervención informando que se cuenta con partida presupuestaria en caso de proceder a la liquidación del adicional peticionado por la empleada de marras.

Que en el Adjunto 51 ha tomado intervención la Sra. Secretaria de Jefatura de Gabinete autorizando la liquidación del adicional, dando cumplimiento a la Circular S.J.G. N° 04/2022 (Adjunto 13).

Que la suscripta comparte y hace suyo el criterio sustentado por el Servicio Jurídico Permanente y se encuentra facultada para emitir el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, por el Anexo III, de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada por Decreto Municipal N.º 2231/2023 y por el Decreto Municipal N° 2285/2023 y por lo dispuesto en el artículo 50.8 del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T).

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a la solicitud efectuada por la empleada municipal, Hebe Lais Beccari, DNI N° 32.493.802, Legajo N° 4873, procediendo a la liquidación del adicional "Función Específica" previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T)., desde el 17/05/2026 y hasta el 31/12/2026, siempre y cuando continué desarrollando las mismas funciones. Ello, por las razones expuestas en el exordio y en el Dictamen D.G.A.J – Ss.L y T. N° 53/2026.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada con copia fiel de la presente y del Dictamen D.G.A.J – Ss.L y T. N° 53/2026, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideraron o recurso jerárquico directo, en los plazos de diez (10) y quince (15) días, respectivamente, contados a partir de la notificación del presente, conforme lo establecido en los artículos 127 y 134 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto del presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2029-2026



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

=====

Subsecretaría Legal y Técnica

“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina”

Cde.: Expte. E – 8766/2025

Ushuaia, 09 JUN 2026

SRA. SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:

Vienen a esta Subsecretaría Legal y Técnica, las presentes actuaciones a fin de emitir opinión jurídica respecto de la solicitud formulada en el Adjunto 37, por la empleada municipal Hebe Lais BECCARI, D.N.I. N° 32.493.802, Legajo N° 4873, quien solicita la renovación de la liquidación del adicional “Función Específica”, previsto en el artículo 50.8 del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.).

En primer lugar, es dable recordar que conforme surge de la Resolución S.E. y F. N° 4304/2025 (Adjunto 32), se procedió a reconocer a partir del 17/11/2025 y por el plazo de seis (6) meses, la liquidación del adicional “Función Específica” a la empleada de marras.

De la compulsa del expediente se advierte que la empleada BECCARI ha sido contratada mediante la modalidad de Contrato Administrativo, registrado bajo el N° 22855, aprobado por Decreto Municipal N° 547/2026 (Adjunto 48), para desempeñarse en la Dirección de Administración, para realizar tareas administrativas, a partir del 01/02/2026 hasta el 31/12/2026.

El C.C.T. establece en su artículo 25.9: *“El empleado contratado será equiparado a los grados establecidos en el escalafón municipal, de acuerdo a su capacitación y función, percibiendo la remuneración correspondiente a la equiparación*

efectuada, sin perjuicio del pago de los adicionales y el total de las asignaciones familiares. Asimismo, se efectuarán los aportes, contribuciones y descuentos establecidos por ley”.

El referido artículo 50.8 del C.C.T. establece: *“Función Específica: Se abonará al empleado que realice cierto tipo de tareas, de acuerdo a un listado preestablecido, que podrá ser modificado, únicamente, por la CoPARL...”*.

En el Adjunto 38 obra el informe y cronograma de tareas suscripto por el Director de Administración en el cual se informó: *“... TAREAS: Realización de tareas de apoyo para la verificación de las partidas presupuestarias generales que se afectan a los servicios tramitados por el Departamento Servicios Prioritarios y Otros como así también en el trámite de gestión de los pagos de gas, agua, telefonía fija, telefonía móvil e internet de todos los inmuebles ya sea propios o alquilados, y la realización de la base general de datos detallando información de contacto de los diversos prestadores de servicios. Esto surge ante el cúmulo diario de las mismas referente a la verificación de los distintos actos administrativos tanto de la Secretaría como de la Subsecretaría ya sea para la adjudicación según la Ordenanza N° 3693 como los pagos de los mismo, y poder también efectuar la gestión administrativa definitiva de los expedientes en formato papel obrantes en la Dirección antes Mencionada. CRONOGRAMAS y HORARIOS: De acuerdo a lo indicado precedentemente es necesario la prestación de Lunes a Viernes fuera del horario normal y habitual (una hora), como así también los días sábados (tres horas), según requerimiento de esta Dirección en caso de ser necesario.”* Constando su autorización en el Adjunto 42.

En tal sentido y conforme las constancias del caso, se advierte que la empleada de marras, aceptó de manera voluntaria la realización de tareas extraordinarias fuera de su jornada normal y habitual (Adjunto 39).

En el Adjunto 47 el Subsecretario de Economía y Finanzas ha tomado intervención informando que se cuenta con partida presupuestaria en caso de proceder a la liquidación del adicional petitionado por la empleada de marras.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Subsecretaria Legal y Técnica

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

En el Adjunto 51 ha tomado intervención la Sra. Secretaria de Jefatura de Gabinete autorizando la liquidación del adicional, dando cumplimiento a la Circular S.J.G. N° 04/2022 (Adjunto 13).

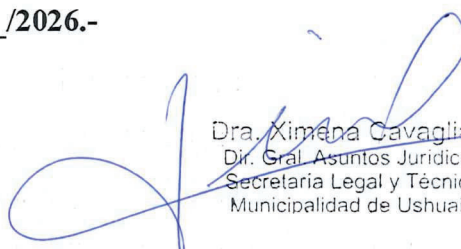
Se hace saber que en fecha 13/12/2023, en el ámbito de la mesa paritaria se ha suscripto el Acta registrada bajo el N° 19471, aprobada por Decreto Municipal N° 2339/2023 (Adjunto 53), en virtud de la cual se modificó el Acta CoPARL N° 267/08 estableciendo la obligatoriedad de los empleados que perciben el adicional "Función Específica" de la realización de una jornada extraordinaria de 17 horas, indicando la cláusula tercera el modo de computar dichas horas.

En virtud de lo expuesto, encontrándose cumplimentadas tanto las formas y las condiciones bajo las cuales dichas tareas extraordinarias dan lugar a la liquidación del adicional petitionado, conforme los criterios sentados por la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales de la Municipalidad y su modificatoria, este Servicio Jurídico Permanente entiende que corresponde proceder a la renovación de la liquidación del adicional "Función Específica" previsto en el artículo 50.8 del C.C.T., a la empleada municipal Hebe Lais BECCARI, D.N.I. N° 32.493.802, Legajo N° 4873, desde el 17/05/2026, y hasta el 31/12/2026, siempre y cuando continúe desarrollando las mismas funciones.

Se acompaña proyecto de acto administrativo que sería del caso dictar, de compartir el criterio expuesto.

DICTAMEN D.G.A.J.- Ss. L. y T. N° 53 /2026.-

M.M.


Dra. Xiména Cavagliato
Dir. Gral. Asuntos Jurídicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 10 de junio de 2026

VISTO el Expediente N° 4075/2026 , del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 000001-000000100, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.300.000,00), a favor del Sr. BAIZ Víctor Hugo D.N.I. N° 33.383.773, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Gestión Integral del Recurso Humano dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Mayo de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1032/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23177.

Que según certifica la Subsecretaría de Gestión Integral del Recurso Humano dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.300.000,00), a favor del Sr. BAIZ Víctor Hugo D.N.I. N° 33.383.773, conforme la factura tipo "C" N° 000001-000000100, en concepto de pago por la prestación de servicio en la Subsecretaría de Gestión Integral del Recurso Humano dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Mayo de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 000001-000000100 por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.300.000,00), a favor de Sr. BAIZ Víctor Hugo D.N.I. N° 33.383.773, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Coordinación de Gestión clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2030-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 10 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 5373/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000125, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 79/100 (\$366.672,79), a favor del Sr. MORENO CALDERÓN Luciano Rodrigo, DNI N° 30.597.601, correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Turismo, correspondiente al período comprendido entre el uno (01) al diez (10) de Mayo y diferencia por incremento de Abril de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 494/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22798.

Que mediante Resolución S.T. N° 05/2026, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Turismo.

Que, según certifica la Secretaria de Turismo, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que mediante Decreto Municipal N° 922/2026 se aprobó el contrato administrativo del Sr. MORENO CALDERÓN Luciano Rodrigo, DNI N° 30.597.601, registrado bajo el N° 23169.

Que mediante Decreto Municipal N° 1121/2026 se rescinde el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22798, aprobado por Decreto Municipal N° 494/2026, a partir del once (11) de mayo de 2026, por lo que corresponde dar el mismo por cumplido por cumplido.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 79/100 (\$366.672,79), a favor del Sr. MORENO CALDERÓN Luciano Rodrigo, DNI N° 30.597.601, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00002- 00000125, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Turismo, correspondiente al período comprendido entre el uno (01) y diez (10) de Mayo y diferencia por incremento de Abril de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000125, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 79/100 (\$366.672,79), a favor del Sr. MORENO CALDERÓN Luciano Rodrigo, DNI N° 30.597.601, por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22798, aprobado por Decreto Municipal N° 494/2026.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el ARTÍCULO 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Turismo, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2031-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 10 de junio de 2026

VISTO el Expediente N° 3896/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente a favor de la firma DEARR S.R.L., CUIT 33-71480794-9, por la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 68/100 (\$16.998.734,68), en concepto de pago por el consumo de combustible durante el período comprendido del 21/05/2026 al 27/05/2026, en el ámbito de la Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos.

Que en adjunto N° 5 se encuentran las facturas debidamente conformadas y certificaciones correspondientes, suscriptas por el Director de Tareas Prioritarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2), de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Artículo 16 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 68/100 (\$16.998.734,68) a favor de la firma DEARR S.R.L., CUIT 33-71480794-9, en concepto de pago por el consumo de combustible durante el período comprendido del 21/05/2026 al 27/05/2026, en el ámbito de la Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente por la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 68/100 (\$16.998.734,68), a favor de la firma DEARR S.R.L., CUIT 33-71480794-9, por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-2032-2026

ANEXO I RES SEYF-2032-2026

PERIODO DE CONSUMO: 21/05/2026 al 27/05/2026		
DEARR S.R.L. (25497)		
FECHA	FACTURA N°	IMPORTE
27/05/2026	"B" 0008-00107736	\$16.472.422,20
27/05/2026	"B" 0008-00107737	\$526.312,48
	TOTAL	\$16.998.734,68

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 10 de junio de 2026

VISTO el Expediente 2903/2026, del registro de esta Municipalidad; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 2-04459572, a favor de la firma STARLINK ARGENTINA S.R.L. CUIT 30-71754087-1, por la suma total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$87.500,00), en concepto de servicio de internet satelital para la antena adquirida oportunamente, destinada al carro itinerante de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, correspondiente al período comprendido entre el 19/03/2026 al 18/04/2026.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 208/2026 se autorizó la Contratación Directa con la firma STARLINK ARGENTINA S.R.L. CUIT 30-71754087-1 por el término de doce (12) meses, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.050.000,00), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$87.500,00).

Que se autorizó a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a ingresar los datos necesarios de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A., perteneciente a esta Municipalidad.

Que las comisiones por gastos de tarjeta corporativa incluidas en los débitos antes mencionados, serán tramitadas por la cuenta separada por la Dirección de Tesorería.

Que según certifica, el área interviniente, el servicio fue prestado correctamente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$87.500,00), a favor de la firma STARLINK ARGENTINA S.R.L. CUIT 30-71754087-1, conforme la Factura Tipo "B" N° 2-04459572, en concepto de servicio de internet satelital para la antena adquirida oportunamente, destinada al carro itinerante de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, correspondiente al período comprendido entre el 19/03/2026 al 18/04/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 2-04459572, por la suma total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$87.500,00), a favor de la firma STARLINK ARGENTINA S.R.L. CUIT 30-71754087-1, efectuados por los responsables autorizados mediante el uso de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A. por el concepto descripto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el débito del importe mencionado en el ARTÍCULO 1°, de la Cta. Cte. N° 46038114/2 del Banco Macro S.A. "Municipalidad de Ushuaia", por la suma total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$87.500,00), a favor de la firma STARLINK ARGENTINA S.R.L. CUIT 30-71754087-1, autorizado

mediante el uso de la Tarjeta de Crédito Corporativa. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2033-2026

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 10 de junio de 2026

VISTO el Expediente N° 2862/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 81/2024, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición a favor de la Subsecretaría de Comunicación Pública - Secretaría de Jefatura de Gabinete, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00), y mediante Resoluciones S.E. y F. Nros 1077/2024, 2167/2024 y 2129/2025, se aprobaron las ampliaciones del Fondo Permanente antes mencionado, ascendiendo el mismo a la suma total de PESOS ONCE MILLONES CON 00/100 (\$11.000.000,00).

Que el presente tramita la cuadragésima tercera (43°) rendición de gastos del Fondo Permanente de la Subsecretaría de Comunicación Pública- RAF 3129, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 24/100 (\$ 5.125.864,24); según comprobante de Rendición Parcial N° 06/2026.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N°883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 24/100 (\$ 5.125.864,24), correspondiente a la cuadragésima tercera (43°) rendición de gastos del Fondo Permanente de la Subsecretaría de Comunicación Pública, según comprobante de Fondo Permanente N° 06/2026 que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Subsecretaría de Comunicación Pública-Secretaría Jefatura de Gabinete, autorizado mediante Resoluciones S.E. y F. Nos 81/2024, 1077/2024, 2167/2024 y 2129/2025, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 24/100 (\$ 5.125.864,24). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° al titular presupuestario: Subsecretaría de Comunicación Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-2034-2026



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 10/06/26 08:48:05

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2026****Ejercicio:** 2026 **RAF:** 3129 FDO PERM SUBESEC COMUNICACION PUBLICA**N° Comp.:** 6**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3129 Nro. 8

PA: N° 2862 Letra E Año 2026 Ámbito 310**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Parcial Importe
Orden de Compra - FP	23	20/04/26	2026	7994- UTAKA AMANECER CLARO DE GUADALUPE		1.090.000,00
- Pago Electrónico		20/04/26		24 0 999500	280	1.090.000,00
Orden de Compra - FP	24	08/05/26	2026	3048- SEIS ESTRELLAS S.A.		1.285.000,00
- Pago Electrónico		08/05/26		25 0 999500	281	1.285.000,00
Orden de Compra - FP	25	13/05/26	2026	7620- MANRIQUE ROCIO FLORENCIA		2.700.000,00
- Pago Electrónico		13/05/26		26 0 999500	282	2.700.000,00
Orden de Compra - FP	26	19/05/26	2026	8344- EL MARTILLO S.R.L.		50.864,24
- Pago Electrónico		19/05/26		27 0 999500	283	50.864,24
				Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
				5.125.864,24	0,00	5.125.864,24

Importe a Reponer:**5.125.864,24**

Detalle por Insumos				Cantidad	Importe
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción		
1	202020072	1	PILOTO/UNIDAD	1,00	19.086,38
1	205060011	3	GRASA GRAFITADA/GRAMOS	1,00	2.029,82
1	206020007	26	TORNILLO/UNIDAD	30,00	992,25
1	206020022	17	CAÑO REDONDO 2/METRO	1,00	5.350,45
1	206020026	2	VIOLA PARA CAÑO DE 5/16"/UNIDAD	2,00	497,86
1	206020043	8	CAÑO DE ALUMINIO 5/16/KILO	1,00	3.531,49
1	208010037	1	TUERCA/GRAMOS	2,00	1.581,56
1	209030015	1	ELECTRODO/KILO	1,00	5.529,93
1	209060023	1	CINTA DE TEFLÓN DE 1/2" x 20 MTS/UNIDAD	1,00	2.062,53
1	209060098	1	TERMOCUPLA/UNIDAD	1,00	10.201,97
1	302010001	3	ALQUILER DE SALÓN PARA EVENTOS/PESOS	1,00	1.000.000,00
1	309010001	51	SERVICIO DE ALOJAMIENTO/PESOS	1,00	1.090.000,00
1	309010009	4	SERVICIO DE CATERING 1/PESOS	1,00	285.000,00
1	403060003	2	NOTEBOOK (TIPO 2)/UNIDAD	1,00	2.700.000,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria					
Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	CG0541	50.864,24
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	CG0541	2.375.000,00
2026	2140000	BIENES DE USO	34	CG0541	2.700.000,00

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 10 de junio de 2026

VISTO el Expediente N° 4017/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000037, a favor de la Sra. Valeria Soledad, JAIME, DNI N° 35.356.234, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 68/100 (\$ 940.648,68), en concepto de prestación de servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno por el período de Mayo y diferencia de Abril correspondiente al año 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 637/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22907.

Que mediante Resolución S.G. N° 25/2025 se dispuso un incremento para los Contratos de Locación de Servicios de la Secretaría antes mencionada.

Que según el Sr. Subsecretario de Seguridad Urbana certifica que el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 68/100 (\$ 940.648,68), a favor de la Sra. Valeria Soledad, JAIME, DNI N° 35.356.234, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000037, en concepto de prestación de servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno por el período de Mayo y diferencia de Abril correspondiente al año 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.-Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 68/100 (\$ 940.648,68), a favor de la Sra. Valeria Soledad, JAIME, DNI N° 35.356.234, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000037, por el concepto antes descrito en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionado en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-2035-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 10 de junio de 2026

VISTO el Expediente N° 4096/2026 del registro de esta Municipalidad; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000010, a favor del Sr. Torres Pojasi, Nicolas Agustin, DNI N° 37.908.505, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEIS CON 91/100 (\$ 916.006,91), en concepto de pago por la prestación de servicios dependiente de la Secretaria de Gobierno, por el período de Mayo 2026 y diferencia de Abril 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 2126/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22513

Que mediante Resolución S.G N° 25/2026 , se dispuso un incremento para los Contratos de Servicios de dicha Secretaria.

Que corresponde dar por finalizado el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22513 aprobado por Decreto Municipal N° 2126/2025, dado que venció el treinta y uno (31) de Mayo del 2026.

Que según certifica la Sra. Directora de Transito, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo 1 del Decreto Municipal 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEIS CON 91/100 (\$ 916.006,91), a favor del Sr. Torres Pojasi, Nicolas Agustin, DNI N° 37.908.505, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00002-00000010, en concepto de pago por la prestación de servicios dependiente de la Secretaria de Gobierno, por el período de Mayo 2026 y diferencia de Abril 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000010, a favor del Sr. Torres Pojasi, Nicolas Agustin, DNI N° 37.908.505, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEIS CON 91/100 (\$ 916.006,91), por el concepto descripto en el artículo 1º. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22513 aprobado por Decreto Municipal N° 2126/2025, el cual finalizó el treinta y uno (31) de mayo del 2026.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, con la Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2036-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 10 de junio de 2026

VISTO el Expediente N° 2860/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 146/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 181/2024, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaría de Políticas Ambientales Culturales y Educativas, para atender gastos de funcionamiento, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) y mediante la Resolución S.E. y F. N° 976/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 1018/2024, se autorizó la ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo el mismo a la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que el presente tramita la SÉPTIMA (7°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de Funcionamiento", RAF 3107, asignado a la Secretaría de Políticas Ambientales Culturales y Educativas, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ CON 60/100 (\$1.682.510,60), según comprobante de Fondo Permanente N° 6.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ CON 60/100 (\$1.682.510,60), correspondiente a la SÉPTIMA (7°), rendición de gastos del "Fondo Permanente de Funcionamiento", RAF 3107, a favor de la Secretaría de Políticas Ambientales Culturales y Educativas, según comprobante de Fondo Permanente N°6, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de Funcionamiento de la Secretaría de Política Ambientales Culturales y Educativas, autorizado mediante Resoluciones S.E. y F. Nros. 146/2024, 181/2024, 976/2024 y 1018/2024, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ CON 60/100 (\$1.682.510,60)

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° al titular presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-2037-2026



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 10/06/26 09:14:45

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2026****Ejercicio:** 2026 **RAF:** 3107 Secretaria de Cultura y Educación**N° Comp.:** 6**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3107 Nro. 8

PA: N° 2860 Letra E Año 2026 Ámbito 00310**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado		Parcial
				Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Importe
Orden de Compra - FP	40	20/04/26	2026	4762-	SAN MARTIN S.R.L.	410.020,60
- Pago Electrónico		20/04/26		39	0 999500 896	410.020,60
Orden de Compra - FP	38	20/04/26	2026	3548-	SUCESION DE RUBÉN HORACIO BELLOFIOR	242.160,00
- Pago Electrónico		20/04/26		37	0 999500 894	242.160,00
Orden de Compra - FP	39	20/04/26	2026	4352-	LEANDRO ALONSO	214.100,00
- Pago Electrónico		20/04/26		38	0 999500 895	214.100,00
Orden de Compra - FP	41	21/04/26	2026	25445-	POCAI, JORGE MARTIN	139.998,00
- Pago Electrónico		21/04/26		40	0 999500 897	139.998,00
Orden de Compra - FP	42	24/04/26	2026	5359-	JARA GUSTAVO DAMIAN (REMERAS EL MON	40.000,00
- Pago Electrónico		24/04/26		41	0 999500 898	40.000,00
Orden de Compra - FP	43	24/04/26	2026	6251-	DON ALDO NEUMATICOS S.A.	500.232,00
- Pago Electrónico		24/04/26		42	0 999500 899	500.232,00
Orden de Compra - FP	44	04/05/26	2026	2586-	MANSILLA FAJARDO ANDRES EDUARDO	88.000,00
- Pago Electrónico		04/05/26		43	0 999500 900	88.000,00
Orden de Compra - FP	45	13/05/26	2026	2586-	MANSILLA FAJARDO ANDRES EDUARDO	48.000,00
- Pago Electrónico		13/05/26		44	0 999500 901	48.000,00
				Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
				1.682.510,60	0,00	1.682.510,60

Importe a Reponer:**1.682.510,60**

Detalle por Insumos				Cantidad	Importe
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción		
1	202020011	26	GUANTE LÁTEX/PAR	5,00	14.250,00
1	202020011	34	GUANTES GOMA /LATEX TALLE M Tipo 1/CAJA X 100 U	1,00	10.600,00
1	203010004	1	PAPEL A4 (75 GRS)/RESMA	20,00	200.000,00
1	203040007	1	PAPEL HIGIENICO X 4 X 30 MTS./PACK X 4/UNIDAD	24,00	39.360,00
1	204040001	3	CUBIERTAS PARA CAMIONETAS/UNIDAD	2,00	500.232,00
1	205020001	8	APÓSITO/CAJA X 20 U.	6,00	38.820,00
1	205020004	2	AGUA OXIGENADA/LITRO	5,00	3.250,00
1	205020010	7	ALCOHOL ETÍLICO/LITRO	5,00	38.150,00
1	205020011	1	ANTISÉPTICO DESINFECTANTE X 60ML/LITRO	5,00	82.597,20
1	205020012	1	ALGODÓN X 500/UNIDAD	5,00	31.000,00
1	205020017	1	GASA 10X10/UNIDAD	6,00	26.940,00
1	205020034	1	CINTA HIPOALERGÉNICA 2.5 CM/UNIDAD	5,00	7.500,00
1	205020042	1	SOLUCIÓN FISIOLÓGICA/AMPOLLA	20,00	12.000,00



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 10/06/26 09:14:45

Hoja N° : 2

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2026**

Ejercicio:	2026	RAF: 3107	Secretaria de Cultura y Educación	N° Comp.:	6
Fondo Permanente	1	FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN			
1 205020043	1	TOALLAS HIGIENICAS/PACK X 50/UNIDAD	1,00	1.710,00	
1 205070013	1	CICATRIZANTE/UNIDAD	2,00	45.803,40	
1 205090001	9	OLEO CALCAREO/MILILITRO	1,00	7.400,00	
1 205090001	11	TOALLAS HÚMEDAS PARA BEBE/UNIDAD	10,00	90.000,00	
1 209010004	7	LIMPIADOR DESINFECTANTE X 5 LTS./LITRO	4,00	91.532,00	
1 209010007	1	TRAPO REJILLA/UNIDAD	12,00	10.692,00	
1 209010010	2	ESPONJA/UNIDAD	12,00	5.064,00	
1 209010012	1	DETERGENTE 15%/ENV X 5 LTS	4,00	89.512,00	
1 209010016	4	BOLSAS ROJAS CHICAS/UNIDAD	12,00	6.000,00	
1 209020022	1	CORRECTOR CINTA/UNIDAD	1,00	2.900,00	
1 209020026	4	FOLIO A4 EXTRA CRISTAL/PAQ. X 100 U.	1,00	11.200,00	
1 303020012	1	SERVICIO DE GOMERÍA/PESOS	7,00	96.000,00	
1 303050004	1	SERVICIO DE LAVADO EXTERIOR E INTERIOR DE VEHÍC	1,00	40.000,00	
1 304090003	1	SERVICIO DE ESTAMPADO/PESOS	10,00	40.000,00	
1 403090017	3	MICROFONO/UNIDAD	2,00	139.998,00	

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	CE0474	500.232,00
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	CE0501	214.100,00
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	CE0505	410.020,60
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	CE0799	242.160,00
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	CE0501	176.000,00
2026	2140000	BIENES DE USO	34	CE0501	139.998,00

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 10 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 3719/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 115/2024 y sus modificatorias, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Dirección Administrativa de la S.J.G. dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, para atender gastos de funcionamiento por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00), y mediante Resolución S.E. y F. N° 826/2024 se autorizó la ampliación del fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que el presente tramita la Séptima (7°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete asignado a la Dirección Administrativa de la S.J.G" por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$2.714.618,00); según comprobante de Fondo Permanente N° 10.

Que el mismo tramita la rendición de una (1) caja chica por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00), según comprobante N° 11.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$2.714.618,00) correspondiente a la Séptima (7°) rendición de gastos del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Dirección Administrativa de la S.J.G. dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según comprobante de Fondo Permanente N° 10, que corre como anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la rendición de la caja chica por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00), según comprobante N° 11.

ARTÍCULO 3°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete asignado a la Dirección Administrativa de la S.J.G. autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 115/2024, sus modificatorias y Resolución S.E. y F. N° 826/2024 por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$2.714.618,00).

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución por la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-2038-2026

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 10/06/26 08:57:46

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2026****Ejercicio:** 2026 **RAF:** 3124 Fondo Permanente J.G Dirección Administrativa**N° Comp.:** 10**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3124 Nro. 10

PA: N° 3719 Letra E Año 2026 Ámbito 00310**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Parcial Importe
Orden de Compra - FP	43	15/05/26	2026	2366- CESAR GUSTAVO LLANES		1.497.000,00
- Pago Electrónico		15/05/26		46 0 999500	626	1.497.000,00
Orden de Compra - FP	45	15/05/26	2026	1891- JUAN CARLOS D'ANGELO		359.180,00
- Pago Electrónico		15/05/26		48 0 999500	628	359.180,00
Orden de Compra - FP	46	18/05/26	2026	10657- GRUPO KARUKINKA S.R.L.		133.870,00
- Pago Electrónico		18/05/26		49 0 999500	629	133.870,00
Liquidado - FP	6	20/05/26	2026	4216- CUENCA LAURA ANALIA		400.000,00
- Pago Electrónico		20/05/26		50 0 999500	630	400.000,00
Orden de Compra - FP	44	15/05/26	2026	6251- DON ALDO NEUMATICOS S.A.		324.568,00
- Pago Electrónico		15/05/26		47 0 999500	627	324.568,00
Pagos						
2.714.618,00						
Retenciones						0,00
Total Comprobantes						2.714.618,00

Importe a Reponer:**2.714.618,00**

Detalle por Insumos					
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	204040001	6	CUBIERTAS CON CLAVOS/UNIDAD	4,00	683.748,00
1	209020001	1	CLIPS/UNIDAD	4,00	3.080,00
1	209020008	1	CINTA ADHESIVA/UNIDAD	4,00	3.560,00
1	209020011	1	BOLÍGRAFO/UNIDAD	30,00	19.800,00
1	209020012	5	BROCHES N°50/UNIDAD	4,00	5.600,00
1	209020018	3	RESALTADOR COLOR AMARILLO/UNIDAD	6,00	3.060,00
1	209020018	5	RESALTADOR COLOR VERDE/UNIDAD	4,00	2.040,00
1	209020018	7	RESALTADOR COLOR NARANJA/UNIDAD	2,00	1.200,00
1	209020019	1	CUADERNO/UNIDAD	20,00	58.000,00
1	209020026	1	FOLIO/UNIDAD	3,00	21.750,00
1	209020040	1	BORRADOR/UNIDAD	2,00	6.200,00
1	209020061	1	MARCADOR PARA PIZARRA COLOR NEGRO/UNIDAD	1,00	1.300,00
1	209020061	3	MARCADOR PARA PIZARRA COLOR ROJO/UNIDAD	1,00	1.300,00
1	209020061	5	MARCADOR PARA PIZARRA COLOR VERDE/UNIDAD	1,00	1.300,00
1	209020062	10	NOTAS ADHESIVAS POST IT TIPO 01/UNIDAD	4,00	5.680,00
1	403060022	1	MINI PC/CANTIDAD	3,00	1.497.000,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe
-----------	---------------	------	-----	---------



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 10/06/26 08:57:46

Hoja N° : 2

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2026**

Ejercicio:	2026	RAF: 3124	Fondo Permanente	J.G Dirección Administrativa	N° Comp.:	10
Fondo Permanente		1	FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN			
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	CG0486		133.870,00
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	CG0544		324.568,00
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	CG0556		359.180,00
2026	2140000	BIENES DE USO	34	CG0554		1.497.000,00

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 10 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 4240/2026, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de las Facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 23/100 (\$5.248.831,23), en concepto de pago por el alquiler del inmueble ubicado en la calle Cabo de Hornos N° 4018, destinado al funcionamiento del Centro de Acción Legal Comunitaria y la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulaciones Política, correspondiente al mes de Junio del 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 2276/2024, se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N°20922.

Que el Subsecretario de Seguridad Urbana certifica que el servicio se presentó satisfactoriamente.

Que la presente contratación se encuadra en lo establecido en el Artículo 110, apartado d) inciso 2) de la Ordenanza Municipal N°3693, y sus modificatorias y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 23/100 (\$5.248.831,23), de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, en concepto de pago por el alquiler del inmueble ubicado en la calle Cabo de Hornos N° 4018, destinado al funcionamiento del Centro de Acción Legal Comunitaria y la Secretaría de Relaciones parlamentarias y Articulaciones Política, correspondiente al mes de Junio del 2026, según Decreto Municipal N° 2276/2024 y Contrato de Locación de Inmueble N°20922.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN CON 23/100 (\$5.248.831,23), por el concepto antes descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2039-2026

ANEXO I RES SEYF-2039-2026

PROVEEDOR	CUIT	FACTURA	IMPORTE
TEIXEIRA ELENILDA MARIA	27-19000404-5	"C" 00001-00000030	\$2.624.415,62
RAMOS ALBERTO LUCAS	20-17954802-0	C" 00001-00000024	\$2.624.415,61
TOTAL			\$5.248.831,23

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 10 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 4025/2026 del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$20.780.000,00), en concepto de contratación de diversos servicios de publicidad, del siete (07) al treinta (30) de abril de 2026.

Que mediante la Resolución S.S.E. y F. N° 80/2026, se autorizó la contratación directa con las firmas detalladas en el Anexo I, emitiendo en tal sentido las correspondientes Órdenes de Publicidad.

Que se ha totalizado el cumplimiento de las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I y según consta en la conformidad de las facturas que fueron presentadas y la Certificación por parte de la Dirección Administrativa de Comunicación y Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 883/2025 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nros.2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$20.780.000,00), en concepto de contratación de diversos servicios de publicidad, del siete (07) al treinta (30) de abril de 2026, de conformidad con las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I por la suma total PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 20.780.000,00), por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplidas las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 20.780.000,00).

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2040-2026

ANEXO I RES SEYF-2040-2026

N°	FIRMA	CODIGO DE PROVEDOOR	ORDEN DE PUBLICIDAD	FACTURA TIPO N°	IMPORTE
1	HEKATEK S.R.L.	3410	136	"B" 03-1047	\$ 800.000,00
2	MASDEU, Carolina	6930	147	"B" 03-577	\$ 1.900.000,00
3	TOGNINI, Claudia Carolina	25845	162	"B" 03-1177	\$ 800.000,00
4	CAMPOSTRINI, Marcelo Gabriel	27095	165	"C" 04-221	\$ 1.530.000,00
5	MALLEMACI, Jorge	9313	167	"B" 06-3272	\$ 5.000.000,00
6	NAVARRO, Hernan	653	176	"B" 04-743	\$ 5.000.000,00
7	VAMAJU S.R.L	29308	180	"B" 07-57259	\$ 4.900.000,00
8	ESMORIS, Eduardo	26940	186	"B" 02-803	\$ 850.000,00
TOTAL					\$ 20.780.000,00

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 10 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 4253/2026 del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 161/2016, se promulgó la Ordenanza Municipal N° 5023, la cual crea el "Programa de Formación Laboral" en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

Que mediante Decreto Municipal N° 1105/2026, se autorizó el pago de un importe suplementario denominado "Complemento Invierno", de hasta una suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$250.000,00) para los beneficiarios del Programa de Formación Laboral dependientes de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas y Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que se delegó a la Secretaría de Jefatura de Gabinete, la emisión del acto administrativo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el decreto antes mencionado.

Que según Resolución S.J.G N°228 /2026 se determina las nóminas de los beneficiarios, que están abocados a las tareas al Operativo Invierno, del periodo de Mayo 2026.

Que constan en el cuerpo del expediente las certificaciones correspondientes a cada Secretaria.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$20.500.000,00), en concepto del importe denominado "Complemento Invierno" para los beneficiarios del Programa de Formación Laboral dependientes de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Mayo/2026, según lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de un importe suplementario denominado "Complemento Invierno", de hasta una suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$250.000,00), para las personas mencionadas en el Anexo I.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2°, Clasificación Económica 1130000, en las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.-Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar

RES SEYF-2041-2026

ANEXO I RES SEYF-2041-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	PROV.	SECRETARIA	IMPORTE
1	BARRIA AGUILA JESICA SOLEDAD	10.727	JEFATURA DE GABINETE	\$250.000,00
2	BORGES RODRIGO ALEJANDRO	32.142	JEFATURA DE GABINETE	\$250.000,00
3	CABALLERO MATEO EZEKIEL	31.360	JEFATURA DE GABINETE	\$250.000,00
4	GARCIA BRUNO MIGUEL	32.084	JEFATURA DE GABINETE	\$250.000,00
5	GONZALEZ FEIGI NOELIA MACARENA	30.077	JEFATURA DE GABINETE	\$250.000,00
6	AGUIRRES MENESES ERIC VICTOR EMANUEL	30.523	SEC. DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
7	ARANGUEZ MATIAS EZEQUIEL	29.369	SEC. DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
8	AYALA GUSTAVO ARIEL	7.736	SEC. DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
9	BADILLA ALVAREZ JONATHAN ALEXANDER	25.741	SEC. DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
10	CABRERA FRANCISCO GERMAN	30.448	SEC. DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
11	CARDOZO MARIO JERONIMO	31.299	SEC. DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
12	CARRIZO FACUNDO	31.588	SEC. DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
13	CAUCAMAN RUIZ CARLOS ALBERTO	26.617	SEC. DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
14	COLLANTE MUÑOZ ARIEL SHELEN	11.066	SEC. DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
15	DELGADO NORBERTO DANIEL	10.006	SEC. DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
16	ENCINAS LUCAS DEMIAN	31.058	SEC. DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
17	GAVILAN MIRANDA PEDRO ALEJANDRO	29.753	SEC. DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00

18	GODOY ENCINAS JULIAN WENCESLAO	31.301	SEC. DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
19	GONZALEZ HECTOR DANIEL	28.359	SEC. DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
20	GRISMADO JUAN MARCELO	31.303	SEC. DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
21	GUTIERREZ PABLO JAVIER	30.938	SEC. DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
22	HERRERA MATIAS JAVIER	29.380	SEC. DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
23	HUIRIMILLA HUIRIMILLA JUAN PABLO	31.129	SEC. DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
24	JONES ALEX LEONEL	25.688	SEC. DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
25	LLANQUIN BARRIA DANIEL ALEJANDRO	31.132	SEC. DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
26	LOPEZ ROBERTO DANIEL	8.441	SEC. DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
27	LOYOLA MARCELO DAVID	28.361	SEC. DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
28	MANSILLA MARTIN EDUARDO	10.593	SEC. DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
29	MARTINEZ MARCOS IGNACIO	27.904	SEC. DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
30	MELCHOR NAHUEL EMANUEL DEL VALLE	10.665	SEC. DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
31	MONJES MARTIN JORGE ADRIAN	11.068	SEC. DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
32	NEIMANN LUCAS EZEQUIEL	25.504	SEC. DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
33	PEREYRA AARON CHON SHELEN	31.063	SEC. DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
34	PEREZ LIZAMA EZEQUIEL NAZARENO	27.564	SEC. DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00

35	RIQUELME DIEGO FABIAN	25.063	SEC. DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
36	RODA ARNALDO ANDRES	31.151	SEC. DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
37	ROJAS JUAN CARLOS	6.555	SEC. DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
38	SILVERO ELIAS MARTIN	31.447	SEC. DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
39	VERDOLINI FRANCCESCO ALFONSO	31.157	SEC. DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	\$250.000,00
40	AGUIRRE FRANCO FEDERICO OMAR	31.425	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
41	ALARCON EMANUEL FEDERICO	28.153	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
42	ARABEL JONATHAN FEDERICO	31.118	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
43	BAHAMONDEZ BAHAMONDEZ RICARDO ANTONIO	31.018	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
44	BENTOLILA FERNANDO AGUSTIN	10.861	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
45	CARBALLO MATIAS EMANUEL	31.436	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
46	CAUCAMAN CAUCAMAN EMILIO GUSTAVO	28.751	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
47	CHAVARRIA ENZO FACUNDO	29.139	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
48	CHAVEZ BAUMGARTNER BRAIAN MAXIMILIANO	25.288	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
49	D'AMICO LUCAS ARIEL	30.815	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
50	DIAZ DARDO MATIAS	27.393	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
51	DIAZ FRANCO ALEX	30.453	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00

52	FALCON THOMAS	31.023	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
53	GONZALEZ ANDRADE DANIEL ALBERTO	1.397	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
54	GONZALEZ GUIDO AGUSTIN	28.150	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
55	HUNICKEN KEANU EZEQUIEL	31.307	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
56	JANKO SEBASTIAN IGNACIO	31.130	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
57	JOFRE MIRANDA CRISTÁN MAXIMILIANO	10.828	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
58	LENCINA MARTINEZ DAVID SEBASTIAN	31.593	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
59	MARTINEZ FRANCO EZEQUIEL	31.062	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
60	MEDINA CRISTIAN NICOLAS	29.174	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
61	MERCORELLI DANIEL ALEJANDRO	31.135	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
62	MOLINA JOSE MARIA	30.532	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
63	NEGREIROS DE LA CRUZ ALDO DAVID	29.178	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
64	NOTTI IVAN MARTIN	31.313	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
65	NUÑEZ ALVAREZ ARNALDO ANDRES	30.372	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
66	ORTIZ LUIS ORLANDO	31.141	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
67	OVIEDO FACUNDO JAVIER	30.723	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
68	OYARZO FACUNDO DAMIAN	31.144	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00

69	PUCA MARTIN GONZALO	31.443	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
70	REYNALS CLAUDIO MARTIN	3.831	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
71	ROJAS ALBANO ALBINO	9.449	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
72	ROJAS PAIDANCA LUIS FERNANDO	31.744	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
73	ROLON SERGIO EDGAR	31.444	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
74	ROMERO ALEXANDER JONATHAN PAUL	25.684	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
75	ROMERO FABIÁN EDUARDO	31.152	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
76	ROMERO FRANK DINO NAHUEL	25.061	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
77	SANDOVAL JOSE ISAAC	27.992	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
78	TORRES AXEL NAHUEL	26.238	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
79	TORRES GABRIEL ANDRES	28.917	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
80	VAZQUEZ THIAGO LIONEL	31.224	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
81	VEIZAGA DANIEL ALBERTO	27.900	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
82	VELAZQUEZ OLGUIN ENZO LEONEL	31.225	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$250.000,00
TOTAL				\$20.500.000,00

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 10 de junio de 2026

VISTO el expediente N°4427/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N°00134-00001137, presentada por la firma LONDON SUPPLY SACIFI CUIT N° 30-53889256-0, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$850.000,00), en concepto de pago por servicios de alquiler de inmueble, durante el mes de Junio de 2026.

Que mediante expediente S.T N°7606/2021, se registró el Contrato de Concesión bajo el N°21067, aprobado por Decreto Municipal N°67/2025, y su Adenda registrada bajo el N°22570, aprobado por Decreto Municipal N°95/2026.

Que el servicio fue prestado de conformidad según lo indicado en renglón 8.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°3693, en el Art.110 Inc. d) apartado 5), promulgada por Decreto Municipal N°239/2010, Ordenanza Municipal N°4602 promulgada por Decreto Municipal N°1032/2014 y Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$850.000,00), correspondiente a la firma LONDON SUPPLY SACIFI CUIT N° 30-53889256-0, conforme a la Factura Tipo B N°00134-00001137, en concepto de servicios de alquiler de inmueble, durante el mes de Junio de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar del pago de la Factura Tipo B N°00134-00001137, presentada por la firma LONDON SUPPLY SACIFI CUIT N° 30-53889256-0, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$850.000,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.-Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario Secretaría de Turismo, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2042-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 10 de junio de 2026

VISTO el Expediente N° 4463/2026, del registro de esta Municipalidad: y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 00002 - 00001043, a favor de la firma SUCESIÓN DE UNGER JOSÉ CUIT N° 20-94149823-0, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y UNO CON 96/100 (\$ 1.399.051,96), en concepto de alquiler del inmueble dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Pública, correspondiente al mes de junio de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1441/2024 se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble ubicado en la calle Deloqui N° 555 1er piso contrafrente, de esta ciudad de Ushuaia, registrado bajo el N° 20484, entre este municipio y la firma SUCESIÓN DE UNGER JOSÉ CUIT N° 20-94149823-0.

Que la Dirección Administrativa de Comunicación y Publicidad, certifica que el servicio se encuentra prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y UNO CON 96/100 (\$ 1.399.051,96), conforme a la factura tipo "B" N° 00002-00001043, en el marco del Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 20484, por el mes de junio del 2026 .Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00002-00001043, a favor de la firma SUCESIÓN DE UNGER JOSÉ CUIT N° 20-94149823-0, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y UNO CON 96/100 (\$ 1.399.051,96) .Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaria de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2043-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 10 de junio de 2026

VISTO el Expediente N° 4458/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la factura tipo "B" N° 00002-00000100, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.250.000,00), a favor del Sr. Bettiga Juan Arnaldo, D.N.I. N° 23.585.961, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el período comprendido entre el 01/01/2026 al 31/05/2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 214/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22566.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, punto 1), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.250.000,00), a favor del Sr. Bettiga Juan Arnaldo D.N.I. N° 23.585.961, conforme la factura tipo "B" N° 00002-00000100, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el período comprendido entre el 01/01/2026 al 31/05/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00002-00000100, a favor del Sr. Bettiga Juan Arnaldo D.N.I. N° 23.585.961, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.250.000,00), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, con clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2044-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 10 de junio de 2026

VISTO el Expediente N° 4058/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$2.710.800,00) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Atención Vecinal dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al "Complemento Invierno" período mayo 2026.

Que mediante Resolución S.J.G. N°227/2026, se autorizó disponer el pago del suplementario denominado "Complemento Invierno" correspondiente al mes de mayo 2026 de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Subsecretaría de Atención Vecinal dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que obran las facturas de los locadores según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$2.710.800,00) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Atención Vecinal dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al "Complemento Invierno" período mayo 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$2.710.800,00), por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Subsecretaría de Atención Vecinal dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2045-2026

ANEXO I - RES SEYF-2045-2026

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	CORREA SILVA JIMENA GUADALUPE	22.479	"C" 00001-00000031	\$542.160,00	2980
2	FERNANDEZ ALEXIS VALERIA MARYLUZ	22.480	"C" 00003-00000010	\$542.160,00	2979
3	GONZALEZ CECILIA HAYDEE	22.482	"C" 00001-00000029	\$542.160,00	2981
4	PINTO ANDREA ELSA INES	22.485	"C" 00003-00000027	\$542.160,00	2912
5	SANCHEZ CHRISTIAN GABRIEL	22.467	"C" 00004-00000151	\$542.160,00	2987
TOTAL				\$2.710.800,00	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

USHUAIA, miércoles 10 de junio de 2026

VISTO: El Expediente N° 4467/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I, que forman parte de la presente resolución, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO DOS CON 22/100 (\$2.940.102,22.-) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios dentro del ámbito de la Coordinación de Delegaciones Municipales – Casa de Ushuaia en CABA, correspondiente al mes de Mayo y proporcional del mes de Abril del 2026.

Que mediante Resolución S.J.G. N°190/2026, se autorizó el incremento de los montos de los Contrato de locación de Servicios dependientes de la Coordinación de Delegaciones Municipales.

Que obran las facturas de los contratados según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que, según certifica la Coordinadora, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 10) y 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013 y Artículo 1251, Decreto Municipal N° 883/2025 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO DOS CON 22/100 (\$2.940.102,22.-) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios dentro del ámbito de la Coordinación de Delegaciones Municipales – Casa de Ushuaia en CABA, correspondiente al mes de Mayo y proporcional del mes de Abril del 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO DOS CON 22/100 (\$2.940.102,22.-), por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2046-2026

ANEXO I RES SEYF-2046-2026

Apellido y Nombre	Contrato / Modif.	Devengado	Factura y Tipo	Importe
ABREGU JOSÉ FRANCISCO	22608	3031	"C"N° 0001-0000042	\$ 280.000,00
BECERRA ÁNGEL	22942	3035	"C"N° 0001-0000057	\$ 1.190.102,22
PAEZ LOMBARDO MARÍA SOLEDAD	22670	3038	"C"N° 0003-0000002	\$270.000,00
RIQUELME ROQUE MARIO	22605	3039	"C"N° 0002-0000156	\$ 1.200.000,00
TOTAL:				\$2.940.102,22.-

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
10/06/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 3 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 2422/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de CINCUENTA (50) camionadas de leña de SEIS (6 M3) metros cúbicos cada una, destinadas a personas en situación de vulnerabilidad de los barrios autogestionados de la ciudad de Ushuaia, quienes son asistidas a través de la Dirección de Inclusión Social dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano mediante Nota de Pedido N° 23/2026 RAF 106 C.J.Uo 3 6 99 obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$ 20.000.000,00)

Que a través de las resoluciones S.E. y F. N° 726/2026 y su modificatoria N° 730/2026, se designaron los miembros suplentes que conformarán la Comisión Permanente de Preadjudicación, y se estableció que en los actos administrativos que aprueben el llamado, se deberán designar DOS (2) representantes del área requirente, los cuales tendrán el carácter de miembros titulares.

Que de acuerdo a lo informado por en adjunto N° 22, para el presente proceso dichos representantes serán María Celeste BARRÍA, Legajo N° 3005, Directora de Inclusión Social y Lorena Yudith VILLALVA, Legajo N° 3191, Jefa Departamento Administración de la Dirección antes referida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Anexo II del Decreto Municipal N° 296/2026, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 426/2026.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la adquisición de CINCUENTA (50) camionadas de leña de SEIS (6 M3) metros cúbicos cada una, destinadas a personas en situación de vulnerabilidad de los barrios autogestionados de la ciudad de Ushuaia, quienes son asistidas a través de la Dirección de Inclusión Social dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano mediante Nota de Pedido N° 23/2026 RAF 106 C.J.Uo 3 6 99 obrante en el presente, con presupuesto oficial para dicha adquisición por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$ 20.000.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Preadjudicación para el presente proceso, a los siguientes agentes municipales: María Celeste BARRÍA, Legajo N° 3005, Directora de Inclusión Social y Lorena Yudith VILLALVA, Legajo N° 3191, Jefa Departamento Administración de la Dirección de Inclusión Social.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 5º.- Imputar la suma total de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$20.000.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-120-2026



**Municipalidad
de Ushuaia**

CONCURSO PRIVADO N° .../2026
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100
(\$ 20.000.000,00)**

**“ADQUISICIÓN DE CINCUENTA (50) CAMIONADAS
DE LEÑA, DESTINADAS A PERSONAS EN
SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
- SECRETARÍA DE LA MUJER Y
DESARROLLO HUMANO”**

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE LAS OFERTAS:

... DE DE 2026 A LAS HS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL DELTA.

AÑO: 2026



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00026/2026

Pieza Administrativa N° 2422 Letra E Año 2026 Ámbito 310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 14/05/26 Apertura: 14/5/2026 15:46

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE 50 CAMIONADAS DE LEÑA

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
DEL CONCURSO PRIVADO N° /2026.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/106 23 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	LEÑA. X MT3			
>>	ADQUISICIÓN DE CINCUENTA (50) CAMIONADAS DE LEÑA, DE SEIS (6) METROS CÚBICOS CADA UNA. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL - SECRETARÍA DE LA MUJER Y DESARROLLO HUMANO. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2026.	50.00

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL \$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ . _ _)

Presupuesto Oficial:	\$ 0.00
Valor del Pliego:	\$ 0.00
Valor del Sellado:	\$ 0.00
Repartición de destino:	SECRETARÍA DE LA MUJER Y DESARROLLO HUMANO.
Forma de Pago:	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACT DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUERENTE.
Plazo de Entrega:	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS.
Lugar de Entrega:	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES.

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5115, Decretos Municipales Nros. 565/2020, 686/2020 y 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución.

El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagarés que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros posee carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Excusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- La Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- El número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de cumplimiento o finalización del contrato.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de preadjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$ 20.000.000,00)**, a razón de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00) cada camionada.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realizar la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a cargar cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas en **formato PDF**, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día de de 2026, a las horas.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.

Conteniendo:

- A. Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- B. Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- C. La oferta propiamente dicha según modelo oficial (Pliego de Compra).
- D. Certificado de Situación Fiscal Regular válido para trámites municipales, expedido por la Ventanilla Digital Municipal, debiendo constar la/as actividad/des que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- E. Constancia de Inscripción en ARCA vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- F. Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- G. Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- H. Habilitación Municipal extendida por la Dirección General de Comercio, Industria y Bromatología.
- I. Constancia de inscripción del registro provincial de pequeños productores forestales.
- J. Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital **GOOGLE MEET**, **Enlace de la videollamada:** _____, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma y el Acta de Apertura labrada, será remitida a las direcciones de correo electrónico denunciadas.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras. El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES.

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO.

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Municipalidad de Ushuaia.

Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar o compras.municipalidadushuaia@gmail.com, debiendo efectuarse hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, y serán resueltas por esa misma vía.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL.

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a las Ordenanzas Municipales Nros. 3693 y 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES Y CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.

13.1 Corrección de errores:

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descrita anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

13.2 Causales de desestimación.

13.2.1. Causales de desestimación de la oferta no subsanables:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o en alguna parte que hiciera a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la Garantía de mantenimiento de Oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado o reescritura sin dejar rastros.
- f) Cuando estuviese formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación de contratar con la Administración Municipal al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación o en la adjudicación.
- g) Formuladas por personas que no estuviesen incorporadas en el Registro de Proveedores Municipal a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro.
- h) Formuladas por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Municipal de acuerdo a lo prescripto por el artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- i) Si tuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran una exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio mereciera la calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- n) Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 53 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones.
- o) Si el importe cotizado supera en un VEINTE POR CIENTO (20%) el establecido en el Pliego (Presupuesto oficial).

Al incurrir en una o más de las causales enumeradas anteriormente, la oferta será desestimada sin posibilidad de subsanación.

13.2.2. Causales de desestimación de la oferta subsanables:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimaré la oferta.
- b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error de la misma no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimaré la oferta.
- c) Si no acompañare la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa vigente al momento de la presentación de la oferta. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación dentro del plazo otorgado se comprobará que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimarán la misma.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por el área requirente se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación. Asimismo, deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- PAGOS ESPECIALES.

Se podrá requerir un adelanto de hasta el CINCUENTA (50%) por ciento del valor adjudicado de los insumos, por el cual deberá constituirse una contra garantía por dicho importe, en las modalidades consignadas en la Cláusula 2º, con excepción de la establecida en el Punto f).



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente

Nombre:

D.N.I.

Nombre de la Empresa:

Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal.
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación.
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados.
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena.
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759.
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de CINCUENTA (50) camionadas de leña de SEIS (6) metros cúbicos cada una, destinadas a personas en situación de vulnerabilidad de los barrios autogestionados de la ciudad de Ushuaia, quienes son asistidas a través de la Dirección de Inclusión social, dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano.

2.- PLAZO DE ENTREGA.

La entrega se realizará de manera parcial, a requerimiento del sector solicitante, debiendo la firma oferente contar con un espacio para el acopio del insumo adquirido, hasta que se finalice la totalidad requerida. Dicha situación resultará excluyente al momento de efectuar el análisis de la oferta.

3.- LUGAR DE ENTREGA.

La firma adjudicataria se encargará de realizar el traslado y la entrega de la leña en distintos puntos de la ciudad, de acuerdo a las indicaciones que efectúe la Secretaría antes mencionada. Se deberá contar con una comunicación formal, de al menos SIETE (7) días de antelación a la fecha que se pretenda cumplir.

4.- INSPECCIÓN.

Será responsable de la inspección, recepción del insumo y certificación del mismo, la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano.

5.- MULTAS y PENALIDADES.

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la contratista que la encuentra pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación.

La Contratista tendrá 3 (tres) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio archivará el trámite. Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes.

Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

Por cada día de atraso en el cronograma de entrega, se aplicará una multa equivalente al 3% del valor adjudicado.

Cuando el valor de la multa alcance el 20% del monto del contrato, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables al contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Economía y Finanzas ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 03/06/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 3 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 2800/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación por el servicio de confección y diseño de DOSCIENTOS SESENTA (260) chalecos reflectarios destinados al personal de distintas áreas operativas dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, mediante la Nota de Pedido N° 59/2026, RAF 310 C.J.Uo 3 3 2, obrante en la presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores ha solicitado cotización sobre la Contratación Directa N° 90/2026 a diferentes firmas del rubro, habiéndose recepcionado UNA única (1) oferta de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO KACHGRAPHIC LIMITADA, CUIT N° 30-71794017-9, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$9.379.760,00), a razón de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$36.076,00) cada uno, según consta en el Acta de Apertura obrante en adjunto N° 47.

Que se remitieron las actuaciones a la Dirección de Administración de Secretaria de Gobierno a fin de efectuar el análisis de la única oferta recepcionada, interviniendo el Sr. Secretario de Gobierno, quien realizo dicho análisis y posterior elección indicando que la oferta de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO KACHGRAPHIC LIMITADA, se ajusta a lo requerido por el área, según consta en archivo obrante en adjunto N° 54.

Que en virtud de lo expuesto corresponde Adjudicar la Contratación Directa N° 90/2026 a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO KACHGRAPHIC LIMITADA, CUIT N° 30-71794017-9, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$9.379.760,00), a razón de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$36.076,00) cada uno, referente a la contratación por el servicio de confección y diseño de DOSCIENTOS SESENTA (260) chalecos reflectarios destinados al personal de distintas áreas operativas, de acuerdo a lo requerido por la Secretaria de Gobierno, por ajustarse económicamente a los intereses municipales.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Anexo II del Decreto Municipal N° 296/2026, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 426/2026

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y adjudicar la Contratación Directa N° 90/2026 a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO KACHGRAPHIC LIMITADA, CUIT N° 30-71794017-9, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$9.379.760,00), referente a la contratación por el servicio de confección y diseño de DOSCIENTOS SESENTA (260) chalecos reflectarios destinados al personal de distintas áreas operativas dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo a lo

requerido por dicha repartición, mediante la Nota de Pedido N° 59/2026, RAF 310 C.J.Uo 3 3 2 , obrante en la presente. Por ajustarse económicamente a los intereses municipales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$9.379.760,00), Clasificación Económica 1120000, con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Seguridad Urbana

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RESOL SSEYF-121-2026

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Economía y Finanzas ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 03/06/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 5 de junio de 2026

VISTO, el expediente N° 4324/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación especial de diversos servicios de publicidad en concepto de campaña "USHUAIA VIVE EL INVIERNO" a llevarse a cabo entre los días seis (06) al doce (12) de junio de 2026.

Que obra la solicitud correspondiente para proceder a la Contratación Directa con las firmas y por los montos detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$ 20.000.000,00).

Que cuenta con la autorización correspondiente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorios y Decreto Municipal N° 883/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Anexo II del Decreto Municipal N° 296/2026, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 426/2026.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Contratación especial de diversos servicios de publicidad en concepto de campaña "USHUAIA VIVE EL INVIERNO", a llevarse a cabo entre los días seis (06) al doce (12) de junio del corriente año, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$ 20.000.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Coordinación de Comunicación y Publicidad a emitir las correspondientes órdenes de Publicidad.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Turismo con la Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOL SSEYF-122-2026

ANEXO I RESOL SSEYF-122-2026

Firma	Tipo	Importe
EDITORIAL BENIAMINO S.A.S	Internet	\$ 4.100.000,00
THX MEDIOS S.A.S.	Internet	\$ 10.900.000,00
OPINION DIGITAL S.A.S.	Radial	\$ 2.500.000,00
	Internet	\$ 2.500.000,00
TOTAL		\$ 20.000.000,00

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Economía y Finanzas ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 05/06/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 8 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 1746/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 108/2026 se autorizó y adjudicó la contratación directa N° 72/2026 a la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO, CUIT N° 20-12284563-0, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$5.872.500,00) a razón de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$2.936.250,00) cada uno, referente a la adquisición de DOS (2) desfibriladores externos automáticos destinados a la Dirección de Defensa Civil dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición mediante Nota de Pedido N° 24/2026 RAF 103 C.J.U 3 3 2, obrante en la presente.

Que en virtud a un error involuntario en el Artículo 1°, al mencionar el número de contratación, a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 109/2026 se sustituyó el acto administrativo referido en el primer considerando, indicando como correcta la Contratación Directa N° 76/2026.

Que se ha incurrido un error en el segundo y cuarto considerando y en los Artículos 1° y 3° de la Resolución S.S.E. y F. N° 108/2026, y en el primer considerando y Artículo 1° de la Resolución S.S.E. y F. N° 109/2026, al consignar el monto total de la contratación en letras.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar un nuevo acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Anexo II del Decreto Municipal N° 296/2026, Decreto Municipal N° 426/2026 y Artículos N° 117° y N° 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Sustituir en el segundo y cuarto considerando y los Artículos 1° y 3° de la Resolución S.S.E. y F. N° 108/2026, donde dice: "PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$5.872.500,00)", deber decir: "PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$5.872.500,00)". Ello por los motivos expuestos en los exordios

ARTÍCULO 2°.- sustituir el primer considerando y Artículo 1° de la Resolución S.S.E. y F. N° 109/2026, donde dice: "PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$5.872.500,00)", debe decir: "PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$5.872.500,00)". Ello por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-123-2026

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Economía y Finanzas ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 08/06/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 8 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 364/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de cuatro mil (4000) fajas de incautación, mil (1000) carteles para discapacidad, dos mil doscientos (2200) carteles para principiantes y mil (1000) sticker de vehículos abandonados destinados a los diferentes Departamentos dependiente de la Dirección de Tránsito perteneciente a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición mediante Nota de Pedido N° 06/2026, RAF 103 C.J.Uo 3 3 2, obrante en la presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización sobre la Contratación Directa N° 86/2026 a diferentes firmas habiéndose recepcionado TRES (3) ofertas de la firmas: 1) IDONE, WALTER ANTONIO, CUIT N° 20-20370821-2, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SESENTA MIL CON 00/100 (\$4.060.000,00), 2) IMPRENTA FORMAS S.R.L., CUIT N° 30-70780084-0, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUVE MIL CON 00/100 (\$ 3.489.000,00) y 3); NAVARRO HERNÁN JAVIER, CUIT N° 20-22847509-3, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$4.480.000,00), según consta en el Acta de Apertura obrante en el adjunto N° 32.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante a fin de efectuar el análisis de las ofertas recepcionadas y posterior elección, tomando la debida intervención la Sra. Jefa Departamento Administración de la Dirección de Tránsito dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, quien realizo dicho análisis y elección, según consta en nota de archivo adjunto N° 48.

Que en virtud de lo expuesto corresponde Adjudicar para la Contratación Directa N° 86/2026 a la firma IMPRENTA FORMAS S.R.L., CUIT N° 30-70780084-0, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUVE MIL CON 00/100 (\$3.489.000,00), referente a la adquisición de cuatro mil (4000) fajas de incautación, mil (1000) carteles para discapacidad, dos mil doscientos (2200) carteles para principiantes y mil (1000) sticker de vehículos abandonados destinados a los diferentes Departamentos dependiente de la Dirección de Tránsito, por ajustarse económicamente a los intereses municipales.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Anexo II del Decreto Municipal N° 296/2026, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 426/2026.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y adjudicar la Contratación Directa N° 86/2026 a la firma IMPRENTA FORMAS S.R.L., CUIT N° 30-70780084-0, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CON 00/100(\$ 3.489.000,00), referente a la adquisición de cuatro mil (4000) fajas de incautación, mil (1000) carteles para discapacidad, dos mil doscientos (2200) carteles para principiantes y mil (1000) sticker de vehículos

abandonados destinados a los diferentes Departamentos dependiente de la Dirección de Tránsito perteneciente a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición mediante Nota de Pedido N° 06/2026, RAF 103 C.J.Uo 3 3 2, obrante en la presente, por ajustarse económicamente a los intereses municipales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 3.489.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Seguridad Urbana, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-124-2026

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Economía y Finanzas ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 08/06/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 8 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 4281/2026, del registro de esta Municipalidad; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de alquiler de pantallas led full color HD con operador, destinado a los espacios Centro Cultural "Esther Fadul" y "Medio Caño" y que serán utilizadas en el marco de las actividades previstas para los festejos de la Fiesta Nacional de la Noche más Larga, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, mediante Nota de Pedido N° 82/2026, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1 obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$15.500.000,00).

Que a través de las resoluciones S.E. y F. N° 726/2026 y su modificatoria N° 730/2026, se designaron los miembros suplentes que conformarán la Comisión Permanente de Preadjudicación, y se estableció que en los actos administrativos que aprueben el llamado, se deberán designar DOS (2) representantes del área requirente, los cuales tendrán el carácter de miembros titulares.

Que de acuerdo a lo informado por el área requirente en Nota obrante en adjunto N° 16, para el presente proceso dichas representantes serán: ALANIS Diana, Legajo N° 2388, Directora de Producción Artística y D'ANGELO María Soledad, Legajo N° 3412, Subdirectora de Producción Artística.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Anexo II del Decreto Municipal N° 296/2026, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 426/2026.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la contratación del servicio de alquiler de pantallas led full color HD con operador, destinado a los espacios Centro Cultural "Esther Fadul" y "Medio Caño" y que serán utilizadas en el marco de las actividades previstas para los festejos de la Fiesta Nacional de la Noche más Larga, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, mediante Nota de Pedido N° 82/2026, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1 obrante en el presente; con un presupuesto oficial para dicha contratación que asciende a la suma total de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$15.500.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Preadjudicación para el presente proceso, a las siguientes agentes municipales: ALANIS Diana, Legajo N° 2388, Directora de Producción Artística y D'ANGELO María Soledad, Legajo N° 3412, Subdirectora de Producción Artística.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 5°.- Imputar la suma total de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$15.500.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-125-2026



**Municipalidad
de Ushuaia**

CONCURSO PRIVADO N° .../2026
Secretaría de Economía y Finanzas

**PRESUPUESTO OFICIAL:
PESOS QUINCE MILLONES
QUINIENTOS MIL CON 00/100
(\$ 15.500.000,00)**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER
DE PANTALLAS LED FULL HD CON OPERADOR,
EN EL MARCO DE LA FIESTA NACIONAL
DE LA NOCHE MÁS LARGA - EDICIÓN 2026 -
SECRETARÍA DE POLÍTICAS AMBIENTALES,
CULTURALES Y EDUCATIVAS”**

Valor del Pliego: Sin costo.

**APERTURA DE LAS OFERTAS:
... DE ... DE 2026 A LAS ... HORAS.**

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL DELTA.

AÑO: 2026



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00029/2026

Pieza Administrativa N° 4281 Letra E Año 2026 Ámbito 310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 08/06/26 Apertura: 8/6/2026 00:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: **Teléfono:**

Correo electrónico:

Descripción: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE PANTALLAS LED FULL HD CON OPERADOR,
EN EL MARCO DE LA FIESTA NACIONAL DE LA NOCHE MÁS LARGA.

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2026.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/107 82 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	SERVICIO DE ALQUILER PANTALLA. PESOS			
>>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE PANTALLA DE 5.00 x 3.00 MTS 3.9 LED (15 MTS 2). CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. LUGAR Y CRONOGRAMA DEL SERVICIO: DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 3º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE POLÍTICAS AMBIENTALES, EDUCATIVAS y CULTURALES. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2026.	5.00
2	SERVICIO DE ALQUILER PANTALLA. PESOS			
>>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE PANTALLA DE 3.00 x 2.00 MTS. 3.9 LED (6M2) CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. LUGAR Y CRONOGRAMA DEL SERVICIO: DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 3º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE POLÍTICAS AMBIENTALES, EDUCATIVAS y CULTURALES. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2026.	2.00

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL \$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00029/2026

Pieza Administrativa N° 4281 Letra E Año 2026 Ámbito 310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 08/06/26 Apertura: 8/6/2026 00:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:**Teléfono:**

Correo electrónico:

Descripción: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE PANTALLAS LED FULL HD CON OPERADOR,
EN EL MARCO DE LA FIESTA NACIONAL DE LA NOCHE MÁS LARGA.

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2026.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/107 82 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ _ _ _)

Presupuesto Oficial:	\$ 15500000.00
Valor del Pliego:	\$ 0.00
Valor del Sellado:	\$ 0.00
Repartición de destino:	S. P. A. C y E.
Forma de Pago:	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE PRESTADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.
Plazo de Entrega:	O SERVICIO: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 3° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS.
Lugar de Entrega:	O SERVICIO: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 3° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES.

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5115, Decretos Municipales Nros. 565/2020, 686/2020 y 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución.

El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagarés que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros posee carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Excusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- La Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- El número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de cumplimiento o finalización del contrato.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de preadjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$15.500.000,00)**, en un todo de acuerdo a los valores indicados en el Anexo I que forma parte del presente.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realizar la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a cargar cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas en **formato PDF**, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día ... de ... de 2026, a las ... horas.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.

Conteniendo:

- A. Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- B. Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- C. La oferta propiamente dicha según modelo oficial (Pliego de Compra).
- D. Certificado de Situación Fiscal Regular válido para trámites municipales, expedido por la Ventanilla Digital Municipal, debiendo constar la/as actividad/des que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- E. Constancia de Inscripción en ARCA vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- F. Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- G. Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693 (según modelo oficial).
- H. Nómina de personal que se afectará al servicio.
- I. Declaración jurada del encuadre jurídico del personal declarado.
- J. Seguro de accidentes personales del personal declarado.
- K. Ficha técnica de los equipos que se utilizarán en el servicio.
- L. Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital **GOOGLE MEET**, **enlace:** ... en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma y el Acta de Apertura labrada, será remitida a las direcciones de correo electrónico denunciadas.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras. El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES.

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas. El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO.

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia.

Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar o compras.municipalidadushuaia@gmail.com, debiendo efectuarse hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, y serán resueltas por esa misma vía.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL.

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a las Ordenanzas Municipales Nros. 3693 y 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES Y CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.

13.1 Corrección de errores:

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatario para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

13.2 Causales de desestimación.

13.2.1. Causales de desestimación de la oferta no subsanables:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o en alguna parte que hiciera a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la Garantía de mantenimiento de Oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado o reescritura sin dejar rastros.
- f) Cuando estuviese formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación de contratar con la Administración Municipal al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación o en la adjudicación.
- g) Formuladas por personas que no estuviesen incorporadas en el Registro de Proveedores Municipal a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro.
- h) Formuladas por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Municipal de acuerdo a lo prescripto por el artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- i) Si tuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran una exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio mereciera la calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- n) Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 53 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones.
- o) Si el importe cotizado supera en un VEINTE POR CIENTO (20%) el establecido en el Pliego (Presupuesto oficial).

Al incurrir en una o más de las causales enumeradas anteriormente, la oferta será desestimada sin posibilidad de subsanación.

13.2.2. Causales de desestimación de la oferta subsanables:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimaré la oferta.
- b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error de la misma no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimaré la oferta.
- c) Si no acompañare la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa vigente al momento de la presentación de la oferta. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación dentro del plazo otorgado se comprobará que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la misma.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por la Inspección del servicio se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación. Asimismo, deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente

Nombre:

D.N.I.

Nombre de la Empresa:

Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal.
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación.
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados.
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena.
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759.
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la contratación del servicio de alquiler de pantallas led full color HD con operador, destinado a los espacios Centro Cultural "Esther Fadul" y "Medio Caño" y que serán utilizadas en el marco de las actividades previstas para los festejos de la Fiesta Nacional de la Noche más Larga, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

El servicio deberá incluir UN (1) técnico especializado y TRES (3) personas para armado y desarmado, como mínimo.

- **Servicio de Pantalla 5m x 3m 3.9 LED (15 m2):**
 - Procesador de video tipo calidad Novastar VC4.
 - Estructura truss.
 - Motores eléctricos con soporte.
- **Servicio de Pantalla 3m x 2m 3.9 LED (6 m2):**
 - Procesador de video tipo calidad Novastar VC4.
 - Estructura truss.
 - Motores eléctricos con soporte.

3.- LUGAR Y CRONOGRAMA DEL SERVICIO.

El horario del servicio, será a coordinar con el área requirente, de acuerdo al siguiente cronograma:

- **Centro Cultural "Esther fadul" - Servicio de Pantalla 5m x 3m 3.9 LED (15 m2):**
 - DOMINGO 14 DE JUNIO
 - LUNES 15 DE JUNIO
 - VIERNES 19 DE JUNIO
 - SÁBADO 20 DE JUNIO
 - DOMINGO 21 DE JUNIO
- **Centro Cultural "Medio Caño" - Servicio de Pantalla 3m x 2m 3.9 LED (6 m2):**
 - SÁBADO 13 DE JUNIO
 - JUEVES 18 DE JUNIO
 -

4.- MULTAS Y PENALIDADES.

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la contratista que la encuentra pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación. La Contratista tendrá 3 (tres) días corridos para elevar su descargo.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio archivará el trámite. Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes. Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario y será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario, siendo los porcentajes los siguientes:

- Cuando transcurran TRES (3) días corridos de atraso, contados a partir de la finalización del plazo previsto para el cumplimiento del servicio solicitado, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor total adjudicado.
- Cuando transcurran SEIS (6) días corridos de atraso, contados a partir de la finalización del plazo previsto para el cumplimiento del servicio solicitado, se aplicará una multa equivalente al 10% del valor total adjudicado.
- Cuando transcurran NUEVE (9) días corridos, contados a partir de la finalización del plazo previsto para el cumplimiento del servicio solicitado, sin haberlo realizado, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
"REPÚBLICA ARGENTINA"
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

ANEXO I – CONCURSO PRIVADO N° .../2026

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (días)	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	SERVICIO DE ALQUILER DE PANTALLA LED FULL HD 5m x 3m (15M2)	5	\$2.500.000,00	\$12.500.000,00
2	SERVICIO DE ALQUILER DE PANTALLA LED FULL HD 3m x 2m (6M2)	2	\$1.500.000,00	\$3.000.000,00
TOTAL \$				\$15.500.000,00

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Economía y Finanzas ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 08/06/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 10 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 1722/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de banderas de flameo y ceremonial de Argentina y de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para recambio y colocación de las mismas en distintos espacios públicos de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Unidad de Intendencia, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 31/2026, RAF 310, C.J.Uo. 3 1 1, obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CON 00/100 (\$14.231.000,00), en un todo de acuerdo a los valores indicados en el Anexo I que forma parte del presente.

Que a través de las resoluciones S.E. y F. N° 726/2026 y su modificatoria N° 730/2026, se designaron los miembros suplentes que conformarán la Comisión Permanente de Preadjudicación, y se estableció que en los actos administrativos que aprueben el llamado, se deberán designar DOS (2) representantes del área requirente, los cuales tendrán el carácter de miembros titulares.

Que de acuerdo a lo informado por el área requirente en adjunto N° 21, para el presente proceso dichas representantes serán Yasmín VERÓN, Legajo N° 3962, Subdirectora de Archivo y Despacho Protocolar y María Soledad ANGELETTI, Legajo N° 3593, Directora de Administración de Archivo y Despacho Protocolar.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Anexo II del Decreto Municipal N° 296/2026, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 426/2026.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para adquisición de banderas de flameo y ceremonial de Argentina y de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para recambio y colocación de las mismas en distintos espacios públicos de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Unidad de Intendencia, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 31/2026, RAF 310, C.J.Uo. 3 1 1, obrante en el presente; con un presupuesto oficial para dicha adquisición que asciende a la suma total de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CON 00/100 (\$14.231.000,00), en un todo de acuerdo a los valores indicados en el Anexo I que forma parte del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Preadjudicación para el presente proceso, a las siguientes agentes municipales: Yasmín E. VERÓN, Legajo N° 3962, Subdirectora de Archivo y Despacho Protocolar y Ma. Soledad AGELETTI, Legajo N° 3593, Directora de Administración de Archivo y Despacho Protocolar.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Economía y

Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 5°.- Imputar la suma total de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CON 00/100 (\$14.231.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Unidad Intendencia, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-126-2026



**Municipalidad
de Ushuaia**

CONCURSO PRIVADO N° .../2026
Secretaría de Economía y Finanzas

**PRESUPUESTO OFICIAL:
PESOS CATORCE MILLONES
DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CON 00/100
(\$ 14.231.000,00)**

**“ADQUISICIÓN DE BANDERAS DE FLAMEO
Y CEREMONIA, PARA COLOCACIÓN
Y RECAMBIO EN ESPACIOS PÚBLICOS -
SUBSECRETARÍA DE UNIDAD DE INTENDENCIA.”**

Valor del Pliego: Sin costo.

**APERTURA DE LAS OFERTAS:
... DE ... DE 2026 A LAS ... HORAS.**

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL DELTA.

AÑO: 2026



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00028/2026

Pieza Administrativa N° 1722 Letra E Año 2026 Ámbito 310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 08/06/26 Apertura: 8/6/2026 00:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: **Teléfono:**

Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE BANDERAS DE FLAMEO Y CEREMONIA, PARA COLOCACIÓN Y RECAMBIO EN ESPACIOS PÚBLICOS - SUBSECRETARÍA DE UNIDAD DE INTENDENCIA.

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2026

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/310 51 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	BANDERA EMBLEMA CEREMONIAL. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE BANDERAS DE FLAMEO DE ARGENTINA CON SOL, DE 60 cm x 96 cm. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE UNIDAD DE INTENDENCIA. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2026	50.00
2	BANDERA EMBLEMA CEREMONIAL 2. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE BANDERAS DE FLAMEO DE ARGENTINA CON SOL, DE 90cm x 144 cm. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE UNIDAD DE INTENDENCIA. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2026	50.00
3	BANDERA EMBLEMA CEREMONIAL 3. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE BANDERAS DE FLAMEO DE ARGENTINA CON SOL, DE 170cm x 272 cm. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE UNIDAD DE INTENDENCIA. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2026	60.00
4	BANDERA EMBLEMA CEREMONIAL 4. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE BANDERAS DE FLAMEO DE ARGENTINA SIN SOL, DE 90cm x 96 cm. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE UNIDAD DE INTENDENCIA. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y	20.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00028/2026

Pieza Administrativa N° 1722 Letra E Año 2026 Ámbito 310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 08/06/26 Apertura: 8/6/2026 00:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: **Teléfono:**

Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE BANDERAS DE FLAMEO Y CEREMONIA, PARA COLOCACIÓN Y RECAMBIO EN ESPACIOS PÚBLICOS - SUBSECRETARÍA DE UNIDAD DE INTENDENCIA.

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2026

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/310 51 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2026			
5	BANDERA EMBLEMA CEREMONIAL 5. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE BANDERAS DE FLAMEO DE TIERRA DEL FUEGO, AeIAS DE 60cm x 90cm. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE UNIDAD DE INTENDENCIA. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2026	30.00
6	BANDERA EMBLEMA CEREMONIAL 6. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE BANDERAS DE FLAMEO DE TIERRA DEL FUEGO, AeIAS DE 90cm x 150cm. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE UNIDAD DE INTENDENCIA. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2026	40.00
7	BANDERA EMBLEMA CEREMONIAL 7. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE BANDERAS DE FLAMEO DE TIERRA DEL FUEGO, AeIAS DE 135cm x 216cm. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE UNIDAD DE INTENDENCIA. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2026	70.00

Memo (Sin Memo Asociado)



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00028/2026

Pieza Administrativa N° 1722 Letra E Año 2026 Ámbito 310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 08/06/26 Apertura: 8/6/2026 00:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: **Teléfono:**

Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE BANDERAS DE FLAMEO Y CEREMONIA, PARA COLOCACIÓN Y RECAMBIO EN ESPACIOS PÚBLICOS - SUBSECRETARÍA DE UNIDAD DE INTENDENCIA.

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2026

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/310 51 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

TOTAL \$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ . _ . _ . _)

Presupuesto Oficial:	\$ 14231000.00
Valor del Pliego:	\$ 0.00
Valor del Sellado:	\$ 0.00
Repartición de destino:	SUBSECRETARÍA DE UNIDAD DE INTENDENCIA.
Forma de Pago:	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.
Plazo de Entrega:	DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS DE CORRIDO DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE.
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS.
Lugar de Entrega:	DEPARTAMENTO ALMACENES - GDOR. PAZ N° 550 – CEL. 2901-654918.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES.

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5115, Decretos Municipales Nros. 565/2020, 686/2020 y 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución.

El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagarés que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros posee carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Excusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- La Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- El número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de cumplimiento o finalización del contrato.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de preadjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CON 00/100 (\$14.231.000,00)**, en un todo de acuerdo a los valores indicados en el Anexo I que forma parte del presente.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realizar la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a cargar cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas en **formato PDF**, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día ... de ... de 2026, a las ... horas.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.

Conteniendo:

- A. Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- B. Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- C. La oferta propiamente dicha según modelo oficial (Pliego de Compra).
- D. Certificado de Situación Fiscal Regular válido para trámites municipales, expedido por la Ventanilla Digital Municipal, debiendo constar la/as actividad/des que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- E. Constancia de Inscripción en ARCA vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- F. Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- G. Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- H. Habilitación Municipal extendida por la Dirección General de Comercio, Industria y Bromatología.
- I. Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital **GOOGLE MEET**, **enlace:** ... en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma y el Acta de Apertura labrada, será remitida a las direcciones de correo electrónico denunciadas.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras. El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES.

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas. El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO.

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia.

Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar o compras.municipalidadushuaia@gmail.com, debiendo efectuarse hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, y serán resueltas por esa misma vía.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL.

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a las Ordenanzas Municipales Nros. 3693 y 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES Y CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.

13.1 Corrección de errores:

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatario para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

13.2 Causales de desestimación.

13.2.1. Causales de desestimación de la oferta no subsanables:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o en alguna parte que hiciera a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la Garantía de mantenimiento de Oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado o reescritura sin dejar rastros.
- f) Cuando estuviese formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación de contratar con la Administración Municipal al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación o en la adjudicación.
- g) Formuladas por personas que no estuviesen incorporadas en el Registro de Proveedores Municipal a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro.
- h) Formuladas por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Municipal de acuerdo a lo prescripto por el artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- i) Si tuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran una exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio mereciera la calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- n) Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 53 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones.
- o) Si el importe cotizado supera en un VEINTE POR CIENTO (20%) el establecido en el Pliego (Presupuesto oficial).

Al incurrir en una o más de las causales enumeradas anteriormente, la oferta será desestimada sin posibilidad de subsanación.

13.2.2. Causales de desestimación de la oferta subsanables:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimaré la oferta.
- b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error de la misma no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimaré la oferta.
- c) Si no acompañare la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa vigente al momento de la presentación de la oferta. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación dentro del plazo otorgado se comprobará que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimaré la misma.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por el área requirente se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación. Asimismo, deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- PAGOS ESPECIALES.

Se podrá requerir un adelanto de hasta el CINCUENTA (50%) por ciento del valor adjudicado, por el cual deberá constituirse una contragarantía por dicho importe, en las modalidades consignadas en la Cláusula 2º, con excepción de la establecida en el Punto f).



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente

Nombre:

D.N.I.

Nombre de la Empresa:

Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal.
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación.
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados.
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena.
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759.
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de banderas de flameo y ceremonial, de Argentina y de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para ser utilizadas en colocación y recambio de las mismas en espacios públicos de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo s alo solicitado por la Subsecretaría de Unidad de Intendencia.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LOS INSUMOS.

- **Banderas Argentinas CON SOL:** deberán estar confeccionadas en Poliéster pesado de 105 gr, con el Sol estampado y terminadas con costuras doble pespunte y refuerzo con sogas para izar.
- **Banderas Argentinas SIN SOL:** deberán estar confeccionadas en Poliéster pesado de 105 gr y terminadas con costuras doble pespunte y refuerzo con sogas para izar.
- **Banderas Tierra del Fuego, AelAS:** deberán estar confeccionadas en Poliéster pesado de 105 gr y terminadas con costuras doble pespunte y refuerzo con sogas para izar.

3.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

La entrega de la totalidad de los insumos, deberá realizarse en el Departamento Almacenes, dependiente de la Dirección de Compras y Contrataciones, sito en Gobernador Paz N° 550, teléfono 2901-654918, dentro de los VEINTE (20) de recibida la Orden de Compra correspondiente.

4.- MULTAS Y PENALIDADES.

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la contratista que la encuentra pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación.

La Contratista tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio archivará el trámite. Vencido este plazo, la Contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes. Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

Por cada día de atraso en el cronograma de entrega, se aplicará una multa equivalente al 3% del valor adjudicado. Cuando el valor de la multa alcance el 20% del monto del contrato, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

ANEXO I – CONCURSO PRIVADO N° .../2026

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	BANDERA ARGENTINA CON SOL 60cm x 96cm	50	\$15.000,00	\$750.000,00
2	BANDERA ARGENTINA CON SOL 90cm x 144cm	50	\$24.700,00	\$1.235.000,00
3	BANDERA ARGENTINA CON SOL 170cm x 272cm	60	\$54.300,00	\$3.258.000,00
4	BANDERA ARGENTINA SIN SOL 90cm x 96cm	20	\$11.200,00	\$224.000,00
5	BANDERA TIERRA DEL FUEGO 60cm x 90cm	30	\$29.300,00	\$879.000,00
6	BANDERA TIERRA DEL FUEGO 90cm x 150cm	40	\$34.200,00	\$1.368.000,00
7	BANDERA TIERRA DEL FUEGO 135cm x 216cm	70	\$93.100,00	\$6.517.000,00
TOTAL \$				\$14.231.000,00

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Economía y Finanzas ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 10/06/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 10 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 722/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de indumentaria de verano destinado al personal de Inspectoría dependiente de la Dirección de Transporte perteneciente a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, mediante la Nota de Pedido N°19/2026, RAF 103 C.J.Uo 3 3 99, obrante en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores ha solicitado cotización sobre la Contratación Directa N° 94/2026 a diferentes firmas del rubro, habiéndose recepcionado UNA única (1) oferta de la firma GRUPO FARO S.R.L., CUIT N° 30-71412413-3, discriminado de la siguiente manera: para la oferta base por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA 00/100 (\$6.144.140,00) y para la oferta alternativa para el renglón N° 1, por suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$1.953.810,00), según consta en el Acta de Apertura obrante en adjunto N° 44.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante a fin de efectuar el análisis de la única oferta recepcionada, interviniendo el Sr. Director Transporte Carga y Logística, quien realizó dicho análisis y posterior elección indicando que la oferta base de la firma GRUPO FARO S.R.L., CUIT N° 30-71412413-3, se ajusta a lo requerido por el área, según consta en la nota obrante en adjunto N° 51.

Que en virtud a que la oferta seleccionada no resulta ser la mas económica, se remitió nuevamente al área a fin de justificar dicha elección, tomando la debida intervención interviniendo la Sra. Jefa de Departamento Administración de la Dirección de Transporte Carga y Logística, quien mediante Nota N° 6/2026 Letra: Dpto. Adm. Transp. Carga y Logística, justifico mediante detalles técnicos que la oferta base para el renglón N° 1 se ajusta a lo requerido por el área, según consta en el archivo obrante en adjunto N° 56

Que en virtud de lo expuesto corresponde a) Desestimar para la contratación Directa N° 94/2026, la oferta alternativa para el renglón N° 1 presentada por la firma GRUPO FARO S.R.L., CUIT N° 30-71412413-3, por no ajustarse técnicamente a lo requerido por el área, b) Adjudicar la contratación antes mencionada a la oferta base de la firma GRUPO FARO S.R.L., CUIT N° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA 00/100 (\$6.144.140,00), referente a la adquisición de indumentaria de verano destinado al personal de Inspectoría dependiente de la Dirección de Transporte perteneciente a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, por ajustarse técnicamente a los intereses municipales.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Anexo II del Decreto Municipal N° 296/2026, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 426/2026.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Desestimar para la Contratación Directa N° 94/2026 la oferta alternativa para el renglón N° 1 de la firma GRUPO FARO S.R.L., CUIT N° 30-71412413-3, por no ajustarse técnicamente a lo requerido por el área, mediante Nota N° 6/2026 Letra: Dpto. Adm. Transp. Carga y Logística, referente a la adquisición de indumentaria de verano destinado al personal de Inspectoría dependiente de la Dirección de Transporte Carga y Logística, perteneciente a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, de acuerdo a lo

requerido por dicha repartición, mediante la Nota de Pedido N° 19/2026, RAF 103 C.J.Uo 3 3 99, obrante en el presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Adjudicar la Contratación Directa N° 94/2026 la oferta base de la firma GRUPO FARO S.R.L., CUIT N° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA 00/100 (\$6.144.140,00), referente a lo precedentemente dicho en el Artículo °1, por ajustarse técnicamente a los intereses municipales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma de total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA 00/100 (\$6.144.140,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RESOL SSEYF-127-2026

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Economía y Finanzas ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 10/06/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 10 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 4508/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de diversos servicios de publicidad del diez (10) al treinta (30) de junio del 2026 de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que obra la autorización del Secretario de Gobierno para proceder con la Contratación Directa de las firmas y por los montos que se detallan en el Anexo I y que forma parte del presente.

Que la citada contratación asciende a la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 43/100 (\$ 167.988.957,43).

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorios y Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Anexo II del Decreto Municipal N° 296/2026, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 426/2026.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa de cada una de las firmas y por los montos que se detallan en el Anexo I de la presente, en concepto de locación de espacios publicitarios por medio de radiodifusoras, televisión, periódicos, revistas, sitios web, etc., incluyendo agencias publicitarias y productoras cinematográficas y televisivas, del diez (10) al treinta (30) de junio del 2026, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 43/100 (\$ 167.988.957,43). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Coordinación de Comunicación y Publicidad a emitir las correspondientes Órdenes de Publicidad.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente en la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOL SSEYF-128-2026

ANEXO I RESOL SSEYF-128-2026

N°	FIRMA	TIPO	MONTO
1	EDIAM S.A.	Grafica	\$ 2.687.396,00
		Internet	\$ 5.312.604,00
2	MATER S.R.L.	Gráfica	\$ 2.023.442,00
		Internet	\$ 1.617.459,00
3	NETWORKING TDF SAS	Radial	\$ 2.100.000,00
		Internet	\$ 800.000,00
		Radial	\$ 300.000,00
		Internet	\$ 1.200.000,00
4	HEKATEK S.R.L.	Internet	\$ 400.000,00
		Radial	\$ 400.000,00
5	GAJARDO PAINE, Ifis Elke Morgan	Internet	\$ 600.000,00
6	GAMA PRODUCCIONES S.R.L.	Televisivo	\$ 1.700.000,00
		Radial	\$ 1.000.000,00
		Radial	\$ 1.400.000,00
		Internet	\$ 2.000.000,00
7	KAYEN PUBLICIDAD S.R.L.	Telemarketing	\$ 2.913.550,00
		Internet	\$ 2.582.900,00
		Radial	\$ 152.074,43
8	CHIESA, Fernando Maria	Internet	\$ 2.995.787,00

9	UNO PRODUCCIONES S.R.L.	Internet	\$ 113.900,00
		Internet	\$ 1.000.000,00
		Radial	\$ 1.000.000,00
		Radial	\$ 500.000,00
		Internet	\$ 350.000,00
		Internet	\$ 300.000,00
		Internet	\$ 1.200.000,00
		Internet	\$ 350.000,00
		Radial	\$ 400.000,00
		Internet	\$ 1.200.000,00
		10	AYALA, José Darío
Internet	\$ 800.000,00		
11	RACHID, Aníbal Ruben	Internet	\$ 600.000,00
		Internet	\$ 350.000,00
12	PERI, Sebastián	Radial	\$ 500.000,00
		Internet	\$ 500.000,00
13	RODRIGUEZ, Mirta Amelia	Internet	\$ 300.000,00
14	MASDEU, Carolina	Radial	\$ 1.100.000,00
		Radial	\$ 800.000,00
15	BARRETO, Mario Alcides	Radial	\$ 800.000,00
16	MOLINA, Vicente	Gráfica	\$ 250.000,00

	Durval	Radial	\$ 100.000,00
		Internet	\$ 400.000,00
17	CHAVEZ, Ignacio Martin	Internet	\$ 400.000,00
18	PETIT, Augusto Luis	Radial	\$ 450.000,00
		Internet	\$ 350.000,00
19	HERNANDEZ LAGOS, José	Radial	\$ 1.500.000,00
		Internet	\$ 290.000,00
		Radial	\$ 2.500.000,00
20	ROBELIN, Guillermo	Internet	\$ 240.000,00
		Radial	\$ 240.000,00
21	FAGON S.R.L.	Gráfica	\$ 2.764.800,00
		Internet	\$ 1.600.000,00
22	AIRE LIBRE S.R.L.	Radial	\$ 709.299,50
		Internet	\$ 427.745,50
23	MEDINA, Fernando José Augusto	Internet	\$ 2.000.000,00
24	FAZZARI, Silvana Lorena	Radial	\$ 1.250.000,00
		Internet	\$ 750.000,00
25	S.C. ASOCIADOS S.R.L.	Radial	\$ 900.000,00
26	INFOFUEGUINA S.A.S.	Internet	\$ 1.600.000,00
27	D'AGOSTINO, Oscar	Radial	\$ 90.000,00
		Internet	\$ 300.000,00

28	ROMERO SORIA, Gina Malena	Internet	\$ 668.000,00
		Internet	\$ 400.000,00
		Internet	\$ 400.000,00
		Internet	\$ 450.000,00
		Internet	\$ 356.000,00
		Internet	\$ 400.000,00
29	TOGNINI, Claudia Carolina Soledad	Internet	\$ 800.000,00
30	CASTELLANO, Roberto Antonio	Radial	\$ 600.000,00
31	GOMEZ BARRIOS, Mariana	Internet	\$ 750.000,00
		Internet	\$ 1.530.000,00
		Internet	\$ 1.280.000,00
32	CAMPOSTRINI, Marcelo Gabriel	Internet	\$ 1.530.000,00
33	WSC CONSULTORES S.A.S.	Internet	\$ 1.700.000,00
		Internet	\$ 350.000,00
		Radial	\$ 453.000,00
		Televisivo	\$ 249.000,00
		Radial	\$ 300.000,00
		Radial	\$ 250.000,00
34	MALLEMACI, Jorge	Internet	\$ 1.000.000,00
35	EL RAYO PRODUCCIONES S.A.	Internet	\$ 1.950.000,00
		Radial	\$ 1.250.000,00

		Internet	\$ 1.250.000,00
		Radial	\$ 1.250.000,00
		Radial	\$ 2.000.000,00
36	GRANADO, Patricia María del Carmen	Internet	\$ 1.000.000,00
		Internet	\$ 1.000.000,00
		Radial	\$ 200.000,00
37	IGLÚ S.A.S.	Internet	\$ 1.400.000,00
38	MARTINEZ, María Belen	Radial	\$ 2.000.000,00
		Radial	\$ 500.000,00
		Radial	\$ 700.000,00
		Radial	\$ 600.000,00
		Radial	\$ 600.000,00
		Radial	\$ 700.000,00
		Radial	\$ 500.000,00
39	ASTORGA, Nora	Internet	\$ 400.000,00
		Radial	\$ 400.000,00
40	TIEMPO FUEGUINO S.R.L.	Internet	\$ 2.000.000,00
		Grafica	\$ 2.300.000,00
41	FZ MEDIOS SAS	Internet	\$ 3.100.000,00
42	SARMIENTO, Sergio Eugenio	Internet	\$ 3.500.000,00
		Radial	\$ 112.000,00
		Radial	\$ 56.000,00

		Radial	\$ 210.000,00
		Radial	\$ 84.000,00
		Internet	\$ 2.500.000,00
		Radial	\$ 4.500.000,00
43	NAVARRO, Hernan	Internet	\$ 5.000.000,00
44	FIOCCHI, Fabian	Radial	\$ 1.500.000,00
		Internet	\$ 1.500.000,00
45	CABO, Edit Noemi	Radial	\$ 600.000,00
46	VALDEZ, Ariel	Televisivo	\$ 4.900.000,00
47	GARCIA VALLS, Lucia Gala	Internet	\$ 500.000,00
48	RUIZ CARDENAS, Walter	Internet	\$ 2.000.000,00
49	CABRAL Armando	Internet	\$ 1.000.000,00
50	URIBE NAVARRO, Lorena	Internet	\$ 1.000.000,00
51	SILVA, Susana	Internet	\$ 250.000,00
52	ESMORIS, Eduardo	Radial	\$ 850.000,00
53	LONDERO, Facundo	Televisivo	\$ 1.000.000,00
54	BARRETA, José María	Internet	\$ 1.500.000,00
		Internet	\$ 1.500.000,00
55	TXT MEDIA GROUP S.A.S.	Televisivo	\$ 5.000.000,00
56	FERNANDEZ, Mariela	Internet	\$ 1.000.000,00
57	IMPRENTA FORMAS	Internet	\$ 3.000.000,00

	S.R.L.		
58	RIVERO, Ayelen Rocio	Radial	\$ 2.750.000,00
59	PIANTONI, Cristian	Televisivo	\$ 3.000.000,00
60	MUZON, Carlos	Internet	\$ 500.000,00
61	CENTURION, Franco	Internet	\$ 650.000,00
62	FLORES, Humberto Jorge	Internet	\$ 1.500.000,00
63	BASILIO, Brisa Soledad	Internet	\$ 600.000,00
64	TNT S.R.L.	Internet	\$ 4.500.000,00
65	PUBLICANDO S.A.S.	Internet	\$ 4.500.000,00
66	PANAL S.A.S.	Internet	\$ 1.000.000,00
67	OJEDA, Patricia Alejandra	Internet	\$ 1.500.000,00
68	URSINO, Alejandro	Internet	\$ 1.000.000,00
TOTAL			\$ 167.988.957,43

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Economía y Finanzas ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 10/06/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 11 de junio de 2026

VISTO: el Expediente E-3928/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.S.E. Y F. N° 103-2025 se adjudicó la Contratación Directa N° 94/2025 a la firma CF ASCENSORES S.A.S., CUIT N° 30-71662538-5, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$6.240.000,00), referente a la contratación del servicio de mantenimiento general de CUATRO (4) ascensores ubicados en los edificios Municipales: POLO DEPORTIVO "HÉROES DE MALVINAS", EDIFICIO CANO, ESCUELA EXPERIMENTAL "LAS LENGAS" Y CENTRO DE SALUD MUNICIPAL.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido oportunamente la Orden de Compra N° 140/2025 a favor de la firma antes mencionada.

Que mediante la Nota de Pedido N° 32/2026, la Subsecretaría de Evolución de Gestión solicitó el uso de la opción a prórroga por UN (1) mes más, prevista en el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Directa N° 94/2025 por la cual se emitió la Orden de Compra antes mencionada, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 106 inciso b) del Decreto Municipal N° 1255/2013 reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693.

Que dicha prórroga asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 520.000,00).

Que se cuenta con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que han tomado intervención la Secretaria de Jefatura de Gabinete y la Secretaria de Economía y Finanzas, autorizando la continuidad del trámite.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110 inciso d) apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, y el Artículo 106 inciso b) del Decreto Municipal N° 1255/2013, el Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Anexo II del Decreto Municipal N° 296/2026, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 426/2026.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el uso de la opción a prórroga prevista en la Orden de Compra N° 140/2025 a favor de la firma CF ASCENSORES S.A.S., CUIT N° 30-71662538-5, por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 520.000,00), referente a la contratación del servicio de mantenimiento general de CUATRO (4) ascensores ubicados en los edificios Municipales: POLO DEPORTIVO "HÉROES DE MALVINAS", EDIFICIO CANO, ESCUELA EXPERIMENTAL "LAS LENGAS" Y CENTRO DE SALUD MUNICIPAL. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 520.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Evaluación de Gestión, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-129-2026

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Economía y Finanzas ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 11/06/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 11 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 3419/2026, del registro de esta Municipalidad; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de extracción de efluentes de la Planta Municipal de Faena, con posterior traslado al módulo de decantación primaria "Bahía Golondrina" por un total de TREINTA (30) viajes, de acuerdo a lo requerido por la Dirección Planta Municipal de Faena dependiente de la Coordinación de Industria y Producción perteneciente a la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas, mediante la Nota de Pedido N°67/2026, RAF 310 C.J.Uo 3 5 99, obrante en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores ha solicitado cotización sobre la Contratación Directa N° 101/2026 a diferentes firmas del rubro, habiéndose recepcionado una única (1) oferta de la firma BOGADO RAÚL RUBÉN CUIT N° 23-144248661-9, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$10.500.000,00), a razón de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 350.000,00) cada viaje, según consta en el Acta de Apertura obrante en adjunto N° 44.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante a fin de efectuar el análisis de la única oferta recepcionada, interviniendo la Sra. Subdirectora de Administración de la Subsecretaría de Industria y Producción y Desarrollo Económico, quien realizó dicho análisis y posterior elección, según consta en la nota obrante en adjunto N° 54.

Que en virtud de lo expuesto corresponde Adjudicar la Contratación Directa N° 101/2026 a la firma BOGADO RAÚL RUBÉN, CUIT N° 23-144248661-9, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$10.500.000,00), a razón de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 350.000,00) cada viaje, referente a la contratación del servicio de extracción de efluentes de la Planta Municipal de Faena, con posterior traslado al módulo de decantación primaria "Bahía Golondrina" por un total de TREINTA (30) viajes, de acuerdo a lo requerido por la Dirección Planta Municipal de Faena, por ajustarse económica y técnicamente a los intereses municipales.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Anexo II del Decreto Municipal N° 296/2026, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 426/2026.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y adjudicar la Contratación Directa N° 101/2026 a la firma BOGADO RAUL RUBEN, CUIT N° 23-144248661-9, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$10.500.000,00), a razón de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 350.000,00) cada viaje, referente a la contratación del servicio de extracción de efluentes de la Planta Municipal de Faena, con posterior traslado al módulo de decantación primaria "Bahía Golondrina" por un total de TREINTA (30) viajes, de acuerdo a lo

requerido por la Dirección Planta Municipal de Faena dependiente de la Coordinación de Industria y Producción perteneciente a la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas, mediante la Nota de Pedido N°67/2026, RAF 310 C.J.Uo 3 5 99, obrante en el presente, por ajustarse económica y técnicamente a los intereses municipales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de total de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$10.500.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-130-2026

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Economía y Finanzas ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 11/06/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 12 de junio de 2026

VISTO el Expediente N° 2771/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de DIECISIETE (17) pares de calzado blando (EPP) destinado al personal perteneciente a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición mediante Nota de Pedido N° 05/2026 RAF 109 C.J.U 3 9 99, obrante en la presente.

Que la Dirección de Medicina Ocupacional Seguridad e Higiene Laboral, ha tomado la debida intervención mediante Informe técnico, indicando las características técnicas de los insumos a adquirir, según archivo adjunto N° 8.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, ha solicitado cotización sobre la Contratación Directa N° 91/2026 a diferentes firmas del rubro habiéndose recepcionado UNA (1) única oferta de la firma GRUPO FARO S.R.L. C.U.I.T N.º 30-71412413-3, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$2.349.349,00), según consta en el Acta de Apertura obrante en el adjunto N° 68

Que se remitieron las actuaciones a la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral a fin de realizar el análisis técnico y posterior elección de la única oferta recepcionada tomando intervención la Sra. Jefa Departamento Administración de la Dirección de Seguridad e Higiene Laboral quien realizo dicho análisis y posterior elección de acuerdo a lo informado mediante informe técnico SEHI obrante en adjunto 75.

En virtud a lo antes expuesto corresponde Adjudicar la Contratación Directa N° 91/2026 a la firma GRUPO FARO S.R.L. C.U.I.T N.º 30-71412413-3, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$2.349.349,00); a razón de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$138.197,00) cada par, de acuerdo a lo informado mediante informe técnico SEHI, referente a la adquisición de DIECISIETE (17) pares de calzado blando (EPP) destinado al personal perteneciente a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, por ajustarse económicamente y técnicamente a los intereses municipales

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Anexo II del Decreto Municipal N° 296/2026, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 426/2026.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y Adjudicar la Contratación Directa N° 91/2026 a la firma GRUPO FARO S.R.L. C.U.I.T N.º 30-71412413-3, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$2.349.349,00); a razón de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$138.197,00) cada par, de acuerdo a lo informado mediante

informe técnico SEHI, referente a la adquisición de DIECISIETE (17) pares de calzado blando (EPP) destinado al personal perteneciente a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición mediante Nota de Pedido N° 05/2026 RAF 109 C.J.U 3 9 99, obrante en la presente por ajustarse económica y técnicamente a los intereses municipales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$2.349.349,00), con Clasificación Económica 1120000, con cargo Titular Presupuestario Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-131-2026

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Economía y Finanzas ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 12/06/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 12 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 4223/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita la contratación por el servicio de bakline destinado al evento denominado Fiesta Nacional de la Noche Más Larga edición 2026, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Producción Artística dependiente de la Secretaria de Políticas, Ambientales, Culturales y Educativas, mediante la Nota de Pedido N° 80/2026, RAF 107 C.J.Uo 3 7 1, obrante en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores ha solicitado cotización sobre la Contratación Directa N° 104/2026 a diferentes firmas del rubro, habiéndose recepcionado DOS (2) ofertas de las firmas: a) CONTENTE MAURICIO, CUIT N° 20-18581866-8, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.900.000,00), y b) NADAL GABRIELA BEATRIZ, CUIT N° 27-30805175-2, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00), según consta en el Acta de Apertura obrante en adjunto N° 22.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante a fin de efectuar el análisis de las DOS (2) ofertas recepcionadas, interviniendo la Sra. Subdirectora de Producción Artística, dependiente de la Secretaria de Políticas, Ambientales, Culturales y Educativas, quien realizo dicho análisis y posterior elección indicando que la oferta de la firma CONTENTE MAURICIO, se ajusta a lo requerido por el área técnica y económicamente, según consta en la nota obrante en adjunto N° 33.

Que en virtud de lo expuesto corresponde Adjudicar la Contratación Directa N° 104/2026 a la firma CONTENTE MAURICIO, CUIT N° 20-18581866-8, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.900.000,00), referente a la contratación por el servicio de bakline destinado al evento denominado Fiesta Nacional de la Noche Más Larga edición 2026, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Producción Artística dependiente de la Secretaria de Políticas, Ambientales, Culturales y Educativas, por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Anexo II del Decreto Municipal N° 296/2026, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 426/2026.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y adjudicar la Contratación Directa N° 104/2026 a la firma CONTENTE MAURICIO, CUIT N° 20-18581866-8, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.900.000,00), referente a la contratación por el servicio de bakline destinado al evento denominado Fiesta Nacional de la Noche Más Larga edición 2026, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Producción Artística dependiente de la Secretaria de Políticas, Ambientales, Culturales y Educativas, mediante la Nota de Pedido N°80/2026, RAF 107 C.J.Uo 3 7 1, obrante en el presente. Por ajustarse técnica y económicamente a los intereses

municipales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.900.000,00), con cargo al Titular Secretaria de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-132-2026

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Economía y Finanzas ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 12/06/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 12 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 4111/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita la contratación por el servicio de provisión de CIENTO SESENTA Y DOS (162) viandas destinadas al personal abocado a los eventos a realizarse en el marco de la Fiesta Nacional de la Noche mas Larga – Edición 2026, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Producción Artística dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, mediante la Nota de Pedido N°79/2026, RAF 107 C.J.Uo 3 7 1, obrante en el presente.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha solicitado cotización sobre la Contratación Directa N° 99/2026 a diferentes firmas del rubro, habiéndose recepcionado una única (1) oferta de la firma ESCUDRERO CARLOS EDUARDO C.U.I.T N° 20-38407241-1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 2.750.760,00), a razón de PESOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$16.980,00) cada vianda, según consta en el Acta de Apertura obrante en adjunto N° 23.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante a fin de efectuar el análisis de la única oferta recepcionada, interviniendo la Sra. Subdirectora de Producción Artística, dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas quien realizo dicho análisis y posterior elección, según consta en la nota obrante en adjunto N° 37.

Que en virtud de lo expuesto corresponde Adjudicar la Contratación Directa N° 99/2026 a la firma ESCUDRERO CARLOS EDUARDO C.U.I.T N° 20-38407241-1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$2.750.760,00), a razón de PESOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$16.980,00) cada vianda, referente a la contratación por el servicio de provisión de CIENTO SESENTA Y DOS (162) viandas destinadas al personal abocado a los eventos a realizarse en el marco de la Fiesta Nacional de la Noche mas Larga – Edición 2026, por ajustarse económicamente a los intereses municipales.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Anexo II del Decreto Municipal N° 296/2026, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 426/2026

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y Adjudicar la Contratación Directa N.º 99/2026 a la firma ESCUDRERO CARLOS EDUARDO C.U.I.T N° 20-38407241-1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 2.750.760,00), a razón de PESOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$16.980,00) cada vianda, referente a la contratación por el servicio de provisión de CIENTO SESENTA Y DOS (162) viandas destinadas al personal abocado a los eventos a realizarse en el marco de

la Fiesta Nacional de la Noche mas Larga – Edición 2026, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Producción Artística dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, mediante la Nota de Pedido N°79/2026, RAF 107 C.J.Uo 3 7 1, obrante en el presente, por ajustarse económica y técnicamente a los intereses municipales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 2.750.760,00) , con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educacion con la Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-133-2026

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Economía y Finanzas ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 12/06/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 16 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 4001/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 0008-00003926, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$19.900.000.00) presentadas por la firma NEXO S.R.L., CUIT N° 30-67067640-0, referente a la contratación de equipos de impresoras-fotocopiadoras, destinadas a diversas dependencias municipales para su normal funcionamiento correspondiente al período de Febrero de 2026.

Que el legítimo abono es una aprobación de gastos que no fue gestionado a través de los procedimientos vigentes en materia de contrataciones y frente a la efectiva prestación por parte de la empresa resulta equitativo que se propendan a su retribución a fin de evitar un enriquecimiento sin causa por parte de la Administración.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención en casos análogos al que nos ocupa mediante dictamen S.L. y T. N° 55/2016, entendiendo que se podrá utilizar el mecanismo de Legítimo Abono para la erogación del servicio en todos los casos en que obra la factura presentada por el interesado, debidamente conformada, la constancia expresa por parte de la Administración de haber recibido de conformidad la prestación y la verificación de la inexistencia de sobreprecio, previo al pago.

Que se encuentra la factura debidamente conformada, constancia de la prestación del Servicio y conformidad del servicio y conforme lo informado por la Dirección de Compras y Contrataciones que indica que "no existe sobre facturación ni superposición en el servicio."

Que resulta de extrema necesidad contar con servicio de equipos de impresoras fotocopiadoras y scanners.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Anexo II del Decreto Municipal N° 296/2026, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 426/2026.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto bajo la figura de Legítimo Abono, conforme la Factura tipo "B" N° 0008-00003926 presentada por la firma NEXO S.R.L., CUIT N° 30-67067640-0, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$19.900.000.00), referente a la contratación de equipos de impresoras-fotocopiadoras, destinadas a diversas dependencias municipales para su normal funcionamiento correspondiente al período de Febrero de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$19.900.000.00), con cargo al titular presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas con la Clasificación Economía 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-134-2026

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Economía y Finanzas ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 16/06/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 16 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 3171/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la Contratación Directa N° 112/2026 por el servicio de mano de obra y provisión de repuestos, destinado al vehículo oficial Marca Chevrolet, Modelo S10, dominio AC 177 PO, perteneciente a la Subsecretaría Unidad Intendencia, mediante la Nota de Pedido N° 62/2026, RAF 310, C.J.Uo. 3 1 99, obrante en la presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado conformidad del presupuesto oficial perteneciente a la firma COMERCIAL DEL SUR S.R.L., CUIT N° 30-70839086-7, quién tomó conformidad de la misma de acuerdo a lo expuesto en el adjunto N° 24, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL VEINTISEIS CON 23/100 (\$2.165.026,23), por ser representante oficial de la marca del vehículo, según consta certificado de representación en el adjunto N° 8.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 6 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Anexo II del Decreto Municipal N° 296/2026, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 426/2026.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y Adjudicar la Contratación Directa N° 112/2026 a la firma COMERCIAL DEL SUR S.R.L., CUIT N° 30-70839086-7, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL VEINTISEIS CON 23/100 (\$2.165.026,23), referente al servicio de mano de obra y provisión de repuestos, destinado al vehículo oficial Marca Chevrolet, Modelo S10, dominio AC 177 PO, perteneciente a la Subsecretaría Unidad Intendencia, mediante la Nota de Pedido N° 62/2026, RAF 310, C.J.Uo. 3 1 99, obrante en la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL VEINTISEIS CON 23/100 (\$2.165.026,23), discriminados de la siguiente manera: PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 12/100 (\$ 1.872.526,23), Clasificación Económica 1120000 y la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$292.500,00), Clasificación Económica 1130000, ambas con cargo al Titular Presupuestario en Unidad Intendencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-135-2026

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Economía y Finanzas ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 16/06/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 17 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 2896/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de QUINCE (15) Palas de PVC y QUINCE (15) Palas forjadas cuadradas requeridos para las tareas de limpieza y saneamiento de los espacios públicos realizados por la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales Y Educativas, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición mediante Nota de Pedido N° 60/2026 RAF 310 C.J.U 3 11 1, obrante en la presente.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, ha solicitado cotización sobre la Contratación Directa N° 103/2026 a diferentes firmas del rubro habiéndose recepcionado DOS (2) ofertas de las firmas: 1) TORRES VIDAL CONSTRUCTORA S.R.L, CUIT N° 30-70886343-9, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$2.293.500,00); y 2) EL MARTILLO S.R.L., CUIT N° 30-71452358-5, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 60/100 (\$1.695.765,60) , según consta en el Acta de Apertura obrante en el adjunto N° 43

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante a fin de efectuar el análisis de la única oferta admisible recepcionada, interviniendo la Sra. Directora de Administración de la Subsecretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable quien indico que la oferta se ajusta al requerimiento del área, según consta en adjunto 49.

En virtud a lo antes expuesto corresponde: 1) Desestimar para la Contratación Directa N° 103/2026, la oferta presentada por la firma EL MARTILLO S.R.L, CUIT N° 30-71452358-5, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 60/100 (\$ 1.695.765,60) por incurrir en la Causal de desestimación no subsanable de acuerdo a lo previsto en el Art 69 inc. k) del Decreto Municipal N° 1255/2013 reglamentario de la Ordenanza Municipal 3693, por contener errores u omisiones esenciales; y 2) Adjudicar para la Contratación Directa N° 103/2026 a la firma TORRES VIDAL CONSTRUCTORA S.R.L, CUIT N° 30-70886343-9, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$2.293.500,00), referente a la adquisición de QUINCE (15) Palas de PVC y QUINCE (15) Palas forjadas cuadradas requeridos para las tareas de limpieza y saneamiento de los espacios públicos realizados por la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales Y Educativas, por ajustarse económicamente a los intereses municipales.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Anexo II del Decreto Municipal N° 296/2026, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 426/2026.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Desestimar para la Contratación Directa N° 103/2026 la oferta presentada por la firma EL MARTILLO S.R.L, CUIT N° 30-71452358-5, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 60/100 (\$1.695.765,60) por incurrir en la Causal de desestimación no subsanable de acuerdo a lo previsto en el Art 69 inc. k) del Decreto Municipal N° 1255/2013 reglamentario de la Ordenanza Municipal 3693, por contener errores u omisiones esenciales, referente a la adquisición de QUINCE (15) Palas de PVC y QUINCE (15) Palas forjadas cuadradas requeridos para las

tareas de limpieza y saneamiento de los espacios públicos realizados por la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales Y Educativas, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición mediante Nota de Pedido N° 60/2026 RAF 310 C.J.U 3 11 1. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Adjudicar la la Contratación Directa N° 103/2026 a la firma TORRES VIDAL CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT N° 30-70886343-9, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$2.293.500,00), referente a el Articulo precedente, por ajustarse económicamente a los intereses municipales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma de total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$2.293.500,00), con Clasificación Económica 1120000, con cargo Titular Presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Financiamiento 155 Convenios MAYDS, afectado a la Cuenta Corriente 43038114/2 del Banco Macro S.A.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-136-2026

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Economía y Finanzas ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 17/06/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 18 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 4002/2026 del registro de esta Municipalidad; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 0008-00004080, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$19.900.000.00) presentadas por la firma NEXO S.R.L., CUIT N° 30-67067640-0, referente a la contratación de equipos de impresoras-fotocopiadoras, destinadas a diversas dependencias municipales para su normal funcionamiento correspondiente al período de Marzo del 2026.

Que el legítimo abono es una aprobación de gastos que no fue gestionado a través de los procedimientos vigentes en materia de contrataciones y frente a la efectiva prestación por parte de la empresa resulta equitativo que se propendan a su retribución a fin de evitar un enriquecimiento sin causa por parte de la Administración.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención en casos análogos al que nos ocupa mediante dictamen S.L. y T. N° 55/2016, entendiendo que se podrá utilizar el mecanismo de Legítimo Abono para la erogación del servicio en todos los casos en que obra la factura presentada por el interesado, debidamente conformada, la constancia expresa por parte de la Administración de haber recibido de conformidad la prestación y la verificación de la inexistencia de sobreprecio, previo al pago.

Que se encuentra la factura debidamente conformada, constancia de la prestación del Servicio y conformidad del servicio y conforme lo informado por la Dirección de Compras y Contrataciones que indica que "no existe sobre facturación ni superposición en el servicio." Que resulta de extrema necesidad contar con servicio de equipos de impresoras fotocopiadoras y scanners.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Anexo II del Decreto Municipal N° 296/2026, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 426/2026.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto bajo la figura de Legítimo Abono, de la Factura tipo "B" N° 0008-00004080, presentada por la firma NEXO S.R.L., CUIT N° 30-67067640-0, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$19.900.000.00), referente a la contratación de equipos de impresoras-fotocopiadoras destinadas a diversas dependencias municipales para su normal funcionamiento correspondiente al período de Marzo del 2026.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$19.900.000.00), con cargo al titular presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas con la Clasificación Economía 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-137-2026

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Economía y Finanzas ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 18/06/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 18 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 943/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 38/2026 se autorizó y adjudicó la Contratación Directa N° 22/2026 a la firma COMERCIAL DEL SUR S.R.L., CUIT N° 30-70839086-7, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 68/100 (\$6.042.970,68), referente a la contratación del servicio de mano de obra y provisión de repuestos destinados al vehículo oficial Marca Chevrolet, Modelo S10, dominio AC 177 PO, perteneciente a la Subsecretaría Unidad Intendencia, de conformidad con lo requerido por el área mediante la Nota de Pedido N° 38/2026, RAF 310, C.J.U. 3 1 99, obrante en la presente, emitiéndose la Orden de Compra N° 46/2026.

Que mediante la Resolución S.S.E. y F. N° 84/2026 se sustituyó el acto administrativo referido en el considerando precedente, en virtud de un error involuntario de tipeo al momento de la carga del renglón N° 1 de la oferta presentada por la firma, consignándose como monto correcto adjudicado a favor de COMERCIAL DEL SUR S.R.L. la suma de PESOS SEIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 68/100 (\$6.062.970,68), autorizándose asimismo la emisión de una nueva Orden de Compra.

Que, en virtud de lo expuesto, la Dirección de Compras y Contrataciones emitió la Orden de Compra N° 99/2026 por la diferencia resultante, ascendiendo la misma a la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00), a favor de la citada firma.

Que, según lo observado por la Dirección de Contaduría General, se incurrió en un error material al consignar el importe correspondiente en el tercer considerando y en el Artículo 4° de la Resolución S.S.E. y F. N° 84/2026, correspondiendo su rectificación.

Que corresponde dictar un nuevo acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Anexo II del Decreto Municipal N° 296/2026, Decreto Municipal N° 426/2026 y Artículos N° 117° y N° 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Sustituir en el tercer considerado de la Resolución S.S.E. y F. N° 84/2026, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que se incurrió en un error de tipeo al momento de la carga del renglón N° 1, de la firma antes mencionada correspondiendo el valor total a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 46/100 (\$ 355.410,46)". Ello por los motivos expuestos en los exordios

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el Artículo 4° de la Resolución S.S.E. y F. N° 84/2026, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 4°.- Sustituir el Artículo 3° de la Resolución S.S. E. y F. N° 38/2026, el que quedará redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 3°.-** Imputar la suma total de PESOS SEIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 68/100 (\$6.062.970,68), discriminados de la siguiente manera: PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 68/100 (\$ 3.328.270,68), Clasificación Económica 1120000 y la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 2.744.700,00), Clasificación Económica 1130000, ambas con cargo

al Titular Presupuestario Subsecretaria Unidad Intendencia. ."Ello por lo expuesto en los considerandos.". Ello por los motivos expuestos en los exordios.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-138-2026

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Economía y Finanzas ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 18/06/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 19 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 2151/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de repuestos para la reparación del vehículo oficial Renault Kangoo perteneciente a la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, de acuerdo a lo solicitado por dicha repartición, mediante la Nota de Pedido N°3/2026, RAF 109 C.J.Uo 3 9 99, obrante en el presente.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, ha solicitado cotización sobre la Contratación Directa N° 74/2026 a diferentes firmas del rubro, habiéndose recepcionado CUATRO (4) ofertas de las firmas: a) LOY GUILLERMO GINO, CUIT N° 20-16068665-1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 1.890.360,00), b) MARCONCINI LUCIANO EMMANUEL, CUIT N° 20-30128676-8, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.184.200,00), c) CABRERA MARIA LUZ, CUIT N° 27-35003619-4, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 1.728.700,00) y ; d) PEREZ HUGO ALBERTO, CUIT N° 20-13152307-7, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 2.172.763,00) , según consta en el Acta de Apertura obrante en adjunto N° 52.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante a fin de analizar y hacer la posterior elección de las ofertas recepcionadas, informado que las ofertas recepcionadas de las firmas MARCONCINI LUCIANO EMMANUEL y PEREZ HUGO ALBERTO, ambas no podrán ser consideradas por incurrir en una causal de desestimación no subsanable de acuerdo a lo previsto en el Art. 70 inciso C, del Decreto Municipal N° 1255/2013 reglamentario de la ordenanza municipal 3693, por no cumplir con la documentación requerida en el plazo establecido, interviniendo la Sra. Subdirectora de Administración de la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial. Perteneciente a la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, quien realizo dicho análisis y posterior elección , según consta en la nota obrante en adjunto N° 69.

Que en virtud de lo expuesto corresponde: a) Desestimar para la Contratación Directa N° 74/2026, las ofertas presentadas de las firmas MARCONCINI LUCIANO EMMANUEL y PEREZ HUGO ALBERTO, ambas no podrán ser consideradas por incurrir en una causal de desestimación no subsanable de acuerdo a lo previsto en el Art. 70 inciso C, del Decreto Municipal N° 1255/2013 reglamentario de la ordenanza municipal 3693, por no cumplir con la documentación requerida en el plazo establecido y ; b) Adjudicar para la contratación antes mencionada, de la siguiente manera: a la firma LOY GUILLERMO GINO, CUIT N° 20-16068665-1, los renglones Nros: 1 al 5, 7, 15 y 19, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$544.680,00) y a la firma CABRERA MARIA LUZ, CUIT N° 27-35003619-4, los renglones Nros: 6, 8 al 14, 16, 17 y 18, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.037.500,00), referente a la adquisición de repuestos para la reparación del vehículo oficial Renault Kangoo perteneciente a la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, por ajustarse económicamente a los intereses municipales.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282,

promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Anexo II del Decreto Municipal N° 296/2026, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 426/2026.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desestimar para la Contratación Directa N° 74/2026, las ofertas presentadas de las firmas MARCONCINI LUCIANO EMMANUEL y PEREZ HUGO ALBERTO, ambas no podrán ser consideradas por incurrir en una causal de desestimación no subsanable de acuerdo a lo previsto en el Art. 70 inciso C, del Decreto Municipal N° 1255/2013 reglamentario de la ordenanza municipal 3693, por no cumplir con la documentación requerida en el plazo establecido, referente a la adquisición de repuestos para la reparación del vehículo oficial Renault Kangoo perteneciente a la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, mediante la Nota de Pedido N°3/2026, RAF 109 C.J.Uo 3 9 99, obrante en el presente, por ajustarse económicamente a los intereses municipales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y adjudicar para la contratación antes mencionada, de la siguiente manera: a la firma LOY GUILLERMO GINO, CUIT N° 20-16068665-1, los renglones Nros: 1 al 5, 7, 15 y 19, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$544.680,00) y a la firma CABRERA MARIA LUZ, CUIT N° 27-35003619-4, los renglones Nros: 6, 8 al 14, 16, 17 y 18, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.037.500,00),referente a lo anteriormente mencionado en el Art N° 1. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a emitir las Órdenes de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma de total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$1.582.180,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Clasificación Económica 1120000

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-139-2026

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Economía y Finanzas ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 19/06/2026*



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, Miércoles 17 de Junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 2582/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos destinados a los equipos viales pertenecientes a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos de acuerdo a lo requerido mediante Nota de Pedido N° 60/2026 RAF 110 C.J.Uo 3 10 99 obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110° inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, Decreto Municipal Nros 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 98/100 (\$287.519.761,98).

Que a través de las resoluciones S.E. y F. N° 726/2026 y su modificatoria N° 730/2026, se designaron los miembros suplentes que conformarán la Comisión Permanente de Preadjudicación, y se estableció que en los actos administrativos que aprueben el llamado, se deberán designar DOS (2) representantes del área requirente, los cuales tendrán el carácter de miembros titulares.

Que de acuerdo a lo informado mediante Nota en adjunto N° 43, para el presente proceso dichos representantes serán la Sra. Mónica Isabel DAS NEVES ROSA, Legajo N° 2349, Directora General de Gestión y Control Operativo y la Sra. Nadia BELOZO, Legajo N° 3285, Jefa Departamento Administración perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexos IV y III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 319/2026 y su modificatorio N° 370/2026, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2069/2025, 2285/2023

Por ello,

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Y

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de insumos destinados a los equipos viales pertenecientes a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos de acuerdo a lo requerido mediante Nota de Pedido N° 60/2026 RAF 110 C.J.Uo 3 10 99 obrante en el presente, con un presupuesto oficial por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 98/100 (\$ 287.519.761,98). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Preadjudicación para el presente proceso, a la Sra. Mónica Isabel DAS NEVES ROSA, Legajo N° 2349, Directora General de Gestión y Control Operativo y la Sra. Nadia BELOZO, Legajo N° 3285, Jefa Departamento Administración perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 5°.- Imputar la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 98/100 (\$ 287.519.761,98) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.O y S.P. y S.E. y F. N° 16/2026.



**Municipalidad
de Ushuaia**

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

LICITACIÓN PÚBLICA N° /2026
Secretaría de Economía y Finanzas

**PRESUPUESTO OFICIAL:
PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE
MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL
SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 98/100
(\$ 287.519.761,98)**

**“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS
VIALES PERTENECIENTES A LA
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS”**

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE OFERTAS:
__ DE ____ DE 2026 A LAS __: __

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL DELTA

AÑO: 2026



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00019/2026

Pieza Administrativa N° 2582 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 12/06/26 Apertura: 11/6/2026 15:12

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESTINADOS A LOS EQUIPOS VIALES PERTENECIENTES
A LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 60 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	LATERALES ABULONABLES. UNIDAD			
>>	LATERAL ABULONABLE PARA CARGADORA NEW HOLLAND. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2026.	4.00
2	LATERAL ABULONABLE PARA CARGADORA TIPO 1. UNIDAD			
>>	LATERAL ABULONABLE PARA CARGADORA JOHN DEERE SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2026.	6.00
3	PORTA UÑA. UNIDAD			
>>	PORTA UÑA ABULONABLE PARA CARGADORA NEW HOLLAND SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2026.	14.00
4	PORTA UÑA. UNIDAD			
>>	ADAPTADOR CENTRAL PORTA UÑA PARA CARGADORA JOHN DEERE SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2026.	12.00
5	UÑA PARA CARGADORA. UNIDAD			
>>	UÑA PARA CARGADORA NEW HOLLAND SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2026.	250.00
6	UÑA PARA CARGADORA. UNIDAD			
>>	UÑA PARA CARGADORA CASE SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2026.	250.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00019/2026

Pieza Administrativa N° 2582 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 12/06/26 Apertura: 11/6/2026 15:12

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESTINADOS A LOS EQUIPOS VIALES PERTENECIENTES
A LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 60 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
7	UÑA DE ESCARIFICADOR PARA MOTONIVELADORA. UNIDAD			
>>	UÑA ESCARIFICADOR PARA MOTONIVELADORA JOHN DEERE SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2026.	10.00
8	UÑA DE ESCARIFICADOR PARA MOTONIVELADORA. UNIDAD			
>>	UÑA DE ESCARIFICADOR PARA MOTONIVELADORAS NEW HOLLAND SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2026.	30.00
9	UÑA PARA RETROEXCAVADORA. UNIDAD			
>>	UÑA PUNTA AGUJA PARA RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2026.	100.00
10	UÑA LATERAL DERECHO PARA RETROEXCAVADORA. UNIDAD			
>>	UÑA LATERAL DERECHO B95B PARA RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2026.	20.00
11	UÑA LATERAL IZQUIERDO PARA RETROEXCAVADORA. UNIDAD			
>>	UÑA LATERAL IZQUIERDO B95B PARA RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2026.	20.00
12	UÑA CENTRAL RETROEXCABADORA. UNIDAD			
>>	UÑA CENTRAL PARA RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	60.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00019/2026

Pieza Administrativa N° 2582 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 12/06/26 Apertura: 11/6/2026 15:12

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESTINADOS A LOS EQUIPOS VIALES PERTENECIENTES
A LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 60 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2026.			
13	UÑA PUNTA AGUJA PARA RETROEXCAVADORA. UNIDAD			
>>	UÑA PUNTA AGUJA PARA RETROEXCAVADORA JOHN DEERE SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2026.	200.00
14	SEGURO PARA UÑAS. UNIDAD			
>>	SEGURO PARA UÑAS PARA CARGADORA NEW HOLLAND SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2026.	250.00
15	SEGURO UÑA. UNIDAD			
>>	SEGURO DE UÑA PARA CARGADORA CASE SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2026.	250.00
16	PERNO UÑA CARGADORA. UNIDAD			
>>	PERNO DE UÑA PARA CARGADORA CASE SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2026.	250.00
17	PERNO. UNIDAD			
>>	PERNO PARA UÑA RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2026.	100.00
18	PERNO Y SEGURO. UNIDAD			
>>	PERNO Y SEGURO PARA MOTONIVELADORA JOHN DEERE SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS.	10.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00019/2026

Pieza Administrativa N° 2582 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 12/06/26 Apertura: 11/6/2026 15:12

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESTINADOS A LOS EQUIPOS VIALES PERTENECIENTES
A LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 60 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2026.			
19	PERNO PARA UÑA RETROEXCAVADORA TIPO 1. UNIDAD			
>>	PERNO DE UÑA PARA RETROEXCAVADORA JOHN DEERE SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2026.	200.00
20	ADAPTADOR O PORTA UÑA PARA BALDE. UNIDAD			
>>	ADAPTADOR/PORTA UÑA BALDE PARA EXCAVADORA SOBRE ORUGA SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2026.	10.00
21	ADAPTADOR PARA UÑA. UNIDAD			
>>	ADAPTADOR DE UÑA PARA CARGADORA NEW HOLLAND SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2026.	16.00
22	CUCHILLAS. UNIDAD			
>>	CUCHILLA CORTA W190 PARA CARGADORA NEW HOLLAND. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2026.	16.00
23	CUCHILLA PARA MOTONIVELADORA. UNIDAD			
>>	CUCHILLA 7 PIES BORO PARA MOTONIVELADORA NEW HOLLAND SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2026.	80.00
24	CUCHILLA PARA MOTONIVELADORA. UNIDAD			
>>	CUCHILLA 6 PIES PARA MOTONIVELADORA NEW HOLLAND	70.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00019/2026

Pieza Administrativa N° 2582 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 12/06/26 Apertura: 11/6/2026 15:12

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESTINADOS A LOS EQUIPOS VIALES PERTENECIENTES
A LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 60 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2026.			
25	BULÓN CUCHILLA 1X3 1/2. UNIDAD			
>>	BULÓN CUCHILLA 1 X 3 1/2	50.00
	SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2026.			
26	BULÓN CUCHILLA 1X4 CUADRANTE 1". UNIDAD			
>>	BULÓN CUCHILLA 1X4 CUADRANTE 1"	50.00
	SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2026.			
27	BULÓN CUCHILLA 3/4 X 3 3/4. UNIDAD			
>>	BULÓN CUCHILLA 3/4 X 3 1/2 CUADRANTE DE 3/4	200.00
	SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2026.			
28	BULÓN CUCHILLA 5/8 x 2 1/2. UNIDAD			
>>	BULÓN CUCHILLA 5/8 X 2 1/2 CUADRANTE 1/2	2000.00
	SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2026.			
29	BULÓN. UNIDAD			
>>	BULÓN 1" X 3 1/2 CUADRANTE DE 1"	32.00
	SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2026.			
30	TUERCA 1". UNIDAD			



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00019/2026

Pieza Administrativa N° 2582 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 12/06/26 Apertura: 11/6/2026 15:12

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESTINADOS A LOS EQUIPOS VIALES PERTENECIENTES
A LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 60 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
>>	TUERCA PARA BULON 1" SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2026.	132.00
31	TUERCA 3/4. UNIDAD			
>>	TUERCA 3/4" SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2026.	200.00
32	TUERCA 5/8. UNIDAD			
>>	TUERCA 5/8 SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2026.	2000.00
33	CANTONERA PUNTERA PARA MOTONIVELADORA. UNIDAD			
>>	CANTONERA PUNTERA RG170 PARA MOTONIVELADORA NEW HOLLAND SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2026.	20.00
34	CANTONERA PARA MOTONIVELADORA. UNIDAD			
>>	CANTONERA PARA MOTONIVELADORA JOHN DEERE SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2026.	4.00
35	PASADOR. UNIDAD			
>>	PASADOR DIENTE PARA MOTONIVELADORAS SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2026.	30.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00019/2026

Pieza Administrativa N° 2582 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 12/06/26 Apertura: 11/6/2026 15:12

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESTINADOS A LOS EQUIPOS VIALES PERTENECIENTES
A LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 60 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
36	SEGMENTO PARA CARGADORA. UNIDAD			
>>	SEGMENTO CUADRANTE 3/4 PARA CARGADORA CASE SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2026.	14.00
37	PUNTA PRISMA PARA RETRO S/ORUGA. UNIDAD			
>>	PUNTA PRISMA FX3200 PARA RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2026.	1.00
38	MANGUITO DE PASADOR DE DIENTE PARA MOTONIVELADORA. UNIDAD			
>>	MANGUITO PASADOR DE DIENTE PARA MOTONIVELADORA NEW HOLLAND SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2026.	30.00

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL \$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_ _ _ _ _)

Presupuesto Oficial: \$ 287519761.98
Valor del Pliego: \$ 0.00
Valor del Sellado: \$ 0.00
Repartición de destino: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00019/2026

Pieza Administrativa N° 2582 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 12/06/26 Apertura: 11/6/2026 15:12

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESTINADOS A LOS EQUIPOS VIALES PERTENECIENTES
A LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 60 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Forma de Pago:	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE PRESTADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA		
	Plazo de Entrega:	DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS CORRIDOS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENT		
	Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS		
	Lugar de Entrega:	VITO DUMAS N° 220		
	Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORA ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE		
	Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES		
	Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES		
	Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES		



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES.

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución.

El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagarés que se presenten, son los que a continuación se detallan:



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros posee carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Excusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- El número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

- Lugar y fecha de emisión.
- Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
- Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
- Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
- Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
- Consignar N° de expediente.
- Indicar N° y descripción del proceso licitatorio
- Consignar domicilio del emisor.
- Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
- Consignar nombre de la firma.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

- Lugar y fecha de emisión.
- Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
- Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
- Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
- Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
- Consignar N° de expediente.
- Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
- Consignar domicilio del emisor.
- Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
- Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de cumplimiento o finalización del contrato.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de preadjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

4.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 98/100 (\$ 287.519.761,98)**, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo I obrante en el presente.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El proponente deberá ingresar en el sitio <https://licitaciones.ushuaia.gob.ar> para descargar el Pliego de Bases y Condiciones, en donde efectuará la presentación de la oferta en formato digital, hasta la fecha y hora establecidos para la apertura.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realizar la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a cargar cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas en **formato PDF**, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día __ de _____ de 2026, a las __: __ horas.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.

Conteniendo:

- A. Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- B. Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- C. La oferta propiamente dicha con la Fórmula de oferta (según modelo oficial).



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- D. Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00) y hasta la suma total de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00) según modelo oficial. Si el importe de la garantía supera el importe antes mencionado, se deberá optar por otras formas de constitución enunciadas en la Cláusula 2. En caso de no ser suscripto con firma digital, el original del documento deberá ser presentado dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de llevada a cabo el Acta de Apertura, en la Dirección de Compras Mayores y Menores, sita en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso.
- E. Certificado de Situación Fiscal exclusivo para Trámites Municipales, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- F. Constancia de Inscripción en A.R.C.A vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- G. Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- H. Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- I. Habilitación comercial expedida por la Dirección General de Comercio, Industria y Bromatología.
- J. Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma **Google MEET**, **enlace:** _____, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES.

Si resultaren dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas. El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO.

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Municipalidad de Ushuaia. Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar, debiendo efectuarse hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, y serán resueltas por esa misma vía.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL.

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a las Ordenanzas Municipales Nros. 3693 y 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES Y CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.

13.1 Corrección de errores:

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descrita anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

13.2 Causales de desestimación.

13.2.1. Causales de desestimación de la oferta no subsanables:

- Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o en alguna parte que hiciera a la esencia del contrato.
- Si no se acompañare la Garantía de mantenimiento de Oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado o reescritura sin dejar rastros.
- f) Cuando estuviese formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación de contratar con la Administración Municipal al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación o en la adjudicación.
- g) Formuladas por personas que no estuviesen incorporadas en el Registro de Proveedores Municipal a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro.
- h) Formuladas por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Municipal de acuerdo a lo prescripto por el artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- i) Si tuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran una exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio mereciera la calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- n) Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 53 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijados en el Pliego de Bases y Condiciones.
- o) Si el importe cotizado supera en un VEINTE POR CIENTO (20%) el establecido en el Pliego (Presupuesto oficial).

Al incurrir en una o más de las causales enumeradas anteriormente, la oferta será desestimada sin posibilidad de subsanación.

13.2.2. Causales de desestimación de la oferta subsanables:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimaré la oferta.
- b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error de la misma no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimaré la oferta.
- c) Si no acompañare la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa vigente al momento de la presentación de la oferta. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto.
Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación dentro del plazo otorgado se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimaré la misma.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por el área requirente se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación. Asimismo, deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.-PAGOS ESPECIALES.

Se podrá requerir un adelanto de hasta el CINCUENTA (50%) por ciento del valor adjudicado, por el cuál deberá constituirse una contragarantía por dicho importe, en las modalidades consignadas en la Cláusula 2°, con excepción de la establecida en el punto f):



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente tiene por objeto la adquisición de insumos destinados a los equipos viales pertenecientes a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

2. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

La entrega deberá realizarse dentro de los VEINTE (20) días corridos de recibida la Orden de Compra correspondiente.

La misma se coordinará con el Departamento Almacenes, dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, teléfono 2901654918, en la calle Vito Dumas N° 220 de la ciudad de Ushuaia.

3. MULTAS Y PENALIDADES.

Toda vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el presente, informará a la Contratista que lo encuentra pasible de aplicación de multa indicando las causas y su tipificación. La contratista tendrá CINCO (5) días corridos a partir de su notificación para realizar el descargo correspondiente.

En caso de que la administración lo encuentre satisfactorio, sin más se archivarán las actuaciones. Si vencido el plazo el contratista no efectuará su descargo, o si a juicio de la Inspección los motivos aducidos no justifican el accionar del Contratista, el área requirente elevará a las Autoridades los antecedentes del caso con su debida valoración de la multa a aplicar.

Las multas, de aplicación inmediata, podrán variar desde el descuento porcentual de saldos a cobrar, hasta la rescisión automática del contrato.

Todo incumplimiento a las condiciones del presente pliego constatadas por la Inspección, será penado con multa, cuya valoración se establece de la siguiente manera:

Faltas Leves: Cuando transcurran TRES (3) días corridos de atraso, contados a partir de la finalización del plazo previsto para la entrega total de los insumos solicitados, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor total adjudicado.

Faltas Moderadas: Cuando transcurran SEIS (6) días corridos de atraso, contados a partir de la finalización del plazo previsto para la entrega total de los insumos solicitados, se aplicará una multa equivalente al 10% del valor total adjudicado.

Faltas Graves: Cuando transcurran NUEVE (9) días corridos de atraso, contados a partir de la finalización del plazo previsto para la entrega total de los insumos solicitados, sin haber realizado entrega alguna, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

ANEXO I – LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2026.

RENLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	LATERAL ABULONABLE P/CARGADORA	4	\$1.214.405,64	\$4.857.622,56
2	LATERAL ABULONABLE P/CARGADORA	6	\$296.326,37	\$1.777.958,22
3	PORTA UÑA ABULONABLE	14	\$243.583,62	\$3.410.170,68
4	ADAPTADOR CENTRAL PORTA UÑA	12	\$344.477,71	\$4.133.732,52
5	UÑA P/ CARGADORA	250	\$78.746,02	\$19.686.505,00
6	UÑA P/ CARGADORA CASE	250	\$96.157,89	\$24.039.472,50
7	UÑA DE ESCARIFICADOR P/ MOTONIVELADORA	10	\$108.057,30	\$1.080.573,00
8	UÑA DE ESCARIFICADOR P/ MOTONIVELADORA	30	\$213.414,40	\$6.402.432,00
9	UÑA PUNTA AGUJA P/ RETROEXCAVADORA	100	\$59.519,76	\$5.951.976,00
10	UÑA LATERAL DERECHO P/ RETROEXCAVADORA	20	\$356.257,28	\$7.125.145,60
11	UÑA LATERAL IZQUIERDA P/ RETROEXCAVADORA	20	\$356.257,28	\$7.125.145,60
12	UÑA CENTRAL P/ RETROEXCAVADORA	60	\$260.354,85	\$15.621.291,00
13	UÑA PUNTA AGUJA P/ RETROEXCAVADORA	200	\$52.652,09	\$10.530.418,00
14	SEGURO DE UÑAS P/ CARGADORA	250	\$41.274,98	\$10.318.745,00
15	SEGURO DE UÑAS P/ CARGADORA CASE	250	\$21.919,69	\$5.479.922,50
16	PERNO DE UÑA P/ CARGADORA	250	\$9.807,66	\$2.451.915,00
17	PERNO DE UÑA P/ RETROEXCAVADORA	100	\$17.056,80	\$1.705.680,00
18	PERNO Y SEGURO P/ MOTONIVELADORA	10	\$26.420,02	\$264.200,20
19	PERNO DE UÑA P/ RETROEXCAVADORA	200	\$19.615,32	\$3.923.064,00
20	ADAPTADOR/PORTA UÑA BALDE P/ EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	10	\$546.424,96	\$5.464.249,60
21	ADAPTADOR DE UÑA P/ CARGADORA	16	\$307.200,08	\$4.915.201,28
22	CUCHILLA CORTA W190 P/ CARGADORA	16	\$377.421,25	\$6.038.740,00
23	CUCHILLA 7 PIES BORO P/ MOTONIVELADORA	80	\$647.020,35	\$51.761.628,00

24	CUCHILLA 6 PIES P/ MOTONIVELADORA	70	\$580.822,97	\$40.657.607,90
25	BULÓN CUCHILLA 1X3 1/2	50	\$13.892,64	\$694.632,00
26	BULÓN CUCHILLA 1X4 CUADRANTE 1"	50	\$15.513,45	\$775.672,50
27	BULÓN CUCHILLA 3/4 X 3 1/2 CUADRANTE DE 3/4	200	\$8.075,10	\$1.615.020,00
28	BULÓN CUCHILLA 5/8 X 2 1/2 CUADRANTE 1/2	2000	\$3.183,73	\$6.367.460,00
29	BULÓN 1" X 3 1/2 CUADRANTE DE 1"	32	\$25.993,85	\$831.803,20
30	TUERCA PARA BULÓN 1"	132	\$4.341,45	\$573.071,40
31	TUERCA 3/4 "	200	\$2.749,59	\$549.918,00
32	TUERCA 5/8	2000	\$1.657,90	\$3.315.800,00
33	CANTONERA PUNTERA P/ MOTONIVELADORA	20	\$438.109,47	\$8.762.189,40
34	CANTONERA P/ MOTONIVELADORA	4	\$96.873,36	\$387.493,44
35	PASADOR DIENTE P/ MOTONIVELADORA	30	\$29.864,64	\$895.939,20
36	SEGMENTO CUADRANTE 3/4 P/ CARGADORA	14	\$367.046,88	\$5.138.656,32
37	PUNTA PRISMA P/ RETROEXCAVADORA	1	\$12.527.991,56	\$12.527.991,56
38	MANGUITO PASADOR DE DIENTE P/ MOTONIVELADORA	30	\$12.023,96	\$360.718,80
TOTAL \$				\$287.519.761,98

\$

USHUAIA, _____ DE 2026.

A LA VISTA PAGARÉ SIN PROTESTO (ART. 50 D. LEY 5965/63) A **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA** O A SU ORDEN, LA CANTIDAD DE PESOS

.....EN CALLE SAN MARTÍN N° 660 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, POR IGUAL VALOR RECIBIDO EN CONCEPTO DE **GARANTÍA DE OFERTA.**

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESTINADOS A LOS EQUIPOS VIALES PERTENECIENTES A LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS”

EXPEDIENTE N° 2582/2026.

PROCESO LICITATORIO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2026.

FIRMA: _____

SELLO O ACLARACIÓN: _____

EMPRESA: _____

DOMICILIO: _____



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Ss.U.I.

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 18 JUN 2026

VISTO: el expediente N° 3228/2026, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. N° 14.296.148, destinado a afrontar parte de los gastos detallados en el presente, otorgado mediante Resolución Ss.U.I. N° 109/2026.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3° de la mencionada Resolución, el/la señor/a D.N.I. N° 14.296.148, presenta la correspondiente rendición obrante en el adjunto 24 del presente, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que deviene procedente realizar el correspondiente acto administrativo para dar cierre al presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 6282, el Decreto Municipal N° 2282/2023, Anexo I del Decreto Municipal N° 1962/2015, Decreto Municipal N° 78/2026, Resolución Ss.U.I. N° 04/2026 y Decreto Municipal N° 11/2026.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA UNIDAD DE INTENDENCIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la rendición del subsidio en pesos por el monto total que se le otorgó de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 37/100 (\$ 1.545.399,37), presentada por el/la señor/a, D.N.I. N° 14.296.148, detallada en el Anexo I, que forma parte

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Ss.U.I.

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

///2.-

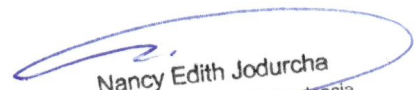
integrante de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Ss.U.I. N° 133 /2026.-

sm


Nancy Edith Jodurcha
Subsecretaría Unidad Intendencia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Ss.U.I.


"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Ss.U.I. N° 133 /2026.-

Monto Rendido	\$ 1.545.399,37
Monto Otorgado	\$ 1.545.399,37
Excedente	\$ -----

Adj.	Fecha	Descripción	Detalle	Importe
20	18/05/2026	Definitivo N° 3655	Constancia de pago	-----
24	03/06/2026	Recibo RB 00810608	Camuzzi Gas del Sur S.A	\$ 1.545.399,37
			Total	\$ 1.545.399,37

sm


 Nancy Edith Jodureha
 Subsecretaria Unidad Intendencia

ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
<u>SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:</u>	
Resoluciones S.E. y F. N° 1877 a 2046/2026. -	1
Resoluciones S.S.E. y F. N° 120 a 139/2026. -	298
Resolución S.P.O. y S.P. y S.E. y F. N° 16/2026. -	399
<u>Subsecretaría Unidad Intendencia:</u>	
Resolución SSUI. N° 133/2026. -	423



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica
Departamento Boletín Oficial